



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Apruébase el gasto en concepto de Caja Chica Común N° 6 correspondiente a la Comuna N° 13

VISTO:

Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 132-MHGC/18, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/13, y su modificatoria Resolución Conjunta N° 3-MHGC-MJGGC-SECLYT/15, y las Disposiciones N° A9-DGCG/10, N° 183- DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° 2018-03411092-MGEYA-COMUNA13/18, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la aprobación del gasto de la Caja Chica Común N° 6 de la COMUNA N° 13, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/10 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 16, del Decreto N° 67/10 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 1. del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho Acto Administrativo aprobará como Anexos I y II las Planillas que figuran como Anexos X y XI de la citada Disposición;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto en concepto de Caja Chica Común N° 6 correspondiente a la Comuna N° 13, dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el monto de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 55.531,00-), conforme con los Anexos III “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF-2019-01041254-COMUNA13) y Resumen de comprobante por imputación (IF-2019-01041434-COMUNA13) según Disposición N° A-9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.01.04 11:41:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.04 11:41:32 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Eximición de firma guardianes de plaza

VISTO: Las Leyes N° 471 y 5.460 y modificatoria (texto consolidado por Ley 5.666), los Decretos N° 371/13, N° 251/14, N° 363/15 y N° 329/17, las Resoluciones N° 6/MMGC/15, N° 29/SSGCOM/18 y N° 20188190/COMUNA13/18 y el EX 2019-01512428-MGEYA-COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la Ley N° 471 regula la jornada de trabajo del Personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 5.460 y su complementario Decreto N° 363/15 y modificatorios se aprueba la actual estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 329/GCBA/17 se modifica parcialmente la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose la Subsecretaría de Gestión Comunal bajo la órbita de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana, ambas dependientes del mentado Ministerio;

Que mediante el Decreto N° 371/GCBA/13 se transfiere a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los espacios verdes de la Ciudad, oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, con excepción de determinados espacios verdes detallados en el Anexo I que forma parte del mismo;

Que por el Decreto N° 251/14 se aprueba la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose dentro de las funciones de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa “intervenir en toda tramitación de carácter administrativo, supervisando el cumplimiento del encuadre en las normas legales y reglamentarias vigentes”, así como también “asistir en la administración de los recursos humanos de la Comuna” e instituye dentro de las acciones correspondientes a la Gerencia Operativa de Gestión Comunal “colaborar en el marco de todas sus funciones con la administración general de la Comuna”;

Que por la Resolución N° 6/MMGC/15 se aprueba el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicho Procedimiento estipula que para los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen

tareas fuera de su dependencia, la Autoridad Superior de la repartición deberá instrumentar un método de control de presentismo alternativo;

Que dada la naturaleza de la prestación de las tareas que los guardianes llevan a cabo, se torna lógicamente dificultosa la adhesión a los métodos de control de presentismo como la Planilla de Registro de Asistencia o el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que la Subsecretaría de Gestión Comunal proveyó a los guardianes de plazas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de un dispositivo celular, que mediante el sistema "GEO GESTIÓN" les permite remitir solicitudes de intervención a las distintas cuadrillas de mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad de manera más rápida y efectiva;

Que la mencionada Subsecretaría aprobó mediante la Resolución N° 29/SSGCOM/18 la implementación del método de control de presentismo del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Dirección de Mantenimiento del Espacio Público Comunal, afectado a las tareas de "Guardianes de Plaza" mediante el sistema "GEO GESTIÓN", y su reglamentación;

Que la implementación de la citada aplicación asimismo permite controlar el presentismo de los guardianes, así como el horario de inicio y finalización de sus actividades y el recorrido que han realizado durante su jornada de trabajo a través de un sistema de GPS integrado a dichos dispositivos;

Que en razón de lo expuesto, mediante la Resolución N° 20188190/COMUNA13/18 esta Comuna aprobó la implementación y la reglamentación para el método de control de presentismo del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para los agentes dependientes de la Comuna 13 detallados en el ANEXO I de dicha Resolución afectados a las tareas de "Guardianes de Plaza" mediante el sistema "GEO GESTIÓN" a fin de llevar a cabo un debido registro de su asistencia, eximiéndolos de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia, salvo para las excepciones previstas en el artículo 5° del ANEXO II de dicha Resolución;

Que el artículo 6° de Resolución N° 6/MMGC/15 determina que la vigencia de la eximición de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 13
RESUELVE

Artículo 1°.- Exímase a los agentes comprendidos en el ANEXO I (IF-2018-20185034-COMUNA13) de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia, de conformidad con el ANEXO II (IF-2019-01503138-COMUNA13, IF2019-01503184-COMUNA13 y IF-2019-01506893-COMUNA13), salvo para las excepciones previstas en el artículo 5° del ANEXO II de la Resolución N° 20188190/COMUNA13/18.

Artículo 2°.- Otórguese como periodo de vigencia de la eximición, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Auditoría y Control Operativo y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes. Cumplido, Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.01.04 11:42:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.04 11:42:14 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución Aplica Multa a PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A.

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, los Decretos N° 433/16 y N° 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2014-13980668-MGEYA-DGCYC, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15 en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la “Licitación Pública”);

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas, realizándose el llamado a licitación (en adelante, el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” y el “Pliego de Especificaciones Técnicas”, respectivamente);

Que mediante Decreto N° 59-AJG/15 la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, con domicilio en la calle Maipú 1252, Piso 7 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultó adjudicataria de la Licitación Pública respecto de la Comuna 13 (la “Contratista”);

Que el Título IX del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (según artículo N° 3 de la Circular N° 2 SIN CONSULTA) prevé el régimen de penalidades y sanciones para el incumplimiento por parte de la Contratista de las obligaciones emergentes de la Licitación Pública;

Que el apartado 71 del Título IX del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (según artículo N° 3 de la Circular N° 2 SIN CONSULTA) prevé que el incumplimiento de las órdenes de servicio o demoras en el cumplimiento mayores a cuarenta y ocho horas (48hs.), por cada hecho será sancionado con el importe equivalente a mil litros (1000 lts.) de nafta súper, conforme el tarifario del Automóvil Club Argentino;

Que con fecha 13 de diciembre de 2018 se advirtió a la Contratista que las tareas de puesta en valor encomendadas a la Contratista en relación con el patio de juegos emplazado en el Espacio Verde ubicado en situado en Virrey Vértiz, Juramento, 11 de septiembre y Echeverría denominado Barrancas de Belgrano con fecha 27 de septiembre de 2018 mediante orden de servicio N° 4286018 aún no se encontraban finalizadas y se lo intimó a que en el plazo perentorio de 6 (seis) días hábiles cumpliera con la culminación de las labores solicitadas por la Autoridad de Aplicación, bajo apercibimiento de aplicar las multas previstas en el Título IX del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (según artículo N° 3 de la Circular N° 2 SIN CONSULTA), obrando dicha intimación a fs. 22 del Libro N° 7 “Orden de Servicio “Servicio de Mantenimiento Comunal Sostenible de los Espacios Verdes” Parquizar – Mantelectric I.C.I.S.A. – SES S.A.

– U.T.E. – Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014, registro de rúbrica N° 70/18 de fecha 11 de octubre de 2018 (en adelante, el “Libro de Órdenes de Servicio”);

Que con fecha 27 de diciembre de 2018 se labró el Acta de Constatación N° 3/2018 en virtud de la cual se verificó que persistía el incumplimiento de las tareas encomendadas en el marco de la orden de servicio N° 4286018, configurando ello una falta en el marco de lo previsto en el apartado 71 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (según artículo N° 3 de la Circular N° 2 SIN CONSULTA) por tratarse de una demora mayor a 48hs en el cumplimiento de una orden de servicio, obrando dicho Acta a fs. 30 del Libro de Órdenes de Servicio;

Que habiéndose configurado el incumplimiento de una (1) falta leve la Autoridad de Aplicación determina aplicar la sanción equivalente a 1000 litros de nafta súper por cada falta incurrida, conforme el tarifario del Automóvil Club Argentino;

Que el valor del litro de nafta súper del Automóvil Club Argentino, al día de emisión del presente acto administrativo es de Pesos treinta y siete con 21/00 centavos (\$37,21);

Que en consecuencia el monto de la multa asciende a Pesos treinta y siete mil doscientos diez (\$37.210);

Que a fin de hacer efectiva la aplicación de la multa, se procede a descontar la misma a facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite conforme se encuentra previsto en el apartado 72 (según artículo N° 3 de la Circular N° 2 SIN CONSULTA) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que de conformidad con el apartado 70.1 (según artículo N° 3 de la Circular N° 2 SIN CONSULTA) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares la Autoridad de Aplicación es la Comuna;

Que el Artículo 28 de la Ley N° 1.777 dispone que la administración general de la Comuna está a cargo del Presidente de la Junta Comunal;

Por lo expuesto, y conforme las facultades que le son propias;

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13
RESUELVE**

Art. 1.- Aplíquese la multa a Pesos treinta y siete mil doscientos diez (\$37.210) equivalente a 1000 litros de nafta súper del tarifario del Automóvil Club Argentino, a PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, por incumplimiento de la orden de servicio N° 4286018 en el marco de lo dispuesto en el Título IX Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”.

Art.2.- Notifíquese fehacientemente a PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de La Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría General.

Art.3.-Cumplido, Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.01.04 11:43:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.04 11:43:40 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Eximición firma Trosolino

VISTO:

La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 2019-01961062-COMUNA13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia a la agente Maria Martha Trosolino CUIL N°: 27-22109805-1, de la repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Anexo IF-2019-01477320-COMUNA13, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como periodo de vigencia de la eximición, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Auditoría y Control Operativo y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes. Cumplido, Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.01.07 12:23:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.07 12:23:46 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Eximición firma Champanier

VISTO:

La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 2019-01961546-COMUNA13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al agente Ariana Champanier CUIL N°: 23-22547743-4, de la repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Anexo IF-2019-01975377-COMUNA13, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como periodo de vigencia de la eximición, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Auditoría y Control Operativo y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes. Cumplido, Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.01.07 12:24:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.07 12:24:32 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Eximición firma Groba

VISTO:

La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 2019-01959913-COMUNA13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al agente Juan Martin Groba CUIL N°: 20-34513426-4, de la repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Anexo IF-2019-01477199-COMUNA13, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como periodo de vigencia de la eximición, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Auditoría y Control Operativo y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes. Cumplido, Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.01.07 12:24:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.07 12:24:46 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Eximición de firma Magallanes

VISTO:

La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 2019-01960393-COMUNA13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia a la agente Nancy Magallanes CUIL N°: 27-12153429-6, de la repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Anexo IF-2019-01477248-COMUNA13, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como periodo de vigencia de la eximición, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Auditoría y Control Operativo y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes. Cumplido, Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.01.07 12:25:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.07 12:25:16 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Déjase sin efecto la Resolución N° 1538675/COMUNA13/19.

VISTO:

Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10 y N° 1538675-COMUNA13/19, N° 132-MHGC/18, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/13, y su modificatoria Resolución Conjunta N° 3-MHGC-MJGGC-SECLYT/15, y las Disposiciones N° A9-DGCG/10, N° 183- DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° 2018-03411092-MGEYA-COMUNA13/18, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la aprobación del gasto de la Caja Chica Común N° 6 de la COMUNA N° 13, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/10 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 16, del Decreto N° 67/10 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 1538675-COMUNA13/19, a fin de adecuar la misma a la normativa vigente en materia de rendiciones de caja chica;

Que por otra parte el punto 1. del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho Acto Administrativo aprobará como Anexos I y II las Planillas que figuran como Anexos X y XI de la citada Disposición;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 1538675/COMUNA13/19.

Artículo 2°.- Apruébase el gasto en concepto de Caja Chica Común N° 6 correspondiente a la Comuna N° 13, dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el monto de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 43.631,00-), conforme con los Anexos III “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF-2019-2013844-COMUNA13) y Resumen de comprobante por imputación (IF-2019-2013944-COMUNA13) según Disposición N° A-9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RECTIFICA RESOLUCION N° 30998659/COMUNA13/18

VISTO: la Resolución N° 30998659/COMUNA13/18, y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario en la Resolución N° 30998659/COMUNA13/18, se aprobó el gasto correspondiente a la provisión de 28 filtros a un valor individual de Pesos seiscientos noventa y siete con 05/00 centavos (\$ 697,05.-) y la recarga de gas refrigerante de seis (6) equipos por la suma de Pesos dieciocho mil setecientos noventa (\$ 18.790.-) a favor de la firma OMAR VENTURINO & CIA, siendo la razón social Omar Daniel Venturino y Daniel Alberto Venturino S.H.,

Que resulta apropiado modificar los datos del proveedor a fin que quede registrado el pago a favor de la razón social correspondiente,

Que encontrándose reunidos los requisitos previstos en el Decreto N° 433/16, corresponde dictar la presente Resolución de conformidad con la facultad establecida en el mencionado plexo legal.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°13

RESUELVE

Artículo 1°.- Rectifícase y reemplácese la razón social de OMAR VENTURINO & CIA por Omar Daniel Venturino y Daniel Alberto Venturino S.H., que consta en la Resolución N° 30998659/COMUNA13/18.

Artículo 2°.- Regístrese. Notifíquese al proveedor. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.01.16 11:57:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.16 11:57:32 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ CLS 2019

VISTO: Los Decretos N° 224/13, N° 353/14 y N° 367/16, las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, N° 10- SECLYT/14, la Resolución N° 2720-MHGC/16, y el Expediente N° 2482280/19, 2480611/19, 2480067/19, 2479315/19, 2482707/19, 2480149/19, 2480790/19, 2480858/19, 2481791/19, 2479513/19, 2481349/19, 2480924/19, 2480461/19, 2481474/19, 2481542/19, 2480393/19, 2481404/19, 2480313/19 y,

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de servicios en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;

Que por el Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo “LOyS” del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos –SADE;

Que, en el artículo 2° del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;

Que, en el artículo 6° del Decreto N° 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;

Que la Resolución N° 2720-MHGC/16, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000.-);

Que por la Resolución Conjunta N° 11-SECLYT/13 y su modificatoria N° 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo “LOyS” del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;

Que el Decreto N° 353/14 en su artículo 2° instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;

Que el Decreto N° 367/16 prorroga los términos del Decreto N°353/14 y sus complementarios hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I (IF-2019-03988212-COMUNA13) de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;

Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13 RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Comuna N°13, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de servicios/obra, en el modo, monto y período que se detallan en el IF-2019-03988212-COMUNA13 de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2019.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.01.22 14:26:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.22 14:26:12 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Subsanación EX-2018-29701135-MGEYA-COMUNA13

VISTO:

La ley 1777/05, la RS-2014-130-SECLYT y el EE-2018-29701135-MGEYA-COMUNA13

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, tramita la Adscripción del agte. Isidro Catalan, CUIL N°: 20-27203699-4.

Que habiéndose efectuado el control de rigor de las actuaciones se ha detectado un error en los documentos vinculados al expediente de referencia, encontrándose el mismo en el orden 7.

Que el art. 31 de la Resolución 130-SECLYT estipula que los documentos vinculados por error a alguna de las actuaciones en soporte electrónico podrán ser objeto de restricción de vista de conformidad con el procedimiento que determine la autoridad.

Que en ese sentido, procede el dictado por medio del cual se apruebe la subsanación del error.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 1777/05,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorícese a realizar en el EE-2018-29701135-MGEYA-COMUNA13 la subsanación del error, suprimiéndose el IF-2018-30254535-COMUNA13

Artículo 2°.- Remítanse a las áreas correspondientes para la prosecución del trámite.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.01.24 11:47:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.24 11:47:26 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución Rubro B Parquizar Noviembre 2018

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, los Decretos N° 433/16 y N° 59-AJG/15 y el Expediente Electrónico N° EX-2019-00618109- -MGEYA-COMUNA13;

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes citados en el visto tramitan las convalidaciones de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación; Que, el Artículo 61 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, con domicilio en la calle Maipú 1252, Piso 7 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna 13;

Que mediante el Expediente Electrónico N° EX-2019-00618109- -MGEYA-COMUNA13, la contratista PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, tramitó certificados mensuales por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de noviembre de 2018, respectivamente, los cuales ascienden a la suma total de PESOS dos millones ciento cincuenta mil cincuenta y nueve con 20/100 (\$2.150.059,20) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 13 de la presente contratación;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de

los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, establecidas al RUBRO B - “Trabajos Complementarios” realizadas en la Comuna 13 por el mes de noviembre de 2018 en los Espacios Verdes por las sumas que se detallan a continuación: (i) el Espacio Verde situado en Comodoro Rivadavia y Paroissien, denominado Plaza Yaconis, por las sumas de \$842.695,87 y \$163.216,03; y (ii) el Espacio Verde situado en La Pampa, 11 de septiembre, Sucre y Virrey Vértiz, denominado Plaza Barrancas de Belgrano, por la suma total de \$1.144.147,31.

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Que, por otro lado, mediante el Decreto N° 433/GCBA/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la gestión descentralizada en las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo del GCBA;

Que entre estas competencias se encuentra la aprobación de gastos para “operaciones impostergables que aseguren un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad y que deban llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13
RESUELVE**

Artículo 1°. Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Trabajos Complementarios” realizadas en la Comuna 13 por el mes de noviembre de 2018 en los Espacios Verdes por las sumas que se detallan a continuación: (i) el Espacio Verde situado en Comodoro Rivadavia y Paroissien, denominado Plaza Yaconis, por las sumas de \$842.695,87 y \$163.216,03; y (ii) el Espacio Verde situado en La Pampa, 11 de septiembre, Sucre y Virrey Vértiz, denominado Plaza Barrancas de Belgrano, por la suma total de \$1.144.147,31.

Artículo 2.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9 por un monto total PESOS dos millones ciento cincuenta mil cincuenta y nueve con 20/100 (\$2.150.059,20).

Artículo 3.- Regístrese y notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución Rubro B Parquizar Diciembre 2018

VISTO: La Ley N° 1.777, Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, los Decretos N° 433/16 y N° 59-AJG/15 y el Expediente Electrónico N° EX-2019-03894142- -MGEYA-COMUNA13;

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes citados en el visto tramitan las convalidaciones de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación; Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, con domicilio en la calle Maipú 1252, Piso 7 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna 13;

Que mediante el Expediente Electrónico N° EX-2019-00618109- -MGEYA-COMUNA13, la contratista PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, tramitó certificados mensuales por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de diciembre de 2018 el cual asciende a la suma total de PESOS treinta y seis millones doscientos diez mil ciento treinta y dos con 65/100 (\$36.210.132,65) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 13 de la presente contratación;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa

PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, establecidas al RUBRO B - “Trabajos Complementarios” realizadas en la Comuna 13 por el mes de diciembre de 2018 en los Espacios Verdes y por las sumas que se detallan a continuación: (i) el Espacio Verde situado en La Pampa, Virrey Vértiz, 11 de septiembre y Sucre, denominado Plaza Barrancas de Belgrano, por las sumas de \$2.996.744,37, \$5.502.583,10, \$615.030,23 y \$138.652,41; (ii) el Espacio Verde situado en Comodoro Rivadavia, Paroissien y las Vías del FFCC, denominado Plaza Yaconis, por las sumas de \$1.645.168,87, \$44.053,40, \$245.377,18 y \$481.490,48; (iii) el Espacio Verde situado en Av. Figueroa Alcorta, Juramento, Ramsay y Monroe, denominado Paseo de las Américas, por las sumas de \$68.109,89 y \$19.199.558,96; (iv) el Espacio Verde situado en Ramallo, Cuba, Arcos y Arias, denominado Félix Lima, por la suma de \$1.080.149,60; (v) el Espacio Verde situado en Manuela Pedraza y Moldes, denominado Paseo Renata, por la suma de \$38.243,73; (vi) el Espacio Verde situado en Int. Güiraldes y Av. Cantilo, denominado Rotonda Ciudad Universitaria, por las sumas \$1.436.926 y \$1.580.645,32; (vii) el Espacio Verde situado en Conde, Enrique Martínez, Santos Dumont y Concepción Arenal, denominado Plaza Mafalda, por la suma de \$957.786,32; (viii) el Espacio Verde situado en Monroe, Ernesto Bavio, Romero y Saénz Valiente, denominado El Salvador, por la suma de \$172.264,90, (ix) el Espacio Verde situado en Av. Cabildo, Manzanares, Vuelta de Obligado y Jaramillo, denominado Plaza Balcarce, por la suma de \$2.449,30; (x) el Espacio Verde situado en Echeverría, Conde, Juramento y las vías del FFCC, por la suma de \$2.449,30; y (xi) el Espacio Verde situado en Moldes entre Manuela Pedraza y Tamborini, denominado Plaza Ramírez, por la suma de \$2.449,30.

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Que, por otro lado, mediante el Decreto N° 433/GCBA/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la gestión descentralizada en las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo del GCBA;

Que entre estas competencias se encuentra la aprobación de gastos para “operaciones impostergables que aseguren un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad y que deban llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13
RESUELVE**

Artículo 1°. Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Trabajos Complementarios” realizadas en la Comuna 13 por el mes de diciembre de 2018 en los Espacios Verdes y por las sumas que se detallan a continuación: (i) el Espacio Verde situado en La Pampa, Virrey Vértiz, 11 de septiembre y Sucre, denominado Plaza Barrancas de Belgrano, por las sumas de \$2.996.744,37, \$5.502.583,10, \$615.030,23 y \$138.652,41; (ii) el Espacio Verde situado en Comodoro Rivadavia, Paroissien y las Vías del FFCC, denominado Plaza Yaconis, por las sumas de \$1.645.168,87, \$44.053,40, \$245.377,18 y \$481.490,48; (iii) el Espacio Verde situado en Av. Figueroa Alcorta, Juramento, Ramsay y Monroe, denominado Paseo de las Américas, por las sumas de \$68.109,89 y \$19.199.558,96; (iv) el Espacio Verde situado en Ramallo, Cuba, Arcos y Arias, denominado Félix Lima, por la suma de \$1.080.149,60; (v) el Espacio Verde situado en Manuela Pedraza y Moldes, denominado Paseo Renata, por la suma de \$38.243,73; (vi) el Espacio Verde situado en Int. Güiraldes y Av. Cantilo, denominado Rotonda Ciudad Universitaria, por las sumas \$1.436.926 y \$1.580.645,32; (vii) el Espacio Verde situado en Conde, Enrique Martínez, Santos Dumont y Concepción Arenal, denominado Plaza Mafalda, por la suma de \$957.786,32; (viii) el Espacio Verde situado en Monroe, Ernesto Bavio, Romero y Saénz Valiente, denominado El Salvador, por la suma de \$172.264,90, (ix) el Espacio Verde situado en Av. Cabildo, Manzanares, Vuelta de Obligado y Jaramillo, denominado Plaza Balcarce, por la suma de \$2.449,30; (x) el

Espacio Verde situado en Echeverría, Conde, Juramento y las vías del FFCC, por la suma de \$2.449,30; y (xi) el Espacio Verde situado en Moldes entre Manuela Pedraza y Tamborini, denominado Plaza Ramírez, por la suma de \$2.449,30.

Artículo 2.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9 por un monto PESOS treinta y seis millones doscientos diez mil ciento treinta y dos con 65/100 (\$36.210.132,65).

Artículo 3.- Regístrese y notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.01.25 12:20:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.25 12:20:28 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución multa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A.

VISTO: Las Leyes N° 1.777, Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, los Decretos N° 433/16 y N° 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2014-13980668-MGEYA-DGCYC, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15 en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la “Licitación Pública”);

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas, realizándose el llamado a licitación (en adelante, el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” y el “Pliego de Especificaciones Técnicas”, respectivamente);

Que mediante Decreto N° 59-AJG/15 la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, con domicilio en la calle Maipú 1252, Piso 7 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultó adjudicataria de la Licitación Pública respecto de la Comuna 13 (la “Contratista”);

Que el Título IX del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (según artículo N° 3 de la Circular N° 2 SIN CONSULTA) prevé el régimen de penalidades y sanciones para el incumplimiento por parte de la Contratista de las obligaciones emergentes de la Licitación Pública;

Que el apartado 71 del Título IX del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (según artículo N° 3 de la Circular N° 2 SIN CONSULTA) prevé que el incumplimiento de las órdenes de servicio o demoras en el cumplimiento mayores a cuarenta y ocho horas (48hs.), por cada hecho será sancionado con el importe equivalente a mil litros (1000 lts.) de nafta súper, conforme el tarifario del Automóvil Club Argentino;

Que con fecha 7 de enero de 2019 se advirtió a la Contratista (i) el incumplimiento de los apartados 2.1.1.1, 2.1.1.2, 2.1.2.1, 2.2.1.1 y 2.2.1.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas en relación con el Espacio Verde situado en Virrey Vértiz, Juramento, 11 de septiembre y Echeverría denominado Barrancas de Belgrano (en adelante, “Barrancas de Belgrano”) obrando dicha intimación a fs. 48 del Libro N° 7 “Órdenes de Servicio “Servicio de Mantenimiento Comunal Sostenible de los Espacios Verdes” Parquizar – Mantelectric I.C.I.S.A. – SES S.A. – U.T.E. – Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014, registro de rúbrica N° 70/18 de fecha 11 de octubre de 2018 (en adelante, el “Libro de Órdenes de Servicio 2018”); (ii) el incumplimiento de los apartados 2.1.1.1, 2.1.1.2, 2.1.1.3, 2.1.2.1 y 2.1.2.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas en relación con el Espacio Verde ubicado entre las calles Monroe, Av. Figueroa Alcorta, Basavilbaso y Saénz

Valiente denominado El Salvador (en adelante, “Plaza El Salvador”) obrando dicha intimación a fs. 44 del Libro N° 7 Órdenes de Servicio 2018; (iii) el incumplimiento de los apartados 2.1.1.2, 2.1.2.1, 2.2.1.1 y 2.2.1.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas en relación con el Espacio Verde situado entre las calles Ramallo, Cuba, Arcos y Arias, denominado plaza Félix Lima (en adelante, “Plaza Félix Lima”) obrando dicha intimación a fs. 45 del Libro de Órdenes de Servicio 2018; y (iv) el incumplimiento de los apartados 2.1.1.2 y 2.1.2.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas en relación con el Espacio Verde situado en Monroe y Húsares denominado Patio de las Esculturas (en adelante, el “Patio de las Esculturas”) obrando dicha intimación a fs. 43 del Libro N° 7 Órdenes de Servicio 2018;

Que con fecha 9 de enero de 2019 se advirtió a la Contratista el incumplimiento de los apartados 2.1.2.1 y 2.2.2.1 del Pliego de Especificaciones en relación con el Espacio Verde situado entre las calles Ramsay, Monroe y la Av. Presidente Figueroa Alcorta denominado República de Honduras (en adelante, “Plaza República de Honduras”) obrando dicha intimación a fs. 3 del Libro N° 8 “Órdenes de Servicio “Servicio de Mantenimiento Comunal Sostenible de los Espacios Verdes” Parquizar – Mantelectric I.C.I.S.A. – SES S.A. – U.T.E. – Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014, registro de rúbrica N° 5/19 de fecha 10 de enero de 2019 (en adelante, el “Libro de Órdenes de Servicio 2019”);

Que en el marco de las intimaciones mencionadas se intimó a la Contratista a que en el plazo perentorio de 48hs de intimado cumpliera con lo previsto en los apartados allí mencionados bajo apercibimiento de aplicar las multas previstas en el Título IX del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (según artículo N° 3 de la Circular N° 2 SIN CONSULTA);

Que a la fecha persiste el incumplimiento del apartado 2.2.1.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas en relación con Barrancas de Belgrano, 2.1.1.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas en relación con Plaza El Salvador, 2.2.1.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas en relación con la Plaza Félix Lima, 2.1.1.2 y 2.1.2.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas en relación con el Patio de las Esculturas y 2.2.2.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas en relación con Plaza República de Honduras;

Que cada incumplimiento configura una falta en el marco de lo previsto en el apartado 71 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (según artículo N° 3 de la Circular N° 2 SIN CONSULTA) por tratarse de una demora mayor a 48hs en el cumplimiento de una orden de servicio;

Que persistiendo a la fecha el incumplimiento de seis (6) faltas leves la Autoridad de Aplicación determina aplicar la sanción equivalente a 1000 litros de nafta súper por cada falta incurrida, conforme el tarifario del Automóvil Club Argentino;

Que el valor del litro de nafta súper del Automóvil Club Argentino, al día de emisión del presente acto administrativo es de Pesos treinta y seis con 99/00 centavos (\$36,99);

Que en consecuencia el monto de la multa asciende a Pesos doscientos veintiún mil novecientos cuarenta (\$221.940);

Que a fin de hacer efectiva la aplicación de la multa, se procede a descontar la misma a facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite conforme se encuentra previsto en el apartado 72 (según artículo N° 3 de la Circular N° 2 SIN CONSULTA) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que de conformidad con el apartado 70.1 (según artículo N° 3 de la Circular N° 2 SIN CONSULTA) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares la Autoridad de Aplicación es la Comuna;

Que el Artículo 28 de la Ley N° 1.777 dispone que la administración general de la Comuna está a cargo del Presidente de la Junta Comunal;

Por lo expuesto, y conforme las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13 RESUELVE

Art. 1.- Aplíquese la multa a Pesos doscientos veintiún mil novecientos cuarenta (\$221.940) equivalente a 6000 litros de nafta súper del tarifario del Automóvil Club Argentino, a PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, por incumplimiento del apartado 2.2.1.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas en relación con Barrancas de Belgrano, 2.1.1.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas en relación con Plaza El Salvador, 2.2.1.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas en relación con la Plaza Félix Lima, 2.1.1.2 y 2.1.2.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas en relación con el Patio de las Esculturas y 2.2.2.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas en relación con Plaza República de Honduras en el marco de lo dispuesto en el Título IX Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”.

Art.2.- Notifíquese fehacientemente a PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de La Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría General.

Art.3.-Cumplido, Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.01.29 13:14:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.29 13:14:30 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución Rubro B Parquizar Diciembre 2018

VISTO: La Ley N° 1.777, Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, los Decretos N° 433/16 y N° 59-AJG/15 y el Expediente Electrónico N° EX-2019-04312506- -MGEYA-COMUNA13;

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes citados en el visto tramitan las convalidaciones de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación; Que, el Artículo 61 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, con domicilio en la calle Maipú 1252, Piso 7 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna 13;

Que mediante el Expediente Electrónico N° EX-2019-04312506- -MGEYA-COMUNA13, la contratista PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, tramitó certificados mensuales por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de diciembre de 2018 el cual asciende a la suma total de PESOS treinta y un millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos setenta y tres con 42/100 (\$31.527.473,42) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 13 de la presente contratación;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de

los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, establecidas al RUBRO B - “Trabajos Complementarios” realizadas en la Comuna 13 por el mes de diciembre de 2018 en los Espacios Verdes y por las sumas que se detallan a continuación: (i) el Espacio Verde situado en La Pampa, Virrey Vértiz, 11 de septiembre y Sucre, denominado Plaza Barrancas de Belgrano, por las sumas de \$2.996.744,37, \$615.030,23 y \$138.652,41; (ii) el Espacio Verde situado en Comodoro Rivadavia, Paroissien y las Vías del FFCC, denominado Plaza Yaconis, por las sumas de \$1.645.168,87, \$44.053,40, \$245.377,18, \$481.490,48 y \$36.140,04; (iii) el Espacio Verde situado en Av. Figueroa Alcorta, Juramento, Ramsay y Monroe, denominado Paseo de las Américas, por las sumas de \$68.109,89 y \$19.199.558,96; (iv) el Espacio Verde situado en Ramallo, Cuba, Arcos y Arias, denominado Félix Lima, por la suma de \$1.080.149,60; (v) el Espacio Verde situado en Manuela Pedraza y Moldes, denominado Paseo Renata, por la suma de \$38.243,73; (vi) el Espacio Verde situado en Int. Güiraldes y Av. Cantilo, denominado Rotonda Ciudad Universitaria, por las sumas \$1.436.926 y \$1.580.645,32; (vii) el Espacio Verde situado en Conde, Enrique Martínez, Santos Dumont y Concepción Arenal, denominado Plaza Mafalda, por las sumas de \$957.786,32 y \$69.847,24; (viii) el Espacio Verde situado en Monroe, Ernesto Bavio, Romero y Saénz Valiente, denominado El Salvador, por la suma de \$172.264,90, (ix) el Espacio Verde situado en Av. Cabildo, Manzanares, Vuelta de Obligado y Jaramillo, denominado Plaza Balcarce, por la suma de \$2.449,30; (x) el Espacio Verde situado en Echeverría, Conde, Juramento y las vías del FFCC, por la suma de \$2.449,30; (xi) el Espacio Verde situado en Moldes entre Manuela Pedraza y Tamborini, denominado Plaza Ramírez, por la suma de \$2.449,30; y (xii) el Espacio Verde sin denominación situado en Balbín y Monroe, por la suma de \$713.666,59.

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Que, por otro lado, mediante el Decreto N° 433/GCBA/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la gestión descentralizada en las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo del GCBA;

Que entre estas competencias se encuentra la aprobación de gastos para “operaciones impostergables que aseguren un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad y que deban llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13
RESUELVE**

Artículo 1°. Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Trabajos Complementarios” realizadas en la Comuna 13 por el mes de diciembre de 2018 en los Espacios Verdes y por las sumas que se detallan a continuación: (i) el Espacio Verde situado en La Pampa, Virrey Vértiz, 11 de septiembre y Sucre, denominado Plaza Barrancas de Belgrano, por las sumas de \$2.996.744,37, \$615.030,23 y \$138.652,41; (ii) el Espacio Verde situado en Comodoro Rivadavia, Paroissien y las Vías del FFCC, denominado Plaza Yaconis, por las sumas de \$1.645.168,87, \$44.053,40, \$245.377,18, \$481.490,48 y \$36.140,04; (iii) el Espacio Verde situado en Av. Figueroa Alcorta, Juramento, Ramsay y Monroe, denominado Paseo de las Américas, por las sumas de \$68.109,89 y \$19.199.558,96; (iv) el Espacio Verde situado en Ramallo, Cuba, Arcos y Arias, denominado Félix Lima, por la suma de \$1.080.149,60; (v) el Espacio Verde situado en Manuela Pedraza y Moldes, denominado Paseo Renata, por la suma de \$38.243,73; (vi) el Espacio Verde situado en Int. Güiraldes y Av. Cantilo, denominado Rotonda Ciudad Universitaria, por las sumas \$1.436.926 y \$1.580.645,32; (vii) el Espacio Verde situado en Conde, Enrique Martínez, Santos Dumont y Concepción Arenal, denominado Plaza Mafalda, por las sumas de \$957.786,32 y \$69.847,24; (viii) el Espacio Verde situado en Monroe, Ernesto Bavio, Romero y Saénz

Valiente, denominado El Salvador, por la suma de \$172.264,90, (ix) el Espacio Verde situado en Av. Cabildo, Manzanares, Vuelta de Obligado y Jaramillo, denominado Plaza Balcarce, por la suma de \$2.449,30; (x) el Espacio Verde situado en Echeverría, Conde, Juramento y las vías del FFCC, por la suma de \$2.449,30; (xi) el Espacio Verde situado en Moldes entre Manuela Pedraza y Tamborini, denominado Plaza Ramírez, por la suma de \$2.449,30; y (xii) el Espacio Verde sin denominación situado en Balbín y Monroe, por la suma de \$713.666,59.

Artículo 2.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9 por un monto PESOS treinta y un millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos setenta y tres con 42/100 (\$31.527.473,42).

Artículo 3.- Regístrese y notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.01.30 13:20:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.30 13:20:26 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Revocación RS-2019-04291807- -COMUNA13

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, los Decretos N° 433/16 y N° 59-AJG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2019-03894142-MGEYA-COMUNA13 y la Resolución N° RS-2019-04291807- -COMUNA13,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada se convalidó la ejecución de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 13 en el mes de diciembre de 2018;

Que por EX-2019-04312506- -MGEYA-COMUNA13 PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A. presentó un nuevo certificado en relación con las realizadas en el ámbito de la Comuna 13 en el mes de diciembre de 2018;

Que – en tanto la descripción de las tareas realizadas difiere y la Resolución N° RS-2019-04291807- -COMUNA13 aún no ha sido notificada – resulta conveniente revocar dicha resolución;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97 (texto consolidado Ley 6017),

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Revóquese la Resolución N° RS-2019-04291807- -COMUNA13.

Artículo 2°.- Regístrese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.02.07 16:09:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.02.07 16:09:47 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución Parquizar Rubro B Diciembre 2018

VISTO: La Ley N° 1.777, Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, los Decretos N° 433/16 y N° 59-AJG/15 y el Expediente Electrónico N° EX-2019-04312506- -MGEYA-COMUNA13;

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes citados en el visto tramitan las convalidaciones de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación; Que, el Artículo 61 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, con domicilio en la calle Maipú 1252, Piso 7 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna 13;

Que mediante el Expediente Electrónico N° EX-2019-04312506- -MGEYA-COMUNA13, la contratista PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, tramitó certificados mensuales por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de diciembre de 2018 el cual asciende a la suma total de PESOS cinco millones seiscientos once mil setecientos veintiséis (\$5.611.726) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 13 de la presente contratación;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de

los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, establecidas al RUBRO B - “Trabajos Complementarios” realizadas en la Comuna 13 por el mes de diciembre de 2018 en los Espacios Verdes y por las sumas que se detallan a continuación: (i) el Espacio Verde situado en La Pampa, Virrey Vértiz, 11 de septiembre y Sucre, denominado Plaza Barrancas de Belgrano, por la suma de \$5.502.583,10; y (ii) el Espacio Verde situado en Matienzo, Crámer y Zapiola, denominado, de los Colegiales, por la suma \$109.142,90;

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Que, por otro lado, mediante el Decreto N° 433/GCBA/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la gestión descentralizada en las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo del GCBA;

Que entre estas competencias se encuentra la aprobación de gastos para “operaciones impostergables que aseguren un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad y que deban llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13
RESUELVE**

Artículo 1°. Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Trabajos Complementarios” realizadas en la Comuna 13 por el mes de diciembre de 2018 en los Espacios Verdes y por las sumas que se detallan a continuación: : (i) el Espacio Verde situado en La Pampa, Virrey Vértiz, 11 de septiembre y Sucre, denominado Plaza Barrancas de Belgrano, por la suma de \$5.502.583,10; y (ii) el Espacio Verde situado en Matienzo, Crámer y Zapiola, denominado, de los Colegiales, por la suma \$109.142,90.

Artículo 2.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9 por un monto de PESOS cinco millones seiscientos once mil setecientos veintiséis (\$5.611.726).

Artículo 3.- Regístrese y notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ CLS2019

VISTO: Los Decretos N° 224/13, N° 353/14 y N° 367/16, las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, N° 10- SECLYT/14, la Resolución N° 2720-MHGC/16, y el Expediente N° 3884377/19, 2479230/19, 2482625/19, 2479137/19 y,

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de servicios en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;

Que por el Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo “LOyS” del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos –SADE;

Que, en el artículo 2° del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;

Que, en el artículo 6° del Decreto N° 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;

Que la Resolución N° 2720-MHGC/16, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000.-);

Que por la Resolución Conjunta N° 11-SECLYT/13 y su modificatoria N° 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo “LOyS” del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;

Que el Decreto N° 353/14 en su artículo 2° instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;

Que el Decreto N° 367/16 prorrogó los términos del Decreto N°353/14 y sus complementarios hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I (IF-2019-05941230-COMUNA13) de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante; Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Comuna N°13, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de servicios/obra, en el modo, monto y período que se detallan en el IF-2019-05941230-COMUNA13 de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2019.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.02.14 15:21:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.02.14 15:21:22 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: APRUEBA LLAMADO LICITACION 9113-0007-LPR19-MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO

VISTO:

La Ley N° 2.095, reglamentada por el Decreto N° 326/17, y los Decretos N° 95/18, N° 203/GCABA/16 y concordantes, la Resolución N° 2481/MEFGC/18 y la Disposición N° 1274/DGCYC/17, y el EE N° 05912611/MGEYA/COMUNA13/19, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la licitación privada para la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionados instalados en oficinas de la Comuna N° 13, sita en Av. Cabildo 3067, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición N° 1274/DGCYC/17 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 83 de la Ley N° 2095;

Que la Resolución N° 2481/MEFGC/18 aprueba las políticas, términos y condiciones de uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las cuales deberán sujetarse los Usuarios de los Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Usuarios Compradores de la Administración Activa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la utilización del sistema como en el desarrollo de todos los procesos de compras y contrataciones electrónicas;

Que se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos y servicios licitados, así como las Condiciones Técnicas y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración de la Orden de Compra;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2095 reglamentada por Decreto N° 326/17, los Decretos N° 95/18, N° 203/GCABA/16 y concordantes, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Privada, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG /6123933/COMUNA13/16) y Especificaciones Técnicas (IF/6154644/COMUNA13/19) que se visualiza en Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Privada N° 9113-0007-LPR19 para el día 8 de marzo de 2019 alas 12:00 horas para la contratación de un servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de aire acondicionado instalados en la sede Comunal N° 13, sita en Av. Cabildo 3067, por el plazo de veinticuatro (24) meses, al amparo de lo establecido en el artículo N° 31 de la Ley N° 2095, y N° 203/GCABA/16 y concordantes, por un monto estimado de Pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000.-).

Artículo 3°.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Privada, la cual estará conformada por el Sr. Martín Groba (D.N.I. N° 34.513.426), la Sra. Ariana Champanier (D.N.I. N° 22.547.743) y la Srta. Johana Ramadan (D.N.I. N° 33.504.621).

Artículo 4°.- Publíquese el llamado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 5°.- Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.02.22 12:36:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.02.22 12:37:12 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Adjudicase la Licitación Privada N° 9113/0007/LPR19

VISTO:

La Ley N° 2.095, reglamentada por el Decreto N° 326/17, y los Decretos N° 95/18, N° 203/GCABA/16 y concordantes, las Resoluciones N° 2481/MEFGC/18 y N° 6649631/COMUNA13/19 y la Disposición N° 1274/DGCYC/17, y el EE N° 05912611/MGEYA/COMUNA13/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado central y equipos Split de la sede comunal N° 13, sita en Av. Cabildo 3067;

Que por Resolución N° 05912611/COMUNA13/19 se aprobó el llamado a Licitación Privada N° 9113/0007/LPR19 cursado por el portal de compras BAC;

Que el día 8 de marzo de 2019 a las 12:00 horas se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas;

Que presentaron oferta las empresas i) Carlos Augusto Maciel Carrasco (CUIT N° 20-28985664-2) por la suma de \$ 386.400,00, ii) Confere SRL (CUIT N° 30-68782744-5) por la suma de \$ 827.000,00, iii) Omar Daniel Venturino y Daniel Alberto Venturino S.H. (CUIT N° 30-71009248-2) por la suma de \$ 867.194,00, iv) Alejandro Agustin Rosenbach (CUIT N° 20-21131769-9) por la suma de \$ 1.596.000,00, v) Roque Segovia Zayas (CUIT N° 23-92066131-9) por la suma de \$ 975.285,12, vi) Ronald Clement Silva Lizardi (CUIT N° 20-95468490-4) por la suma de \$ 809.700,00;

Que la Comisión de Preadjudicaciones recomendó preadjudicar a la firma CARLOS AUGUSTO MACIEL CARRASCO (CUIT N° 20-28985664-2) por la suma de Pesos trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos (\$ 386.400,00.-);

Que el gasto que genera la gestión que nos ocupa se imputa a la partida presupuestaria correspondiente, con cargo a los ejercicios 2019, 2020 y 2021;

Que en consecuencia, de acuerdo al cuadro de competencias contemplado en el Decreto Reglamentario N° 326/17 de la Ley N° 2.095, habiéndose cumplido las distintas etapas del proceso y en base a los antecedentes reseñados, corresponde dictar el acto administrativo que resuelva en definitiva el procedimiento que nos ocupa.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el art. 108) de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 9113/0007/LPR19 correspondiente a la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado central y cinco (5) equipos Split, por el plazo de veinticuatro (24) meses, en la sede comunal N° 13.

Artículo 2°.- Adjudícase la Licitación Privada N° 9113/0007/LPR19 a la firma CARLOS AUGUSTO MACIEL CARRASCO (CUIT N° 20-28985664-2) por la suma de Pesos trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos (\$ 386.400,00.-) por reunir la idoneidad, costos asociados y experiencia, en un todo de acuerdo con el Acta de Preadjudicación y ajustarse a lo requerido por las normas que regulan la presente contratación.

Artículo 3°.- Autorízase la emisión de la respectiva Orden de Compra

Artículo 4°.- Aféctase definitivamente el monto indicado en el Artículo 2° precedente a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

Artículo 4°.- Publíquese la presente en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del Organismo licitante y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en cumplimiento del Art. 110 de la Ley N° 2095.

Artículo 5°.- Regístrese. Notifíquese a la adjudicataria. Publíquese. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.03.22 12:34:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.03.22 12:35:13 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Designación Agente de Control del Uso del Espacio Público

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Las Leyes N° 451, 1217, 1.777 (textos consolidados por Ley 5.454) y su modificatoria N° 5.241 y 5.460 y su modificatoria, los Decretos N° 453/12, N° 154/18 el Expediente Electrónico N EX-2019-09903365-GCABA-COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 451 se sancionó el Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los que se regula el uso del espacio público y la disposición de residuos en la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Ley N° 1.217 se aprobó el Procedimiento de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, a su vez, la Ley N° 1.777 estableció entre las competencias de las Comunas ejercer en forma concurrente con el Poder Ejecutivo, la fiscalización y el ejercicio del poder de policía de las normas sobre usos de los espacios públicos;

Que el Decreto N° 453/12 delegó en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el ejercicio del poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de su jurisdicción;

Que, por su parte, entre los objetivos fijados por la Ley N° 5.460 y Decreto N° 154/18 para la Dirección General de Asistencia Operativa Comunal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Comunal, se establecen el de "Asistir a las comunas en el ejercicio del poder de policía; Planificar las acciones aplicables a cada comuna, considerando las circunstancias específicas de cada una; Entender en el proceso de distribución de competencias asignadas concurrentemente a las comunas y al poder ejecutivo, conforme la Ley N° 1777; y Promover políticas y entender en el uso y mantenimiento del espacio público comunal, conforme las competencias establecidas en la Ley 1777";

Que, por lo expuesto, para asegurar una adecuada y efectiva implementación y coordinación de las acciones previstas, en el marco establecido en la Comunicación Oficial NO-2019-09984536-GCABA-DGAOC, resulta necesario propicia la designación de inspectores pertenecientes a la Dirección General de Asistencia Operativa Comunal de forma tal que ejerzan de manera temporal y concurrente con los inspectores Comunales, el control del uso del espacio público y disposición de residuos dentro de su competencia territorial, de conformidad con lo establecido la Ley N° 1777 y decretos reglamentarios;

Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- El agente de planta permanente Abel Salim, CUIL 20-11362556-3, FM 237337, perteneciente a la Dirección General de Asistencia Operativa Comunal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Comunal, podrá ejercer el control del uso del espacio público y disposición de residuos, pudiendo labrar actas de comprobación de infracciones, realizar secuestros, y todo acto pertinente a los procedimientos que lleve a cabo dentro de la competencia territorial de la Comuna 13, conforme el poder de policía establecido por la Ley 1.777 y su reglamentación.

Artículo 2°.- El ejercicio de las competencias mencionadas en el artículo 1° por parte del agente designado regirá hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Artículo 3°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión Comunal y a la Dirección General de Asistencia Operativa Comunal. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.03.29 15:58:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.03.29 15:58:43 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ CLS 2019

VISTO: El Decreto N° 224/13 modificado por la Resolución N° 1.619/MHGC/13, la Resolución RS-2019-3989315- COMUNA13, RS-2019-5941750-COMUNA13 y el Expediente N° 12635355/19, 12632058/19, 12637963/19, 12647423/19, 12647276/19, 12637590/19, 12637261/19, 12637111/19, 12636737/19, 12636553/19, 12635227/19, 12632592/19, 12632419/19, 12632208/19, 12631808/19, 12631616/19, 12631366/19, 12630085/19, 12629827/19, 12629702/19, 12629418/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000.-), mensuales por contrato;

Que por la Resolución N° 1.619/MHGC/13 se elevó el monto máximo mensual por contrato a la suma de Pesos veinticinco mil (\$25.000.-);

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE-;

Que por las Resoluciones N° RS-2019-3989315- COMUNA13, RS-2019-5941750-COMUNA13 autorizó

la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse para esta Comuna N°13, por diferentes períodos;

Que corresponde disponer un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios autorizado por la Resolución citada ut-supra, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente la mencionada Resolución, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional a los respectivos contratos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Modifíquese parcialmente los Anexos I de las N° RS-2019-3989315- COMUNA13, RS-2019-5941750-COMUNA13 respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de la personas que se detallan en el Anexo I (IF-2019-12972430-GCABA-COMUNA13) de las presentes, que a todos sus efectos forma parte integrante de este cuerpo normativo, por el importe y período que allí se indica.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.04.24 11:39:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.04.24 11:39:33 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Rubro B Febrero y Marzo

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, los Decretos N° 433/16 y N° 59-AJG/15 y los Expedientes Electrónicos N° EX-2019-13742097- -GCABA-COMUNA13 y EX-2019-13639844- -GCABA-COMUNA13;

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes citados en el visto tramitan las convalidaciones de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, con domicilio en la calle Maipú 1252, Piso 7 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna 13;

Que mediante los Expedientes Electrónicos N° EX-2019-13742097- -GCABA-COMUNA13 y EX-2019-13639844- -GCABA-COMUNA13, la contratista PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, tramitó certificados mensuales por la prestación del servicio previsto

como RUBRO B correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2019, respectivamente, los cuales ascienden a la suma total de PESOS tres millones ciento sesenta y seis mil setecientos nueve con 59/100 (\$3.166.709,59) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 13 de la presente contratación;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, establecidas al RUBRO B - "Trabajos Complementarios" realizadas en la Comuna 13 por el mes de: a) febrero de 2019 en los Espacios Verdes y por las sumas que se detallan a continuación: (i) el Espacio Verde situado en Av. Cabildo, Manzanares, Jaramillo y Vuelta de Obligado, denominado Balcarce, por la suma de \$206.655,60; (ii) el Espacio Verde situado en Comodoro Rovadavia y las Vías del FFCC, denominado Yaconis, por las sumas de \$57.208,91 y 110.305,40; (iii) el Espacio Verde situado en José Hernández y Vidal, denominado Santa María de los Buenos Aires, por la suma de \$33.390; (iv) el Espacio Verde situado en Moldes, Virrey Olaguer y Feliú y las Vías del FFCC, denominado Juan José Paso, por la suma de \$5.448,32; (v) el Espacio Verde situado en Moldes entre Manuela Pedraza y Tamborini, denominado Ramírez, por la suma de \$5.448,32; (vi) el Espacio Verde situado en Ramallo, Cuba, Arias y Arcos, denominado Félix Lima, por la suma de \$5.448,32; (vii) el Espacio Verde situado en Mendoza, Ciudad de la Paz y Amenábar, denominado Noruega, por la suma de \$6.129,36; (viii) el Espacio Verde situado Av. Figueroa Alcorta, Monroe, Ramsay y Juramento, denominado Paseo de las Américas, por las sumas de \$361.625,42 y \$398.473,91; y (ix) el Espacio Verde situado en Monroe, Basavilbaso, Figueroa Alcorta, Sáenz Valiente y Romero, denominado El Salvador, por la suma de \$1.166.399; y b) marzo de 2019 en los Espacios Verdes y por las sumas que se detallan a continuación: (i) el Espacio Verde situado en O' Higgins y Comodoro Rivadavia, denominado Lucio Demare, por las sumas de \$23.600,76 y \$10.668,98; (ii) el Espacio Verde situado en Crámer y Concepción Arenal, sin denominación, por la suma de \$31.338,92; (iii) el Espacio Verde situado en Arcos, Roosevelt, Ugarte y O'Higgins, denominado Alberti, por la suma de \$3.197,88; (iv) el Espacio Verde situado en Arcos y Virrey Arredondo, denominado Morazán, por la suma de \$710,64; (v) el Espacio Verde situado en Ramallo, Arcos, Arias y Cuba, denominado Félix Lima, por las sumas de \$15.982,62 y \$21.743,81; (vi) el Espacio Verde situado en Juramento, Cuba, Echeverría y Vuelta de Obligado, denominado Manuel Belgrano, por la suma de \$89.868,28; (vii) el Espacio Verde situado en Echeverría y Vuelta de Obligado, denominado Rafael Hernández, por la suma de \$9.177,85; (viii) el Espacio Verde situado en Monroe, Figueroa Alcorta, Basavilbaso y Sáenz Valiente, denominado El Salvador, por la suma de \$37.478,47; (ix) el Espacio Verde situado en Echeverría, Zapiola y las Vías del FFCC, denominado Del Olmo, por las sumas de \$80.642,03 y \$31.338,92; (x) el Espacio Verde situado en Santos Dumont, Crámer y Zapiola, denominado De los Colegiales, por la suma de \$31.338,92; (xi) el Espacio Verde situado en Conde, Juramento, Echeverría y las Vías del FFCC, denominado Castelli, por la suma de \$58.334,75; (xii) el Espacio Verde situado en Av. Cabildo, Manzanares, Vuelta de Obligado y Jaramillo, denominado Balcarce, por las sumas de \$47.567,58 y \$19.143,64; (xiii) el Espacio Verde situado en Moldes, Virrey Olaguer y Feliú y las Vías del FFCC, denominado Juan José Paso, por la suma de \$28.460,58; (xiv) el Espacio Verde situado en Av. Figueroa Alcorta, Juramento, Ramsay y Monroe, denominado Paseo de las Américas, por la suma de \$33.952,40; y (xv) el Espacio Verde situado en Virrey Vértiz, Juramento, La Pampa y 11 de septiembre, denominado Barrancas de Belgrano, por la suma de \$235.630.

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Que, por otro lado, mediante el Decreto N° 433/GCBA/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la gestión descentralizada en las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo del GCBA;

Que entre estas competencias se encuentra la aprobación de gastos para “operaciones impostergables que aseguren un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad y que deban llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13

RESUELVE

Artículo 1°. Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Trabajos Complementarios” realizadas en la Comuna 13 por el mes de noviembre de 2018 en los Espacios Verdes por las sumas que se detallan a continuación: (i) el Espacio Verde situado en Av. Cabildo, Manzanares, Jaramillo y Vuelta de Obligado, denominado Balcarce, por la suma de \$206.655,60; (ii) el Espacio Verde situado en Comodoro Rovadavia y las Vías del FFCC, denominado Yaconis, por las sumas de \$57.208,91 y 110.305,40; (iii) el Espacio Verde situado en José Hernández y Vidal, denominado Santa María de los Buenos Aires, por la suma de \$33.390; (iv) el Espacio Verde situado en Moldes, Virrey Olaguer y Feliú y las Vías del FFCC, denominado Juan José Paso, por la suma de \$5.448,32; (v) el Espacio Verde situado en Moldes entre Manuela Pedraza y Tamborini, denominado Ramírez, por la suma de \$5.448,32; (vi) el Espacio Verde situado en Ramallo, Cuba, Arias y Arcos, denominado Félix Lima, por la suma de \$5.448,32; (vii) el Espacio Verde situado en Mendoza, Ciudad de la Paz y Amenábar, denominado Noruega, por la suma de \$6.129,36; (viii) el Espacio Verde situado Av. Figueroa Alcorta, Monroe, Ramsay y Juramento, denominado Paseo de las Américas, por las sumas de \$361.625,42 y \$398.473,91; y (ix) el Espacio Verde situado en Monroe, Basavilbaso, Figueroa Alcorta, Sáenz Valiente y Romero, denominado El Salvador, por la suma de \$1.166.399; y b) marzo de 2019 en los Espacios Verdes y por las sumas que se detallan a continuación: (i) el Espacio Verde situado en O’ Higgins y Comodoro Rivadavia, denominado Lucio Demare, por las sumas de \$23.600,76 y \$10.668,98; (ii) el Espacio Verde situado en Crámer y Concepción Arenal, sin denominación, por la suma de \$31.338,92; (iii) el Espacio Verde situado en Arcos, Roosevelt, Ugarte y O’ Higgins, denominado Alberti, por la suma de \$3.197,88; (iv) el Espacio Verde situado en Arcos y Virrey Arredondo, denominado Morazán, por la suma de \$710,64; (v) el Espacio Verde situado en Ramallo, Arcos, Arias y Cuba, denominado Félix Lima, por las sumas de \$15.982,62 y \$21.743,81; (vi) el Espacio Verde situado en Juramento, Cuba, Echeverría y Vuelta de Obligado, denominado Manuel Belgrano, por la suma de \$89.868,28; (vii) el Espacio Verde situado en Echeverría y Vuelta de Obligado, denominado Rafael Hernández, por la suma de \$9.177,85; (viii) el Espacio Verde situado en Monroe, Figueroa Alcorta, Basavilbaso y Saénz Valiente, denominado El Salvador, por la suma de \$37.478,47; (ix) el Espacio Verde situado en Echeverría, Zapiola y las Vías del FFCC, denominado Del

Olmo, por las sumas de \$80.642,03 y \$31.338,92; (x) el Espacio Verde situado en Santos Dumont, Crámer y Zapiola, denominado De los Colegiales, por la suma de \$31.338,92; (xi) el Espacio Verde situado en Conde, Juramento, Echeverría y las Vías del FFCC, denominado Castelli, por la suma de \$58.334,75; (xii) el Espacio Verde situado en Av. Cabildo, Manzanares, Vuelta de Obligado y Jaramillo, denominado Balcarce, por las sumas de \$47.567,58 y \$19.143,64; (xiii) el Espacio Verde situado en Moldes, Virrey Olaguer y Feliú y las Vías del FFCC, denominado Juan José Paso, por la suma de \$28.460,58; (xiv) el Espacio Verde situado en Av. Figueroa Alcorta, Juramento, Ramsay y Monroe, denominado Paseo de las Américas, por la suma de \$33.952,40; y (xv) el Espacio Verde situado en Virrey Vértiz, Juramento, La Pampa y 11 de septiembre, denominado Barrancas de Belgrano, por la suma de \$235.630.

Artículo 2.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9 por un monto total PESOS tres millones ciento sesenta y seis mil setecientos nueve con 59/100 (\$3.166.709,59).

Artículo 3.- Regístrese y notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.04.30 15:18:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.04.30 15:18:45 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Se aprueba el gasto de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000-) en concepto de Gastos de Movilidad del 1° Trimestre de 2019 de la Comuna 13

VISTO:

El Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 273-MEFGC/19 y Disposición N° 31-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° EE N°04045932-MGEYA-COMUNA13/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 1° Trimestre de 2019 de la Comuna 13 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del Decreto N° 491/18 y la Resolución N°97-MEFGC/19, que aprueba el "Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad" de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que mediante Resolución N° 273-MEFGC/19 se fija el valor diario máximo;

Que la Disposición N° 31-DGCG/19 en su Anexo IV "Procedimiento para la Rendición de fondos y su Reposición", establece que la rendición deberá acompañar el "Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la repartición o Superior";

Que resulta dable destacar que como Anexo de la presente se aprueba la "Planilla de Resumen Trimestral" incorporada como Modelo N° 5 del Anexo X de la Disposición citada;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° ____

RESUELVE

Artículo 1º.- Se aprueba el gasto de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000-) en concepto de Gastos de Movilidad del 1º Trimestre de 2019 de la Comuna 13 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral, integrante de la rendición de fondos que se propicia y que como Anexo forma parte integrante de la presente (IF-2019-13780380-GCABA-COMUNA13); según lo establecido en la Disposición N° 31-DGCG/19.-

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y

remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.05.03 12:18:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.05.03 12:18:16 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: AJUSTE PRESUPUESTARIO EXPTE. 14225878/COMUNA13/19

VISTO

La Ley N°70, los Decretos N° 1000/99 y N° 3/19 y el Expediente Electrónico N° 14225878/MGEYA /COMUNA13/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 aprueba el sistema de gestión financiera y control del sector público de la Ciudad;

Que el Decreto N° 3/GCABA/19, aprueba las normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2019;

Que por la presente se propicia la compensación de créditos fundados en la necesidad de afrontar gastos inherentes al alquiler de baños químicos para los eventos que propicia esta Comuna N° 13;

Que existe la necesidad de realizar adecuaciones presupuestarias en el Programa N° 13 "Gestión de la Comuna 13" incrementando el crédito de las partidas 329, con crédito correspondiente a las partidas 351;

Que tales adecuaciones no modifican metas físicas y se fundamentan en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 3/19,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°13

RESUELVE

Artículo 1°. Compénsense los créditos de las partidas 329 y 351 del Programa N° 13 "Gestión de la Comuna 13", ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 2487/19 conforme al anexo que se adjunta y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese a la Oficina de Gestión Sectorial de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana. Cumplido, pase a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.05.06 12:11:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.05.06 12:11:59 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RENDICIÓN 1° TRIMESTRE DE 2019 DE MOVILIDAD. E.E. N° 4.045.932 -GCABA-COMUNA13/19

VISTO:

El Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19, N° 273-MEFGC/19 y N° 14.251.844-COMUNA13/19 y Disposición N° 31-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° 4.045.932-GCABA-COMUNA13/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 1° Trimestre de 2019 de la Comuna 13 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del Decreto N° 491/18 y la Resolución N°97-MEFGC/19, que aprueba el "Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad" de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que mediante Resolución N° 273-MEFGC/19 se fija el valor diario máximo;

Que resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 14.251.844-COMUNA13/19, a fin de adecuar la misma a la normativa vigente en materia de rendiciones de movilidad;

Que la Disposición N° 31-DGCG/19 en su Anexo IV "Procedimiento para la Rendición de fondos y su Reposición", establece que la rendición deberá acompañar el "Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la repartición o Superior";

Que resulta dable destacar que como Anexo de la presente se aprueba la "Planilla de Resumen Trimestral" incorporada como Modelo N° 5 del Anexo X de la Disposición citada;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 14.251.844-COMUNA13/19

Artículo 2°.- Apruébase el gasto de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000-) en concepto de Gastos de Movilidad del 1° Trimestre de

2019 de la Comuna 13 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral, integrante de la rendición de fondos que se propicia y que como Anexo forma parte integrante de la presente (IF-2019-13780380-GCABA-COMUNA13); según lo establecido en la Disposición N° 31-DGCG/19.-

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.05.07 15:00:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.05.07 15:00:53 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ BAJA CLS 2019

VISTO: El Decreto N° 224/2013 modificado por la Resolución N° 1.619/MHGC/13, las Resoluciones y del Expediente que figura en el Anexo I de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que por distintas actuaciones se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse para esta Unidad de Organización por los períodos y en la forma que se detallan en el Anexo I de la presente;

Que, en atención a lo previsto en la Cláusula Quinta del Contrato de Locación de Servicios de marras, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Rescíndanse, los contratos de locación de servicios celebrados con diversas personas, en el modo y desde la fecha indicados en el Anexo I que a todos los fines y efectos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependientes del

ANEXO I

CUIT	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	DESDE	HASTA	BAJA	ORG.	EXP
23-37866594- 9	37866594	correche fernando nicolas	01/01/2019	31/12/2019	30/04/2019	Comuna 13	2480858

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.05.14 10:45:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RENDICIÓN N°1 DEL 2019 DE CAJA CHICA COMÚN E.E. N° 4.042.774-GCABA-COMUNA13/ 19

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

VISTO: El Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 202-MEFGC/19 y Disposición N° 27-DGCG/19; el Expediente Electrónico N°4.042.774-GCABA-COMUNA13/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N°1 de la Caja Chica Común de la Comuna N°13 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 "El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones";

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada Disposición;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 13

RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N°1 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N°13 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS CON 50/00 CENTAVOS (\$ 41.306,50.-), conforme al Anexo IV que contiene las planillas "Resumen de Comprobantes por Fecha" (IF-2019-15203026-GCABA-COMUNA13) y "Resumen de Comprobantes por Imputación" (IF-2019-15202964-GCABA-COMUNA13) según Disposición N° 27-DGCG/19 , que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.05.16 11:35:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.05.16 11:35:21 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RENDICIÓN N°1 DEL 2019 DE CAJA CHICA COMÚN E.E. N° 4.042.774-GCABACOMUNA13/ 19

VISTO: El Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 202-MEFGC/19 y Disposición N° 27-DGCG/19; el Expediente Electrónico N°4.042.774-GCABA-COMUNA13/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N°1 de la Caja Chica Común de la Comuna N°13 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, merito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada Disposición;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N°1 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N°13 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de Pesos CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS CON 50/00 CENTAVOS (\$ 41.306,50.-), conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobantes por Fecha” (IF-2019-15203026-GCABA-COMUNA13) y “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2019-15202964-GCABA-COMUNA13) según Disposición N° 27-DGCG/19 , que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal

dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.05.16 11:50:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.05.16 11:50:58 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Derogación RS-2019-15872952-GCABA-COMUNA13

VISTO: El Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 202-MEFGC/19 y Disposición N° 27-DGCG/19; el Expediente Electrónico N°4.042.774-GCABA-COMUNA13/2019 y la RS-2019-15872952-GCABA-COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada se aprobó el gasto en concepto de Rendición N°1 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N°13;

Que en tanto en la misma se incurrió en un error involuntario, resulta conveniente revocar dicha resolución;

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° RS-2019-15872952-GCABA-COMUNA13;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Resolución RS-2019-15872952-GCABA-COMUNA13.

Artículo 2°.- Regístrese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Rubro B Febrero y Marzo

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, los Decretos N° 433/16 y N° 59-AJG/15 y los Expedientes Electrónicos N° EX-2019-13742097-GCABA-COMUNA13 y EX-2019-13639844-GCABACOMUNA13;

CONSIDERANDO: Que por los expedientes citados en el visto tramitan las convalidaciones de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, con domicilio en la calle Maipú 1252, Piso 7 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna 13;

Que mediante los Expedientes Electrónicos N° EX-2019-13742097-GCABA-COMUNA13 y EX-2019-13639844-GCABA-COMUNA13, la contratista PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, tramitó certificados mensuales por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2019, respectivamente, los cuales ascienden a la suma total de PESOS dos millones once mil novecientos sesenta y tres con 21/100 (\$2.011.963,21) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 13 de la presente contratación;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa

PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, establecidas al RUBRO B - “Trabajos Complementarios” realizadas en la Comuna 13 por el mes de: a) febrero de 2019 en los Espacios Verdes y por las sumas que se detallan a continuación: (i) el Espacio Verde situado en Av. Cabildo, Manzanares, Jaramillo y Vuelta de Obligado, denominado Balcarce, por la suma de \$206.655,60; (ii) el Espacio Verde situado en Comodoro Rivadavia y las Vías del FFCC, denominado Yaconis, por las sumas de \$57.208,91 y 110.305,40; (iii) el Espacio Verde situado en José Hernández y Vidal, denominado Santa María de los Buenos Aires, por la suma de \$33.390; (iv) el Espacio Verde situado en Moldes, Virrey Olaguer y Feliú y las Vías del FFCC, denominado Juan José Paso, por la suma de \$5.448,32; (v) el Espacio Verde situado en Moldes entre Manuela Pedraza y Tamborini, denominado Ramírez, por la suma de \$5.448,32; (vi) el Espacio Verde situado en Ramallo, Cuba, Arias y Arcos, denominado Félix Lima, por la suma de \$5.448,32; (vii) el Espacio Verde situado en Mendoza, Ciudad de la Paz y Amenábar, denominado Noruega, por la suma de \$6.129,36; (viii) el Espacio Verde situado Av. Figueroa Alcorta, Monroe, Ramsay y Juramento, denominado Paseo de las Américas, por las sumas de \$361.625,42 y \$398.473,91; y (ix) el Espacio Verde situado en Monroe, Basavilbaso, Figueroa Alcorta, Sáenz Valiente y Romero, denominado El Salvador, por la suma de \$11.652,62; y b) marzo de 2019 en los Espacios Verdes y por las sumas que se detallan a continuación: (i) el Espacio Verde situado en O’ Higgins y Comodoro Rivadavia, denominado Lucio Demare, por las sumas de \$23.600,76 y \$10.668,98; (ii) el Espacio Verde situado en Crámer y Concepción Arenal, sin denominación, por la suma de \$31.338,92; (iii) el Espacio Verde situado en Arcos, Roosevelt, Ugarte y O’Higgins, denominado Alberti, por la suma de \$3.197,88; (iv) el Espacio Verde situado en Arcos y Virrey Arredondo, denominado Morazán, por la suma de \$710,64; (v) el Espacio Verde situado en Ramallo, Arcos, Arias y Cuba, denominado Félix Lima, por las sumas de \$15.982,62 y \$21.743,81; (vi) el Espacio Verde situado en Juramento, Cuba, Echeverría y Vuelta de Obligado, denominado Manuel Belgrano, por la suma de \$89.868,28; (vii) el Espacio Verde situado en Echeverría y Vuelta de Obligado, denominado Rafael Hernández, por la suma de \$9.177,85; (viii) el Espacio Verde situado en Monroe, Figueroa Alcorta, Basavilbaso y Saénz Valiente, denominado El Salvador, por la suma de \$37.478,47; (ix) el Espacio Verde situado en Echeverría, Zapiola y las Vías del FFCC, denominado Del Olmo, por las sumas de \$80.642,03 y \$31.338,92; (x) el Espacio Verde situado en Santos Dumont, Crámer y Zapiola, denominado De los Colegiales, por la suma de \$31.338,92; (xi) el Espacio Verde situado en Conde, Juramento, Echeverría y las Vías del FFCC, denominado Castelli, por la suma de \$58.334,75; (xii) el Espacio Verde situado en Av. Cabildo, Manzanares, Vuelta de Obligado y Jaramillo, denominado Balcarce, por las sumas de \$47.567,58 y \$19.143,64; (xiii) el Espacio Verde situado en Moldes, Virrey Olaguer y Feliú y las Vías del FFCC, denominado Juan José Paso, por la suma de \$28.460,58; (xiv) el Espacio Verde situado en Av. Figueroa Alcorta, Juramento, Ramsay y Monroe, denominado Paseo de las Américas, por la suma de \$33.952,40; y (xv) el Espacio Verde situado en Virrey Vértiz, Juramento, La Pampa y 11 de septiembre, denominado Barrancas de Belgrano, por la suma de \$235.630.

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Que, por otro lado, mediante el Decreto N° 433/GCBA/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la gestión descentralizada en las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo del GCBA;

Que entre estas competencias se encuentra la aprobación de gastos para “operaciones impostergables que aseguren un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad y que deban llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13

RESUELVE

Artículo 1°. Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Trabajos Complementarios” realizadas en la Comuna 13 por el mes de febrero de 2018 en los Espacios Verdes por las sumas que se detallan a continuación: (i) el Espacio Verde situado en Av. Cabildo, Manzanares, Jaramillo y Vuelta de Obligado, denominado Balcarce, por la suma de \$206.655,60; (ii) el Espacio Verde situado en Comodoro Rivadavia y las Vías del FFCC, denominado Yaconis, por las sumas de \$57.208,91 y 110.305,40; (iii) el Espacio Verde situado en José Hernández y Vidal, denominado Santa María de los Buenos Aires, por la suma de \$33.390; (iv) el Espacio Verde situado en Moldes, Virrey Olaguer y Feliú y las Vías del FFCC, denominado Juan José Paso, por la suma de \$5.448,32; (v) el Espacio Verde situado en Moldes entre Manuela Pedraza y Tamborini, denominado Ramírez, por la suma de \$5.448,32; (vi) el Espacio Verde situado en Ramallo, Cuba, Arias y Arcos, denominado Félix Lima, por la suma de \$5.448,32; (vii) el Espacio Verde situado en Mendoza, Ciudad de la Paz y Amenábar, denominado Noruega, por la suma de \$6.129,36; (viii) el Espacio Verde situado Av. Figueroa Alcorta, Monroe, Ramsay y Juramento, denominado Paseo de las Américas, por las sumas de \$361.625,42 y \$398.473,91; y (ix) el Espacio Verde situado en Monroe, Basavilbaso, Figueroa Alcorta, Sáenz Valiente y Romero, denominado El Salvador, por la suma de \$11.652,62; y b) marzo de 2019 en los Espacios Verdes y por las sumas que se detallan a continuación: (i) el Espacio Verde situado en O’ Higgins y Comodoro Rivadavia, denominado Lucio Demare, por las sumas de \$23.600,76 y \$10.668,98; (ii) el Espacio Verde situado en Crámer y Concepción Arenal, sin denominación, por la suma de \$31.338,92; (iii) el Espacio Verde situado en Arcos, Roosevelt, Ugarte y O’Higgins, denominado Alberti, por la suma de \$3.197,88; (iv) el Espacio Verde situado en Arcos y Virrey Arredondo, denominado Morazán, por la suma de \$710,64; (v) el Espacio Verde situado en Ramallo, Arcos, Arias y Cuba, denominado Félix Lima, por las sumas de \$15.982,62 y \$21.743,81; (vi) el Espacio Verde situado en Juramento, Cuba, Echeverría y Vuelta de Obligado, denominado Manuel Belgrano, por la suma de \$89.868,28; (vii) el Espacio Verde situado en Echeverría y Vuelta de Obligado, denominado Rafael Hernández, por la suma de \$9.177,85; (viii) el Espacio Verde situado en Monroe, Figueroa Alcorta, Basavilbaso y Sáenz Valiente, denominado El Salvador, por la suma de \$37.478,47; (ix) el Espacio Verde situado en Echeverría, Zapiola y las Vías del FFCC, denominado Del Olmo, por las sumas de \$80.642,03 y \$31.338,92; (x) el Espacio Verde situado en Santos Dumont, Crámer y Zapiola, denominado De los Colegiales, por la suma de \$31.338,92; (xi) el Espacio Verde situado en Conde, Juramento, Echeverría y las Vías del FFCC, denominado Castelli, por la suma de \$58.334,75; (xii) el Espacio Verde situado en Av. Cabildo, Manzanares, Vuelta de Obligado y Jaramillo, denominado Balcarce, por las sumas de \$47.567,58 y \$19.143,64; (xiii) el Espacio Verde situado en Moldes, Virrey Olaguer y Feliú y las Vías del FFCC, denominado Juan José Paso, por la suma de \$28.460,58; (xiv) el Espacio Verde situado en Av. Figueroa Alcorta, Juramento, Ramsay y Monroe, denominado Paseo de las Américas, por la suma de \$33.952,40; y (xv) el Espacio Verde situado en Virrey Vértiz, Juramento, La Pampa y 11 de septiembre, denominado Barrancas de Belgrano, por la suma de \$235.630.

Artículo 2.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9 por un monto total PESOS dos millones once mil novecientos sesenta y tres con 21/100 (\$2.011.963,21).

Artículo 3.- Regístrese y notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.06.07 13:57:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.06.07 13:57:51 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ CLS 2019

VISTO: Los Decretos N° 224/13, N° 353/14 y N° 367/16, las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, N° 10- SECLYT/14, la Resolución N° 2720-MHGC/16, y el Expediente N° 18436230/19 y,

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de servicios en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;

Que por el Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que, en el artículo 2° del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;

Que, en el artículo 6° del Decreto N° 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;

Que la Resolución N° 2720-MHGC/16, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000.-);

Que por la Resolución Conjunta N° 11-SECLYT/13 y su modificatoria N° 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;

Que el Decreto N° 353/14 en su artículo 2° instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;

Que el Decreto N° 367/16 prorrogó los términos del Decreto N°353/14 y sus complementarios hasta el 31 de diciembre de 2017;
Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;

Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Comuna N°13, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de servicios/obra, en el modo, monto y período que se detallan en el ANEXO I de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2019.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese.

ANEXO I

CUIT	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	DESDE	HASTA	Sueldo	Org.	EXP.
20-38710339-3	38710339	Caraballo Marcos Ezequiel	15/05/2019	31/012/2019	1 cuota de \$12500, 7 cuotas de \$25000	Comuna 13	18436230

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.06.18 13:07:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.06.18 13:07:35 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PCP LICITACION SERVICIO MANTENIMIENTO DE PLANTAS 9113-0021-LPR19

VISTO:

La Ley N° 2.095, reglamentada por el Decreto N° 168/19, y los Decretos N° 95/18, N° 203/GCABA/16 y concordantes, la Resolución N° 2481/MEFGC/18 y la Disposición N° 1274/DGCYC/17, y el EE N° 16232612/MGEYA/COMUNA13/19, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la licitación privada para la contratación de un servicio de jardinería para el mantenimiento de las plantas ubicadas en oficinas de la Comuna N° 13, sita en Av. Cabildo 3067, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Decreto N° 95/18 aprueba los pliegos de bases y condiciones particulares para las licitaciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 2095.

Que el Decreto N° 203/GCABA/16 establece condiciones para los procedimientos de selección de contratación directa y licitación privada, escala de límites y cuadro de competencias;

Que la Resolución N° 2481/MEFGC/18 aprueba las políticas, términos y condiciones de uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las cuales deberán sujetarse los Usuarios de los Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Usuarios Compradores de la Administración Activa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la utilización del sistema como en el desarrollo de todos los procesos de compras y contrataciones electrónicas;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición N° 1274/DGCYC/17 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 83 de la Ley N° 2095;

Que se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos y servicios licitados, así como las Condiciones Técnicas y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración de la Orden de Compra;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2095 reglamentada por Decreto N°168/GCABA-AJG/19, los

Decretos N° 95/18, N° 203/GCABA/16 y concordantes, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Privada, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2019 - 20508027 - GCABA - COMUNA13) y Especificaciones Técnicas (IF - 2019 - 20507932 - GCABA - COMUNA13) que se visualiza en Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Privada N° 9113-0021-LPR19 para el día 12 de julio de 2019 a las 12:00 horas para la contratación de un servicio de mantenimiento de las plantas ubicadas en oficinas de la Comuna N° 13, sita en Av. Cabildo 3067, por el plazo de veinticuatro (24) meses, al amparo de lo establecido en el artículo N° 31 de la Ley N° 2095, y N° 203/GCABA/16 y concordantes, por un monto estimado de Pesos ciento cuarenta y cinco mil doscientos (\$ 145.200.-).

Artículo 3°.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Privada, la cual estará conformada por el Sr. Martín Groba (D.N.I. N° 34.513.426), la Sra. Ariana Champanier (D.N.I. N° 22.547.743) y la Srta. Johana Ramadan (D.N.I. N° 33.504.621).

Artículo 4°.- Publíquese el llamado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 5°.- Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.06.26 14:03:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.06.26 14:03:33 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RENDICIÓN N°2 DEL 2019 DE CAJA CHICA COMÚN E.E. N° 4.042.774-GCABA-COMUNA13/ 19

VISTO: El Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 202-MEFGC/19 y Disposición N° 27-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° E.E. N° 4.042.774-GCABA-COMUNA13/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N°2 de la Caja Chica Común de la Comuna N°13 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 "El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, merito y conveniencia de dichas erogaciones";

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada Disposición;

Que el comprobante número 9 correspondiente a la Universidad Nacional de Lujan, atiende el pago de un curso de arbolado realizado por personal idóneo, que se desempeña el área de gestión urbanística de esta comuna;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N°2 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N°13 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de pesos cincuenta y cuatro mil seis con 00/100 centavos (\$ 54.006,00.-), conforme al Anexo IV que contiene las planillas "Resumen de Comprobantes por Fecha" (IF-2019-21280172-GCABA-COMUNA13) y "Resumen de Comprobantes por Imputación" (IF-2019-21280110-GCABA-COMUNA13) según Disposición N° 27-DGCG/19 , que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.07.10 14:32:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.07.10 14:33:12 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RENDICIÓN N°2 DEL 2019 DE CAJA CHICA COMÚN E.E. N° 4.042.774-GCABA-COMUNA13/ 19

VISTO: El Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19, N° 202-MEFGC/19 y N° 21785028-COMUNA13/19 y Disposición N° 27-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° E.E. N° 4.042.774-GCABA-COMUNA13/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N°2 de la Caja Chica Común de la Comuna N°13 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 "El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones";

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada Disposición;

Que el comprobante número 9 correspondiente a la Universidad Nacional de Lujan, atiende el pago de un curso de arbolado realizado por personal idóneo, que se desempeña el área de gestión urbanística de esta comuna;

Que resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 21785081-COMUNA13/19, a fin de adecuar la misma a la normativa vigente en materia de rendiciones de caja chica;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 21785081-COMUNA13/19.

Artículo 2°.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N°2 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N°13 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de pesos cincuenta y cuatro mil seis con 00/100 centavos (\$ 54.006,00.-), conforme al Anexo IV que contiene las planillas "Resumen de Comprobantes por Fecha" (IF-2019-22176237-GCABA-COMUNA13) y "Resumen de Comprobantes por Imputación" (IF-2019-22176060-GCABA-COMUNA13) según Disposición N° 27-DGCG/19 , que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.07.15 11:25:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.07.15 11:25:18 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RENDICIÓN 2° TRIMESTRE DE 2019 DE MOVILIDAD. E.E. N° 4.045.932 - GCABACOMUNA13/19

VISTO:

El Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 273-MEFGC/19 y Disposición N° 31-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° 4.045.932-GCABA-COMUNA13/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 2° Trimestre de 2019 de la Comuna 13 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del Decreto N° 491/18 y la Resolución N°97-MEFGC/19, que aprueba el "Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad" de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que mediante Resolución N° 273-MEFGC/19 se fija el valor diario máximo;

Que resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 14.251.844-COMUNA13/19, a fin de adecuar la misma a la normativa vigente en materia de rendiciones de movilidad;

Que la Disposición N° 31-DGCG/19 en su Anexo IV "Procedimiento para la Rendición de fondos y su Reposición", establece que la rendición deberá acompañar el "Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la repartición o Superior";

Que resulta dable destacar que como Anexo de la presente se aprueba la "Planilla de Resumen Trimestral" incorporada como Modelo N° 5 del Anexo X de la Disposición citada;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000-) en concepto de Gastos de Movilidad del 2° Trimestre de

2019 de la Comuna 13 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral, integrante de la rendición de fondos que se propicia y que como Anexo forma parte integrante de la presente (IF-2019-22832093-GCABA-COMUNA13); según lo establecido en la Disposición N° 31-DGCG/19.-

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.07.19 11:15:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.07.19 11:15:32 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: autoriza llamado servicio de jardineria 9113-0030-lpr19

VISTO:

La Ley N° 2.095, reglamentada por el Decreto N° 168/19, y los Decretos N° 95/18, N° 203/GCABA/16 y concordantes, las Resoluciones N° 2481/MEFGC/18 y N° 20531512/COMUNA13/19 y la Disposición N° 1274/DGCYC/17, y el EE N° 16232612/MGEYA/COMUNA13/19, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramitó un llamado a licitación privada para la contratación de un servicio de jardinería para el mantenimiento de las plantas ubicadas en oficinas de la Comuna N° 13, sita en Av. Cabildo 3067, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 20531512/COMUNA13/19 se autorizaron los pliegos y el llamado a licitación del proceso N° 9113-0021-LRP19;

Que en dicho proceso, se presentó una sola oferta, de la firma DESTINO VERDE S.R.L. (CUIT N° 30-71470030-4);

Que dicha firma tiene su inscripción en el RIUP descatalogada, motivo por el cual el sistema BAC, descarta la oferta en forma automática, no permitiendo su consideración;

Que en consecuencia, el proceso N° 9113-0021-LPR19 quedó fracasado;

Que resulta necesario realizar un nuevo llamado para la contratación del servicio de mantenimiento de plantas de la Comuna 13;

Que el nuevo llamado cursa bajo el N° 9113-0030-LPR19;

Que se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos y servicios licitados, así como las Condiciones Técnicas y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración de la Orden de Compra;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2095 reglamentada por Decreto N°168/GCABA-AJG/19, los Decretos N° 95/18, N° 203/GCABA/16 y concordantes, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Privada, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones

Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG - 2019 - 22877214 - GCABA - COMUNA13) y Especificaciones Técnicas (IF-2019-22877315-GCABA-COMUNA13) que se visualiza en Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Privada N° 9113-0030-LPR19 para el día 29 de julio de 2019 alas 12:00 horas para la contratación de un servicio de mantenimiento de las plantas ubicadas en oficinas de la Comuna N° 13, sita en Av. Cabildo 3067, por el plazo de veinticuatro (24) meses, al amparo de lo establecido en el artículo N° 31 de la Ley N° 2095, y N° 203/GCABA/16 y concordantes, por un monto estimado de Pesos ciento cuarenta y cinco mil doscientos (\$ 145.200.-).

Artículo 3°.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Privada, la cual estará conformada por el Sr. Martín Groba (D.N.I. N° 34.513.426), la Sra. Ariana Champanier (D.N.I. N° 22.547.743) y la Srta. Johana Ramadan (D.N.I. N° 33.504.621).

Artículo 4°.- Publíquese el llamado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 5°.- Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.07.22 11:02:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.07.22 11:04:45 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: AUTORIZA LLAMADO LIC. 9113-0031-LPR19

VISTO:

La Ley N° 2.095, reglamentada por el Decreto N° 168/19, y los Decretos N° 95/18, N° 203/GCABA/16 y concordantes, las Resoluciones N° 2481/MEFGC/18 y N° 22952236/COMUNA13/19 y la Disposición N° 1274/DGCYC/17, y el EE N° 23865149/MGEYA/COMUNA13/19, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita un nuevo llamado a licitación privada para la contratación de un servicio de jardinería para el mantenimiento de las plantas ubicadas en oficinas de la Comuna N° 13, sita en Av. Cabildo 3067, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 22952236/COMUNA13/19 se autorizaron los pliegos y el llamado a licitación del proceso N° 9113-0030-LRP19;

Que en dicho proceso presentaron oferta, las firmas DESTINO VERDE S.R.L. (CUIT N° 30-71470030-4) y la firma Insumos y Servicios Integrales SAS (CUIT N° 30-71634869-1);

Que dichas firmas tienen su inscripción en el RIUP en un rubro distinto al de la licitación, por dicho motivo el sistema BAC, descarta la oferta en forma automática, no permitiendo su consideración;

Que en consecuencia, el proceso N° 9113-0030-LPR19 quedó fracasado;

Que resulta necesario realizar un nuevo llamado para la contratación del servicio de mantenimiento de plantas de la Comuna 13;

Que el nuevo llamado cursa bajo el N° 9113-0031-LPR19;

Que se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos y servicios licitados, así como las Condiciones Técnicas y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración de la Orden de Compra;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2095 reglamentada por Decreto N°168/GCABA-AJG/19, los Decretos N° 95/18, N° 203/GCABA/16 y concordantes, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Privada, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones

Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2019-23873890-GCABA-COMUNA13) y Especificaciones Técnicas (IF-2019-23873993-GCABA-COMUNA13) que se visualiza en Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Privada N° 9113-0031-LPR19 para el día 9 de agosto de 2019 a las 12:00 horas para la contratación de un servicio de mantenimiento de las plantas ubicadas en oficinas de la Comuna N° 13, sita en Av. Cabildo 3067, por el plazo de veinticuatro (24) meses, al amparo de lo establecido en el artículo N° 31 de la Ley N° 2095, y N° 203/GCABA/16 y concordantes, por un monto estimado de Pesos ciento sesenta y ocho mil (\$ 168.000.-).

Artículo 3°.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Privada, la cual estará conformada por el Sr. Martín Groba (D.N.I. N° 34.513.426), la Sra. Ariana Champanier (D.N.I. N° 22.547.743) y la Srta. Johana Ramadan (D.N.I. N° 33.504.621).

Artículo 4°.- Publíquese el llamado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 5°.- Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/AMPLIACION OC N°9113-0007-LPR19 MANT. AIRE ACONDICIONADO

VISTO:

La Ley N° 2.095, reglamentada por el Decreto N° 326/17, y los Decretos N° 95/18, N° 203/GCABA/16 y concordantes, las Resoluciones N° 2481/MEFGC/18 y N° 9056567/COMUNA13/19 y la Disposición N° 1274/DGCYC/17, y el EE N° 05912611/MGEYA/COMUNA13/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramitó la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado central y equipos Split de la sede comunal N° 13, sita en Av. Cabildo 3067;

Que por Resolución N° 9056567/COMUNA13/19 se adjudicó a la firma CARLOS AUGUSTO MACIEL CARRASCO (CUIT N° 20-28985664-2) los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado central y equipos Split de la sede comunal N° 13, por la suma de Pesos trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos (\$ 386.400,00.-) que cursó en la licitación privada N° 9113/0007/LPR19 en el portal de compras BAC;

Que resulta necesario llevar a cabo los trabajos de provisión y tendido de cable Sintenax de 6mm desde el tablero eléctrico de aires acondicionados Split de 1° piso, provisión de térmica y tomas 10A en ambos aires acondicionados, desinstalación de ambas cañerías, rearmado de conexiones con virola nueva en ambos equipos, sellado de fuga con pipeta de gel para microfugas, cambio de termostato modelo digital en 1° piso, reconexión de circuito eléctrico de resistencias de calefacción y conexión de circuito lógico de placas de VRV;

Que el valor de los trabajos contemplados en la ampliación es de Pesos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta (\$ 44.730.-);

Que el Art. 119 del Decreto N° 168/GCBA/AJG/19 contempla la posibilidad de ampliar hasta un 20% el valor de los contratos celebrados en el marco de la Ley N° 2095;

Que la ampliación que tramita en la presente equivale al 11,58%, encontrándose dentro de los valores contemplados en la normativa vigente;

Que el gasto que genera la gestión que nos ocupa se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2019;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 168/GCBA/AJG/19,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la ampliación por la suma de Pesos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta (\$ 44.730.-) correspondiente al contrato celebrado con la firma CARLOS AUGUSTO MACIEL CARRASCO (CUIT N° 20-28985664-2) en el marco de la licitación privada N° 9113/0007/LPR19, que cursa bajo el N° 9113-0535-AMP19, por medio de la cual se prevé la realización de trabajos no contemplados en la orden de compra y otros correspondientes al mantenimiento correctivo de los equipos de aire acondicionado central y splits ubicados en la sede Comunal N° 13, sita en Av. Cabildo 3067.

Artículo 2°.- Autorízase la emisión de la respectiva Orden de Compra

Artículo 4°.- Aféctase definitivamente el monto indicado en el Artículo 1° a las partidas presupuestarias del ejercicio en curso.

Artículo 5°.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente a la firma CARLOS AUGUSTO MACIEL CARRASCO.

Artículo 6°.- Regístrese, cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.08.07 14:08:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.08.07 14:08:49 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Baja CLS

VISTO:

El Decreto N° 224/2013 modificado por la Resolución N° 1.619/MHGC/13, las Resoluciones y del Expediente que figura en el Anexo I de la presente, y

CONSIDERANDO: Que por distintas actuaciones se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse para esta Unidad de Organización por los períodos y en la forma que se detallan en el Anexo I de la presente;

Que, en atención a lo previsto en la Cláusula Quinta del Contrato de Locación de Servicios de marras, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Rescíndanse, los contratos de locación de servicios celebrados con diversas personas, en el modo y desde la fecha indicados en el Anexo I que a todos los fines y efectos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependientes del

Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

CUIT	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	DESDE	HASTA	BAJA	ORG.	EXP
20-04442115- 2	4442115	Ponce de Leon Hector Jose	01/01/2019	31/12/2019	31/07/2019	COMUNA132479230	

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.08.08 19:00:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.08.08 19:00:19 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Subsanción EX-2019-24270067- -GCABA-COMUNA13

VISTO: La ley 1777/05, las RS-2014-130-SECLYT y RS-2019-16-SECLYT y el EX-2019-24270067- -GCABA-COMUNA13

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, tramita la nota a ser presentada ante la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de poner en su consideración el proyecto de Ley para denominar "Mi Refugio" al patio de juegos del Parque Paseo de las Américas ubicado entre las calles Avenida Pte. Figueroa Alcorta - Avenida Juramento - Monroe - Avenida Ramsay nomenclatura catastral sección 025, manzana 116ª, parcela 000E,000F SMP 025-116A-000E,000F correspondiente a esta Comuna 13;

Que habiéndose efectuado el control de rigor de las actuaciones se ha detectado un error en los documentos vinculados al expediente de referencia, encontrándose el mismo en el orden 5;

Que el art. 31 del Anexo I de la RS-2019-16-SECLYT estipula que los documentos vinculados por error a alguna de las actuaciones en soporte electrónico podrán ser objeto de restricción de vista de conformidad con el procedimiento que determine la autoridad.

Que en ese sentido, procede el dictado por medio del cual se apruebe la subsanción del error.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 1777/05,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorícese a realizar en el EX-2019-24270067- -GCABA-COMUNA13 la subsanción del error, suprimiéndose el IF-2019-24939488-GCABA-COMUNA13.

Artículo 2°.- Remítanse a las áreas correspondientes para la prosecución del trámite.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.08.14 15:48:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.08.14 15:49:26 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: SE ADJUDICA LIC.9113-0031-LPR19 MANT. PLANTAS

VISTO:

La Ley N° 2.095, reglamentada por el Decreto N° 168/19, y los Decretos N° 95/18, N° 203/GCABA/16 y concordantes, las Resoluciones N° 2481/MEFGC/18 y N° 23980202/COMUNA13/19 y la Disposición N° 1274/DGCYC/17, y el EE N° 23865149/MGEYA/COMUNA13/19, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita un nuevo llamado a licitación privada para la contratación de un servicio de jardinería para el mantenimiento de las plantas ubicadas en oficinas de la Comuna N° 13, sita en Av. Cabildo 3067;

Que por Resolución N° 23980202/COMUNA13/19 se aprobó el llamado a Licitación Privada N° 9113/0031/LPR19 cursado por el portal de compras BAC;

Que el día 9 de Agosto de 2019 a las 12:00 horas se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas;

Que presentaron oferta las empresas i) DESTINO VERDE S.R.L. (CUIT N° 30-71470030-4) por la suma de \$ 167.760, ii) INSUMOS Y SERVICIOS INTEGRALES SAS (CUIT N° 30-71634869-1) por la suma de \$ 1.199.976 y iii) Bioserv S.A. (CUIT N° 30-71232851-3) por la suma de \$ 528.000;

Que la Comisión de Preadjudicaciones recomendó preadjudicar a la firma DESTINO VERDE S.R.L. (CUIT N° 30-71470030-4) por la suma de Pesos ciento sesenta y siete mil setecientos sesenta (\$ 167.760.-);

Que el gasto que genera la gestión que nos ocupa se imputa a la partida presupuestaria correspondiente, con cargo a los ejercicios 2019, 2020 y 2021;

Que en consecuencia, de acuerdo al cuadro de competencias contemplado en el Decreto Reglamentario N° 168/19 de la Ley N° 2.095, habiéndose cumplido las distintas etapas del proceso y en base a los antecedentes reseñados, corresponde dictar el acto administrativo que resuelva en definitiva el procedimiento que nos ocupa.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el art. 108) de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 9113/0031/LPR19 correspondiente a la contratación de un servicio de jardinería para el mantenimiento de las plantas ubicadas en las oficinas de la Comuna N° 13, sita en Av. Cabildo 3067.

Artículo 2°.- Adjudícase la Licitación Privada N° 9113/0031/LPR19 a la firma DESTINO VERDE S.R.L. (CUIT N° 30-71470030-4) por la suma de Pesos ciento sesenta y siete mil setecientos sesenta (\$ 167.760.-) por reunir la idoneidad, costos asociados y experiencia, en un todo de acuerdo con el Acta de Preadjudicación y ajustarse a lo requerido por las normas que regulan la presente contratación.

Artículo 3°.- Aféctase definitivamente el monto indicado en el Artículo 2° precedente a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

Artículo 4°.- Autorízase la emisión de la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°.- Publíquese la presente en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del Organismo licitante y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en cumplimiento del Art. 110 de la Ley N° 2095.

Artículo 6°.- Notifíquese a la adjudicataria. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.08.23 12:34:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.08.23 12:37:22 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ CMCLS

VISTO: El Decreto N° 224/13 modificado por la Resolución N° 1.619/MHGC/13, la Resolución RS-2019-3989315- COMUNA13, RS-2019-19315735-COMUNA13 y el Expediente N° 27532831/19, 27533491/19, 27533039/19, 27533338/19 y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000.-), mensuales por contrato;

Que por la Resolución N° 1.619/MHGC/13 se elevó el monto máximo mensual por contrato a la suma de Pesos veinticinco mil (\$25.000.-);

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE-;

Que por las Resoluciones N° RS-2019- 3989315- COMUNA13, RS-2019-19315735-COMUNA13 autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse para esta Comuna N°13, por diferentes períodos;

Que corresponde disponer un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios autorizado por la Resolución citada ut-supra, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente la mencionada Resolución, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional a los respectivos contratos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Modifíquese parcialmente los Anexos I de las N° RS-2019- 3989315- COMUNA13, RS-2019-19315735-COMUNA13 respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de la personas que se detallan en el Anexo I (IF-2019-27560670-GCABA-COMUNA13) de las presentes, que a todos sus efectos forma parte integrante de este cuerpo normativo, por el importe y período que allí se indica.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.09.03 17:21:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.09.03 17:21:56 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Tareas Complementarias EEVV Félix Lima

VISTO: La Licitación Pública N° 297/SIGAF/18 y los Expedientes N° 14601177/SECAYGC/2018 y N° 10250023/COMUNA13/2019,

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación N° 297/SIGAF/2018, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución RS-2019-08161153-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 13, correspondiente a esta Comuna a la empresa contratista Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.E.S.A. UT;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que en el actuado citado en el visto obra el informe de fecha 6 de septiembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de demolición de la construcción emplazada en el espacio verde Félix Lima ubicado en las calles Cuba, Ramallo, Arias y Arcos y generación de áreas de nuevos espacios verdes en esa ubicación para el disfrute de los vecinos, por la suma de \$863.452,46 en el plazo de 5 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que los valores establecidos, se corresponden con el valor del Preciario General Único, actualizado a la primera redeterminación aprobada por RESOL-2019-2759-GCABA-MEFGC;

Por ello, y en virtud de las competencias que le son propias;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13
RESUELVE

Artículo 1: Instrúyase a la empresa Parquizar II SESS.A. – MANTELECTRIC I.C.E.S.A. UTCUIT 30-71638573-2 a la realización de los trabajos de servicios adicionales por Preciario que se detallan en la Orden de Servicios SAP N° 4334574 que como anexo forma parte de la presente, por la suma total de pesos ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos con 46/100 (\$863.452,46), los que deberán ser ejecutados dentro del plazo máximo de 5 días a partir del día siguiente de la firma del Acta de

Inicio.

Artículo 2°.- Emítase la correspondiente orden de compra.

Artículo 3°.- Imputase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- Publíquese, notifíquese a la empresa Parquizar II SESS.A. – MANTELECTRIC I.C.E.S.A. UT y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión Comunal dependiente de la Secretaría de Gestión y atención Ciudadana del MJG. Cumplido. Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.09.11 12:19:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.09.11 12:19:15 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RENDICIÓN N°3 DEL 2019 DE CAJA CHICA COMÚN E.E. N° 4.042.774-GCABA-COMUNA13/ 19

VISTO: El Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 202-MEFGC/19 y Disposición N° 27-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° E.E. N° 4.042.774-GCABA-COMUNA13/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N°3 de la Caja Chica Común de la Comuna N°13 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 "El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, merito y conveniencia de dichas erogaciones";

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada Disposición;

Que el comprobante número 9 correspondiente a la Universidad Nacional de Lujan, atiende el pago de un curso de arbolado realizado por personal idóneo, que se desempeña el área de gestión urbanística de esta comuna;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N°3 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N°13 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de pesos SETENTA MIL NOVECIENTOS DOS con 40/100 centavos (\$ 70.902,40.-), conforme al Anexo IV que contiene las planillas "Resumen de Comprobantes por Fecha" (IF-2019-28357253-GCABA-COMUNA13) y "Resumen de Comprobantes por Imputación" (IF-2019-28357066-GCABA-COMUNA13) según Disposición N° 27-DGCG/19 , que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.09.11 13:55:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.09.11 13:55:32 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RENDICIÓN N°3 DEL 2019 DE CAJA CHICA COMÚN E.E. N° 4.042.774-GCABA-COMUNA13/ 19

VISTO: El Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 , N° 202-MEFGC/19 y N° 28391995-COMUNA13/19 y Disposición N° 27-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° E.E. N° 4.042.774-GCABA-COMUNA13/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N°3 de la Caja Chica Común de la Comuna N°13 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, merito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada Disposición;

Que resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 28391995-COMUNA13/19, a fin de adecuar la misma a la normativa vigente en materia de rendiciones de caja chica;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 28391995-COMUNA13/19.

Artículo 2°.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N°3 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N°13 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de pesos SETENTA MIL NOVECIENTOS DOS con 40/100 centavos (\$

70.902,40.-), conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobantes por Fecha” (IF-2019-28357253-GCABA-COMUNA13) y “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2019-28357066-GCABA-COMUNA13) según Disposición N° 27-DGCG/19 , que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.09.11 15:34:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.09.11 15:34:36 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Baja de Bienes de Escasa Significatividad

Visto: El Decreto N°263/10, su modificatoria, la Resolución N°2474MEFGC/18,y el Expediente Electrónico N°2019-28412821-GCBA-COMUNA 13.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 263/10se estableció el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 487/14 se modifico el artículo 7° del Anexo del Decreto N° 263/10estableciendo que el relevamiento e inventario de la totalidad de los bienes, estará a cargo de los servicios patrimoniales de cada organismo;

Que asimismo estableció que “...*los bienes de uso cuyo valor, tras los procesos de revaluó y depreciación, sea inferior al fijado por el Ministerio de Hacienda para la incorporación al Modulo de Bienes SIGAF, podrán ser dados de baja con la emisión de una Disposición o Resolución del titular de la repartición la que corresponda, el que deberá ser comunicado al Órgano Rector del presente sistema*”,

Que por Resolución N°2474/MEFGC/18 se fijo a partir del 1 de Enero de 2019, en suma de DOS MIL CIEN CON 00/100(\$2100.-), el importe a partir del cual se deben incorporar al Modulo de Bienes del SIGAFG, los bienes de escasos valor, las herramientas los repuestos menores, de acuerdo con lo establecido por Decreto N° 263/10;

Que por encontrarse obsoletos, destruidos y/o deteriorados surge la necesidad de dar de baja una serie de bienes de uso de esta repartición;

Que el valor de los mismos resulta ser inferior al establecido por la norma precipitada;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el DecretoN°263/10, modificado por el Decreto N°487/14;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13

RESUELVE:

Artículo 1°: Dese de baja del Inventario de la Comuna 13, el listado de los bienes muebles enumerados en el Anexo I (N°IF 28413737-2019- -COMUNA 13) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Dese intervención a la Dirección General de Contaduría –MH para su conocimiento y a los de la autorización del “Comprobante de Bajas”.

Artículo 3°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría .Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.09.13 12:01:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.09.13 12:01:40 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RENDICIÓN N°3 DEL 2019 DE CAJA CHICA COMÚN E.E. N° 4.042.774-MGEYA-COMUNA13/ 19

VISTO: El Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 , N° 202-MEFGC/19 , N° 28.391.995-GCABA-COMUNA13/19 y N° 28.415.872-GCABA-COMUNA13/19 y Disposición N° 27-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° E.E. N° 4.042.774-MGEYA-COMUNA13/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N°3 de la Caja Chica Común de la Comuna N°13 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, merito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada Disposición;

Que resulta necesario dejar sin efecto las Resoluciones N° 28.391.995-GCABA-COMUNA13/19 y N° 28.415.872-GCABA-COMUNA13/19, a fin de adecuar las mismas a la normativa vigente en materia de rendiciones de caja chica;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Déjase sin efecto las Resoluciones N° 28.391.995-GCABA-COMUNA13/19 y N° 28.415.872-GCABA-COMUNA13/19

Artículo 2°.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N°3 de la Caja Chica Común correspondiente a

la Comuna N°13 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de pesos SETENTA MIL NOVECIENTOS DOS con 40/100 centavos (\$ 70.902,40.-), conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobantes por Fecha” (IF-2019-28890019-GCABA-COMUNA13) y “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2019-28889699-GCABA-COMUNA13) según Disposición N° 27-DGCG/19 , que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.09.16 14:30:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.09.16 14:30:37 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Trabajos Complementarios EEVV Superí 2322 y Comodoro Clodomiro Urtubey

VISTO: La Licitación Pública N° 297/SIGAF/18 y los Expedientes N° 14601177/SECAYGC/2018 y N° 29422668/COMUNA13/2019,

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación N° 297/SIGAF/2018, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución RS-2019-08161153-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 13, correspondiente a esta Comuna a la empresa contratista Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.E.S.A. UT;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que en el actuado citado en el visto obra el informe de fecha 19 de septiembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de generación de áreas de nuevos espacios verdes para el disfrute de los vecinos, la instalación de nuevo mobiliario urbano y alumbrado en reemplazo de las instalaciones actuales en el Espacio Verde sin denominación (EVSD) sito en la intersección de las calles Superí 2322 y Comodoro Clodomiro Urtubey, por la suma de \$2.782.716,71 en el plazo de 60 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que los valores establecidos, se corresponden con el valor del Preciario General Único, actualizado a la primera redeterminación aprobada por RESOL-2019-2759-GCABA-MEFGC;

Por ello, y en virtud de las competencias que le son propias;

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13
RESUELVE**

Artículo 1: Instrúyase a la empresa Parquizar II SESS.A. – MANTELECTRIC I.C.E.S.A. UTCUIT 30-71638573-2 a la realización de los trabajos de servicios adicionales por Preciario que se detallan en la Orden de Servicios SAP N° 4335891 que como anexo forma parte de la presente, por la suma total de pesos dos millones setecientos mil ochenta y dos mil setecientos dieciséis con 71/100 (\$2.782.716,71), los

que deberán ser ejecutados dentro del plazo máximo de 60 días a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio.

Artículo 2°.- Emítase la correspondiente orden de compra.

Artículo 3°.- Imputase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- Publíquese, notifíquese a la empresa Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRICI.C.E.S.A. UT y comuníquese a la Subsecretaria de Gestión Comunal dependiente de la Secretaria de Gestión y atención Ciudadana del MJG. Cumplido. Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.09.20 12:12:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.09.20 12:12:19 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ BCLS 2019

VISTO:

El Decreto N° 224/2013 modificado por la Resolución N° 1.619/MHGC/13, las Resoluciones y del Expediente que figura en el Anexo I de la presente, y

CONSIDERANDO: Que por distintas actuaciones se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse para esta Unidad de Organización por los períodos y en la forma que se detallan en el Anexo I de la presente;

Que, en atención a lo previsto en la Cláusula Quinta del Contrato de Locación de Servicios de marras, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Rescíndanse, los contratos de locación de servicios celebrados con diversas personas, en el modo y desde la fecha indicados en el Anexo I que a todos los fines y efectos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

ANEXO I

CUIT	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	DESDE	HASTA	BAJA	ORG.	EXP.
20-93651248- 9	93651248	ARELLANO TAVARA LEE VAND CLEFF	01/01/2019	31/12/2019	01/09/2019	Comuna 13	2481404

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.09.20 14:03:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.09.20 14:03:52 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ CMCLS 2019

VISTO: El Decreto N° 224/13 modificado por la Resolución N° 1.619/MHGC/13, la Resolución RS-2019-3989315- COMUNA13, RS-2019-19315735-COMUNA13, RS-2019-5941750-COMUNA13 y el Expediente N° 3884377/19, 2480067/19, 2480611/19, 18436230/19, 2481349/19, 2480461/19, 2479137/19, 2480313/19, 2480790/19, 2479513/19, 2482280/19, 2482707/19, 2481791/19, 2480924/19, 2480393/19, 2481474/19, 2480149/19, 2481542/19, 2482625/19, 2479315/19 y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000.-), mensuales por contrato;

Que por la Resolución N° 1.619/MHGC/13 se elevó el monto máximo mensual por contrato a la suma de Pesos veinticinco mil (\$25.000.-);

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE-;

Que por las Resoluciones N° RS-2019- 3989315- COMUNA13, RS-2019-19315735-COMUNA13, RS-

2019-5941750-COMUNA13 autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse para esta Comuna N°13, por diferentes períodos;

Que corresponde disponer un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios autorizado por la Resolución citada ut-supra, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente la mencionada Resolución, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional a los respectivos contratos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Modifíquese parcialmente los Anexos I de las N° RS-2019- 3989315- COMUNA13, RS2019-19315735-COMUNA13, RS-2019-5941750-COMUNA13 respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de la personas que se detallan en el Anexo I (IF-2019-29779690-GCABA-COMUNA13) de las presentes, que a todos sus efectos forma parte integrante de este cuerpo normativo, por el importe y período que allí se indica.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.09.23 16:58:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.09.23 16:59:04 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Baja Inventario

Visto: El Decreto N°263/10, su modificatoria, la Resolución N°2474MEFGC/18,y el Expediente Electrónico N°EX-2019-30077951-GCBA-COMUNA13.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 263/10se estableció el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 487/14 se modifico el artículo 7° del Anexo del Decreto N° 263/10estableciendo que el relevamiento e inventario de la totalidad de los bienes, estará a cargo de los servicios patrimoniales de cada organismo;

Que asimismo estableció que “...los bienes de uso cuyo valor, tras los procesos de revaluó y depreciación, sea inferior al fijado por el Ministerio de Hacienda para la incorporación al Modulo de Bienes SIGAF, podrán ser dados de baja con la emisión de una Disposición o Resolución del titular de la repartición la que corresponda, el que deberá ser comunicado al Órgano Rector del presente sistema”,

Que por Resolución N°2474/MEFGC/18 se fijo a partir del 1 de Enero de 2017, en suma de PESOS DOS MIL CIEN CON 00/100(\$2100.-), el importe a partir del cual se deben incorporar al Modulo de Bienes del SIGAFG, los bienes de escasos valor, las herramientas los repuestos menores, de acuerdo con lo establecido por Decreto N° 263/10;

Que por encontrarse obsoletos, destruidos y/o deteriorados surge la necesidad de dar de baja una serie de bienes de uso de esta repartición;

Que el valor de los mismos resulta ser inferior al establecido por la norma precipitada;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N°263/10, modificado por el Decreto N°487/14;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13

RESUELVE:

Artículo 1°: Dese de baja del Inventario de la Comuna 13, el listado de los bienes muebles enumerados en el Anexo I (N°IF -30090489 -COMUNA 13) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Dese intervención a la Dirección General de Contaduría –MH para su conocimiento y a los de la autorización del “Comprobante de Bajas”.

Artículo 3° : Los aparatos electrónicos que estuvieran comprendidos en el Anexo I serán remitidos a la Agencia de protección Ambiental por lotes ,a efectos de recibir adecuado tratamiento físico de disposición final en atención a la gestión ambiental.

Artículo 4°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría .Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.09.27 11:04:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.09.27 11:05:07 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ CLS 2019

VISTO: Los Decretos N° 224/13, N° 353/14 y N° 367/16, las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, N° 10-SECLYT/14, la Resolución N° 2720-MHGC/16, y el Expediente N° 30230950/19 y,

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de servicios en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;

Que por el Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos –SADE;

Que, en el artículo 2° del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;

Que, en el artículo 6° del Decreto N° 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;

Que la Resolución N° 2720-MHGC/16, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000.-);

Que por la Resolución Conjunta N° 11-SECLYT/13 y su modificatoria N° 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;

Que el Decreto N° 353/14 en su artículo 2° instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a

fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;

Que el Decreto N° 367/16 prorrogó los términos del Decreto N°353/14 y sus complementarios hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;

Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Comuna N°13, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de servicios/obra, en el modo, monto y período que se detallan en el ANEXO I de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2019.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese.

ANEXO I

CUIT	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	DESDE	HASTA	SUELDO	Org.	EXP.
20-40159044-8	40159044	Fiorotto Tomás Rodrigo	15/09/2019	31/12/2019	1 cuota de \$20000 y 3 cuotas de \$33100	Comuna 13	30230950

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.10.03 14:22:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.10.03 14:22:52 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: MODIFICACION PRESUPUESTARIA REQUERIMIENTO 7566

VISTO

La Ley N°70, los Decretos N° 1000/99 y /18, 3/19 y el Expediente Electrónico N° 30767976/MGEYA /COMUNA13/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 aprueba el sistema de gestión financiera y control del sector público de la Ciudad;

Que el Decreto N° 3/GCABA/19, aprueba las normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2019;

Que por la presente se propicia la compensación de créditos fundados en la necesidad de afrontar los gastos de abono mensual de alquiler de equipos de fotocopiado utilizados en esta Comuna N° 13;

Que existe la necesidad de realizar adecuaciones presupuestarias en el Programa N° 13 "Gestión de la Comuna 13" incrementando el crédito de las partidas 324, con crédito correspondiente a las partidas 353 y 271;

Que tales adecuaciones no modifican metas físicas y se fundamentan en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 3/19,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°13

RESUELVE

Artículo 1°. Compénsense los créditos de las partidas 324, 353 y 271 del Programa N° 13 "Gestión de la

Comuna 13”, ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 7566/19 conforme al anexo que se adjunta y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese a la Oficina de Gestión Sectorial de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana. Cumplido, pase a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.10.04 12:33:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.10.04 12:34:11 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: LLAMADO A LICITACIÓN 9113-0041-LPR19

VISTO:

La Ley N° 2.095, reglamentada por el Decreto N° 168/19, y los Decretos N° 95/18, N° 203/GCABA/16 y concordantes, la Resolución N° 2481/MEFGC/18 y la Disposición N° 1274/DGCYC/17, y el EE N° 31232124/GCABA/COMUNA13/19, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la licitación privada para la adquisición de 18 sillas de escritorio con destino a la sede Comuna N° 13, sita en Av. Cabildo 3067, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Decreto N° 95/18 aprueba los pliegos de bases y condiciones particulares para las licitaciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 2095.

Que el Decreto N° 203/GCABA/16 establece condiciones para los procedimientos de selección de contratación directa y licitación privada, escala de límites y cuadro de competencias;

Que la Resolución N° 2481/MEFGC/18 aprueba las políticas, términos y condiciones de uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las cuales deberán sujetarse los Usuarios de los Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Usuarios Compradores de la Administración Activa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la utilización del sistema como en el desarrollo de todos los procesos de compras y contrataciones electrónicas;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición N° 1274/DGCYC/17 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 83 de la Ley N° 2095;

Que se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos y servicios licitados, así como las Condiciones Técnicas y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración de la Orden de Compra;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2095 reglamentada por Decreto N°168/GCABA-AJG/19, los Decretos N° 95/18, N° 203/GCABA/16 y concordantes, el suscripto se encuentra facultado para realizar el

llamado a Licitación Privada, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2019-31258870-GCABA-COMUNA13) que se visualiza en Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Privada N° 9113-0041-LPR19 para el día 21 de octubre de 2019 a las 12:00 horas para la adquisición de 18 sillas de escritorio con destino a la sede Comuna N° 13, sita en Av. Cabildo 3067, al amparo de lo establecido en el artículo N° 31 de la Ley N° 2095, y N° 203/GCABA/16 y concordantes, por un monto estimado de Pesos ciento ocho mil (\$ 108.000.-).

Artículo 3°.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Privada, la cual estará conformada por el Sr. Martín Groba (D.N.I. N° 34.513.426), la Sra. Ariana Champanier (D.N.I. N° 22.547.743) y la Srta. Johana Ramadan (D.N.I. N° 33.504.621).

Artículo 4°.- Publíquese el llamado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 5°.- Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: APRUEBA LLAMADO A CONTRATACION N° 9113-3458-CME19

VISTO:

La Ley N° 2.095, reglamentada por el Decreto N° 168/19, y los Decretos N° 95/18, N° 203/GCABA/16 y concordantes, la Resolución N° 2481/MEFGC/18 y la Disposición N° 1274/DGICYC/17 y el EE N° 31822410/GCABA/COMUNA13/19, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la contratación para la adquisición de doscientas treinta y cinco (235) cajas navideñas con destino a la Comuna N° 13, sita en Av. Cabildo 3067, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Decreto N° 95/18 aprueba los pliegos de bases y condiciones particulares para las licitaciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 2095.

Que el Decreto N° 203/GCABA/16 establece condiciones para los procedimientos de selección de contratación directa y licitación privada, escala de límites y cuadro de competencias;

Que la Resolución N° 2481/MEFGC/18 aprueba las políticas, términos y condiciones de uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las cuales deberán sujetarse los Usuarios de los Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Usuarios Compradores de la Administración Activa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la utilización del sistema como en el desarrollo de todos los procesos de compras y contrataciones electrónicas;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición N° 1274/DGICYC/17 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 83 de la Ley N° 2095;

Que se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos y servicios licitados, así como las Condiciones Técnicas y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración de la Orden de Compra;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2095 reglamentada por Decreto N°168/GCABA-AJG/19, los Decretos N° 95/18, N° 203/GCABA/16 y concordantes, el suscripto se encuentra facultado para realizar el

llamado a Licitación Privada, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como Anexo I (PLIEG2019-31838026-COMUNA13) el que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Llámase a Contratación Menor N° 9113-3458-CME19 para el día 25 de octubre de 2019 a las 12,00 horas para la adquisición de doscientas treinta y cinco (235) cajas navideñas con destino a la sede Comunal N° 13, al amparo de lo establecido en el artículo N° 38° de la Ley N° 2095 y el Decreto N° 326/17, por un monto estimado de Pesos ciento sesenta y cuatro mil quinientos (\$ 164.500.-).

Artículo 3°.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación Menor, la cual estará conformada por el Sr. Martín Groba (D.N.I. N° 34.513.426), la Sra. Ariana Champanier (D.N.I. N° 22.547.743) y la Srta. Johana Soledad Ramadan (D.N.I. 33.504.621).

Artículo 4°.- Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.10.11 14:39:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.10.11 14:39:16 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Baja bienes muebles de uso de escasa significatividad

Visto: El Decreto N°263/10, su modificatoria, la Resolución N°2474MEFGC/18,y el Expediente Electrónico N°2019-31994658-GCBA-COMUNA 13.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 263/10se estableció el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 487/14 se modifico el artículo 7° del Anexo del Decreto N° 263/10estableciendo que el relevamiento e inventario de la totalidad de los bienes, estará a cargo de los servicios patrimoniales de cada organismo;

Que asimismo estableció que “...los bienes de uso cuyo valor, tras los procesos de revaluó y depreciación, sea inferior al fijado por el Ministerio de Hacienda para la incorporación al Modulo de Bienes SIGAF, podrán ser dados de baja con la emisión de una Disposición o Resolución del titular de la repartición la que corresponda, el que deberá ser comunicado al Órgano Rector del presente sistema”,

Que por Resolución N°2474/MEFGC/18 se fijo a partir del 1 de Enero de 2019, en suma de DOS MIL CIEN CON 00/100(\$2100.-), el importe a partir del cual se deben incorporar al Modulo de Bienes del SIGAFG, los bienes de escasos valor, las herramientas los repuestos menores, de acuerdo con lo establecido por Decreto N° 263/10;

Que por encontrarse obsoletos, destruidos y/o deteriorados surge la necesidad de dar de baja una serie de bienes de uso de esta repartición;

Que el valor de los mismos resulta ser inferior al establecido por la norma precipitada;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N°263/10, modificado por el Decreto N°487/14;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13

RESUELVE:

Artículo 1°: Dese de baja del Inventario de la Comuna 13, el listado de los bienes muebles enumerados en el Anexo I (N°IF -2019-32019252-GCBA -COMUNA 13) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Dese intervención a la Dirección General de Contaduría –MH para su conocimiento y a los de la autorización del “Comprobante de Bajas”.

Artículo 3°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría .Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RENDICION 3° TRIMESTRE DE 2019 DE MOVILIDAD. E.E. N° 4.045.932-MGEYA-COMUNA13/19

VISTO:

El Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 273-MEFGC/19 y Disposición N° 31-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° 4.045.932-MGEYA-COMUNA13/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 3° Trimestre de 2019 de la Comuna 13 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del Decreto N° 491/18 y la Resolución N°97-MEFGC/19, que aprueba el "Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad" de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que mediante Resolución N° 273-MEFGC/19 se fija el valor diario máximo;

Que la Disposición N° 31-DGCG/19 en su Anexo IV "Procedimiento para la Rendición de fondos y su Reposición", establece que la rendición deberá acompañar el "Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la repartición o Superior";

Que resulta dable destacar que como Anexo de la presente se aprueba la "Planilla de Resumen Trimestral" incorporada como Modelo N° 5 del Anexo X de la Disposición citada;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000-) en concepto de Gastos de Movilidad del 3° Trimestre de 2019 de la Comuna 13 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros,

juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral, integrante de la rendición de fondos que se propicia y que como Anexo forma parte integrante de la presente (IF-2019-32373737-GCABA-COMUNA13); según lo establecido en la Disposición N° 31-DGCG/19.-

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.10.18 13:03:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.10.18 13:03:27 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Baja inventario Comuna 13

Visto: El Decreto N°263/10, su modificatoria, la Resolución N°2474MEFGC/18,y el Expediente Electrónico N°2019-32368915-GCBA-COMUNA 13.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 263/10se estableció el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 487/14 se modifico el artículo 7° del Anexo del Decreto N° 263/10estableciendo que el relevamiento e inventario de la totalidad de los bienes, estará a cargo de los servicios patrimoniales de cada organismo;

Que asimismo estableció que "...los bienes de uso cuyo valor, tras los procesos de revaluó y depreciación, sea inferior al fijado por el Ministerio de Hacienda para la incorporación al Modulo de Bienes SIGAF, podrán ser dados de baja con la emisión de una Disposición o Resolución del titular de la repartición la que corresponda, el que de-berá ser comunicado al Órgano Rector del presente sistema",

Que por Resolución N°2474/MEFGC/18 se fijo a partir del 1 de Enero de 2019, en suma de DOS MIL CIEN CON 00/100(\$2100.-), el importe a partir del cual se deben incorporar al Modulo de Bienes del SIGAFG, los bienes de escasos valor, las herramientas los repuestos menores, de acuerdo con lo establecido por Decreto N° 263/10;

Que por encontrarse obsoletos, destruidos y/o deteriorados surge la necesidad de dar de baja una serie de bienes de uso de esta repartición;

Que el valor de los mismos resulta ser inferior al establecido por la norma precipitada;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N°263/10, modificado por el Decreto N°487/14;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13

RESUELVE:

Artículo 1°: Dese de baja del Inventario de la Comuna 13, el listado de los bienes muebles enumerados en el Anexo I (N°IF -2019-32486019-GCBA -COMUNA 13) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Dese intervención a la Dirección General de Contaduría –MH para su conocimiento y a los de la autorización del “Comprobante de Bajas”.

Artículo 3°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría .Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.10.18 15:29:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.10.18 15:29:31 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: AJUSTE PRESUPUESTARIO MOVILIDAD

VISTO

La Ley N°70, los Decretos N° 1000/99 y /18, 3/19 y el Expediente Electrónico N° 32478665/GCABA /COMUNA13/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 aprueba el sistema de gestión financiera y control del sector público de la Ciudad;

Que el Decreto N° 3/GCABA/19, aprueba las normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2019;

Que por la presente se propicia la compensación de créditos fundados en la necesidad de afrontar los gastos de movilidad de la Comuna N° 13;

Que existe la necesidad de realizar adecuaciones presupuestarias en el Programa N° 13 "Gestión de la Comuna 13" incrementando el crédito de las partidas 378, con crédito correspondiente a las partida 275;

Que tales adecuaciones no modifican metas físicas y se fundamentan en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 3/19,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°13

RESUELVE

Artículo 1°. Compénsense los créditos de las partidas 378 y 275 del Programa N° 13 "Gestión de la Comuna 13", ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 7871/19 conforme al anexo que se adjunta y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese a la Oficina de Gestión Sectorial de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana. Cumplido, pase a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.10.23 13:22:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.10.23 13:22:37 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: AJUSTE PRESUPUESTARIO MOVILIDAD

VISTO

La Ley N°70, los Decretos N° 1000/99 y /18, 3/19 y el Expediente Electrónico N° 32478665/GCABA /COMUNA13/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 aprueba el sistema de gestión financiera y control del sector público de la Ciudad;

Que el Decreto N° 3/GCABA/19, aprueba las normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2019;

Que por la presente se propicia la compensación de créditos fundados en la necesidad de afrontar los gastos de movilidad de la Comuna N° 13;

Que existe la necesidad de realizar adecuaciones presupuestarias en el Programa N° 13 "Gestión de la Comuna 13" incrementando el crédito de las partidas 378, con crédito correspondiente a las partida 275;

Que tales adecuaciones no modifican metas físicas y se fundamentan en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 3/19,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°13

RESUELVE

Artículo 1°. Compénsense los créditos de las partidas 378 y 275 del Programa N° 13 "Gestión de la Comuna 13",

ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 7871/19 conforme al anexo que se adjunta y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese a la Oficina de Gestión Sectorial de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana. Cumplido, pase a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.10.24 12:08:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.10.24 12:08:31 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: SE ADJUDICA LA CONTRATACION N° 9113-3458-CME19

VISTO:

La Ley N° 2.095, reglamentada por el Decreto N° 168/19, y los Decretos N° 95/18, N° 203/GCABA/16 y concordantes, las Resoluciones N° 2481/MEFGC/18 y N° 31849351/COMUNA13/19 y la Disposición N° 1274/DGCYC/17, y el EE N° 31822410/GCABA/COMUNA13/19, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita un llamado a para la contratación para la provisión de doscientas treinta y cinco (235) cajas alegóricas festivas con destino a la Comuna N° 13, sita en Av. Cabildo 3067;

Que por Resolución N° 31849351/COMUNA13/19 se aprobó el llamado a contratación N° 9113/3458/CME19 cursado por el portal de compras BAC;

Que el día 25 de octubre de 2019 a las 12:00 horas se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas;

Que presentaron oferta las empresas i) ICONO SRL (CUIT N° 30-71546117-6) por la suma de \$ 164.265, ii) INSUMOS Y SERVICIOS INTEGRALES SAS (CUIT N° 30-71634869-1) por la suma de \$ 234.765 y iii) MARTA DIEGUEZ SRL (CUIT N° 30-71252704-4) por la suma de \$ 198.575;

Que la Comisión de Preadjudicaciones solicitó prerrogativa de precios a la firma MARTA DIEGUEZ SRL (CUIT N° 30-71252704-4), toda vez que las firmas ICONO SRL e INSUMOS Y SERVICIOS INTEGRALES SAS, cotizaron parcialmente lo requerido en el pliego particular y las marcas ofertadas no se correspondían con los requerimientos del mismo pliego;

Que en atención al requerimiento realizado a la firma Marta Dieguez SRL, la misma procedió a mejorar la oferta económica;

Que en consecuencia, la Comisión de Preadjudicaciones recomendó preadjudicar a la firma MARTA DIEGUEZ SRL (CUIT N° 30-71252704-4) por la suma de Pesos ciento noventa y seis milnovecientos treinta (\$ 196.930.-);

Que el gasto que genera la gestión que nos ocupa se imputa a la partida presupuestaria correspondiente, con cargo a los ejercicios 2019;

Que en consecuencia, de acuerdo al cuadro de competencias contemplado en el Decreto Reglamentario N° 168/19 de la Ley N° 2.095, habiéndose cumplido las distintas etapas del proceso y en base a los

antecedentes reseñados, corresponde dictar el acto administrativo que resuelva en definitiva el procedimiento que nos ocupa.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el art. 108) de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la contratación N° 9113/3458/CME19 correspondiente a la provisión de doscientas treinta y cinco (235) cajas alegóricas festivas con destino a la Comuna N° 13, sita en Av. Cabildo 3067.

Artículo 2°.- Adjudícase la Contratación N° 9113/3458/CME19 a la firma MARTA DIEGUEZ SRL (CUIT N° 30-71252704-4) por la suma de Pesos ciento noventa y seis mil novecientos treinta (\$ 196.930.-), en un todo de acuerdo con el Acta de Preadjudicación y ajustarse a lo requerido por las normas que regulan la presente contratación.

Artículo 3°.- Aféctase definitivamente el monto indicado en el Artículo 2° precedente a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2019.

Artículo 4°.- Autorízase la emisión de la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°.- Publíquese la presente en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del Organismo licitante y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en cumplimiento del Art. 110 de la Ley N° 2095.

Artículo 6°.- Notifíquese a la adjudicataria. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: SE ADJUDICA LICITACION N° 9113-0041-LPR19

VISTO:

La Ley N° 2.095, reglamentada por el Decreto N° 168/19, y los Decretos N° 95/18, N° 203/GCABA/16 y concordantes, las Resoluciones N° 2481/MEFGC/18 y N° 31379665/COMUNA13/19 y la Disposición N° 1274/DGCYC/17, y el EE N° 31232124/GCABA/COMUNA13/19, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramito un llamado a licitación privada para la provisión de sillas de escritorio con destino a las oficinas de la Comuna N° 13, sita en Av. Cabildo 3067;

Que por Resolución N° 31379665/COMUNA13/19 se aprobó el llamado a Licitación Privada N° 9113/0041/LPR19 cursado por el portal de compras BAC;

Que el día 2 de Octubre de 2019 a las 12:00 horas se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas;

Que presentaron oferta las empresas i) A.J. EQUIPAMIENTO S.R.L. (CUIT N° 30-68969983-5) por la suma de \$ 102.600, ii) VIVIANA INES GONZALEZ (CUIT N° 27-11770710-0) por la suma de \$ 96.145,20, iii) ARGUAY S.A. (CUIT N° 30-70752462-2) por la suma de \$ 97.830, iv) ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT N° 30-70842095-2) por la suma de \$ 109.548, v) JOSE LUIS MEDINA (CUIT N° 20-21792789-8) por la suma de \$ 160.200, vi) EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L. (CUIT N° 30-71132572-3) por la suma de \$ 106.578, vii) ULISES CASADIO (CUIT N° 20-13577300-0) por la suma de \$ 133.920, viii) INSUMOS Y SERVICIOS INTEGRALES SAS (CUIT N° 30-71634869-1) por la suma de \$ 149.994 y ix) LM AMOBLAMIENTOS SRL (CUIT N° 30-71469578-5) por la suma de \$ 86.382;

Que la Comisión de Preadjudicaciones recomendó preadjudicar a la firma LM AMOBLAMIENTOS SRL (CUIT N° 30-71469578-5) por la suma de por la suma de Pesos ochenta y seis mil trescientos ochenta y dos (\$ 86.382.-);

Que el gasto que genera la gestión que nos ocupa se imputa a la partida presupuestaria correspondiente, con cargo al ejercicio 2019;

Que en consecuencia, de acuerdo al cuadro de competencias contemplado en el Decreto Reglamentario N° 168/19 de la Ley N° 2.095, habiéndose cumplido las distintas etapas del proceso y en base a los antecedentes reseñados, corresponde dictar el acto administrativo que resuelva en definitiva el procedimiento que nos ocupa.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el art. 108) de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/19,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 9113/0041/LPR19 correspondiente a la provisión de dieciocho (18) sillas de escritorio con destino a las oficinas de la Comuna N° 13, sita en Av. Cabildo 3067.

Artículo 2°.- Adjudícase la Licitación Privada N° 9113/0041/LPR19 a la firma LM AMOBLAMIENTOS SRL (CUIT N° 30-71469578-5) por la suma de Pesos ochenta y seis mil trescientos ochenta y dos (\$ 86.382.-) por reunir la idoneidad, costos asociados y experiencia, en un todo de acuerdo con el Acta de Preadjudicación y ajustarse a lo requerido por las normas que regulan la presente contratación.

Artículo 3°.- Aféctase definitivamente el monto indicado en el Artículo 2° precedente a las partidas presupuestarias del ejercicio 2019.

Artículo 4°.- Autorízase la emisión de la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°.- Publíquese la presente en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del Organismo licitante y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en cumplimiento del Art. 110 de la Ley N° 2095.

Artículo 6°.- Notifíquese a la adjudicataria. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.11.01 12:10:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.01 12:12:30 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Derogación RS-2019-33080585-GCABA-COMUNA13

VISTO: La Ley N°70, los Decretos N° 1000/99 y /18, 3/19 y el Expediente Electrónico N° 32478665/GCABA/COMUNA13/19, y la RS-2019-33080585-GCABA-COMUNA13 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada se compensaron los créditos de las partidas 378 y 275 del Programa N° 13 "Gestión de la Comuna 13", ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 7871/19;

Que en tanto en la misma se incurrió en un error involuntario, resulta conveniente revocar dicha resolución;

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° RS-2019-33080585-GCABA-COMUNA13;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Resolución RS-2019-33080585-GCABA-COMUNA13.

Artículo 2°.- Regístrese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RENDICIÓN N°4 DEL 2019 DE CAJA CHICA COMÚN E.E. N° 4.042.774-MGEYA-COMUNA13/ 19

VISTO: El Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 , N° 202-MEFGC/19 y Disposición N° 27-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° E.E. N° 4.042.774-MGEYA-COMUNA13/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N°4 de la Caja Chica Común de la Comuna N°13 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, merito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada Disposición;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N°4 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N°13 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de pesos setenta y cuatro mil cuarenta y cuatro con 90/100 centavos (\$ 74.044,90.-), conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobantes por Fecha” (IF-2019-34158488-GCABA-COMUNA13) y “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2019-34159298-GCABA-COMUNA13) según Disposición N° 27-DGCG/19 , que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal

dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.11.04 15:26:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.04 15:27:07 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Trabajos Complementarios EEVV Plaza Noruega

VISTO: La Licitación Pública N° 297/SIGAF/18 y los Expedientes EX-2019-10250023- GCABA-COMUNA13 y EX-2019-34022347- -GCABA-COMUNA13

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación N° 297/SIGAF/2018, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución RS-2019-08161153-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 13, correspondiente a esta Comuna a la empresa contratista Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.E.S.A. UT;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que en el actuado citado en el visto obra el informe de fecha 1 de noviembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de poda y colocación de césped y plantas en el Espacio Verde “Plaza Noruega” sito en la calle Mendoza entre Ciudad de la Paz y Amenábar, por la suma de \$75.726,94 en el plazo de 5 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que los valores establecidos, se corresponden con el valor del Preciario General Único, actualizado a la primera redeterminación aprobada por RESOL-2019-2759-GCABA-MEFGC;

Por ello, y en virtud de las competencias que le son propias

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13
RESUELVE**

Artículo 1: Instrúyase a la empresa Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.E.S.A. UT CUIT 30-71638573-2 a la realización de los trabajos de servicios adicionales por Preciario que se detallan en la Orden de Servicios SAP N° 4331667 que como anexo forma parte de la presente, por la suma total de pesos setenta y cinco mil setecientos veintiséis con 94/100 (\$75.726,94), los que deberán ser ejecutados dentro del plazo máximo de 5 días a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio.

Artículo 2°.- Emítase la correspondiente orden de compra.

Artículo 3°.- Imputase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- Publíquese, notifíquese a la empresa Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRICI.C.E.S.A. UT y comuníquese a la Subsecretaria de Gestión Comunal dependiente de la Secretaria de Gestión y atención Ciudadana del MJG. Cumplido. Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.11.05 12:59:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.05 13:00:13 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Trabajos Complementarios EEVV Plaza Balcarce

VISTO: La Licitación Pública N° 297/SIGAF/18 y los Expedientes EX-2019-10250023- GCABA-COMUNA13 y EX-2019-34020140- -GCABA-COMUNA13

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación N° 297/SIGAF/2018, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución RS-2019-08161153-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 13, correspondiente a esta Comuna a la empresa contratista Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.E.S.A. UT;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que en el actuado citado en el visto obra el informe de fecha 1 de noviembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de colocar un cartel indicador del patio de juegos en el Espacio Verde “Plaza Balcarce” sito en la Av. Cabildo entre Jaramillo, Manzanares y Vuelta de Obligado, por la suma de \$10.633,43 en el plazo de 5 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que los valores establecidos, se corresponden con el valor del Preciario General Único, actualizado a la primera redeterminación aprobada por RESOL-2019-2759-GCABA-MEFGC;

Por ello, y en virtud de las competencias que le son propias

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13
RESUELVE**

Artículo 1: Instrúyase a la empresa Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.E.S.A. UT CUIT 30-71638573-2 a la realización de los trabajos de servicios adicionales por Preciario que se detallan en la Orden de Servicios SAP N° 4331665 que como anexo forma parte de la presente, por la suma total de pesos diez mil seiscientos treinta y tres con 43/100 (\$10.633,43), los que deberán ser ejecutados dentro del plazo máximo de 5 días a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio.

Artículo 2°.- Emítase la correspondiente orden de compra.

Artículo 3°.- Imputase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- Publíquese, notifíquese a la empresa Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRICI.C.E.S.A. UT y comuníquese a la Subsecretaria de Gestión Comunal dependiente de la Secretaria de Gestión y atención Ciudadana del MJG. Cumplido. Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.11.05 13:00:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.05 13:00:46 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Trabajos Complementarios EEVV Plaza Castelli

VISTO: La Licitación Pública N° 297/SIGAF/18 y los Expedientes EX-2019-10250023- GCABA-COMUNA13 y EX-2019-34014376- -GCABA-COMUNA13

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación N° 297/SIGAF/2018, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución RS-2019-08161153-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 13, correspondiente a esta Comuna a la empresa contratista Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.E.S.A. UT;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que en el actuado citado en el visto obra el informe de fecha 1 de noviembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de corte de raíces y plantación de nuevas especies herbáceas en el Espacio Verde “Plaza Castelli” sito en la calle Juramento entre Conde y Echeverría, por la suma de \$348.693,52 en el plazo de 5 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que los valores establecidos, se corresponden con el valor del Preciario General Único, actualizado a la primera redeterminación aprobada por RESOL-2019-2759-GCABA-MEFGC;

Por ello, y en virtud de las competencias que le son propias

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13
RESUELVE**

Artículo 1: Instrúyase a la empresa Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.E.S.A. UT CUIT 30-71638573-2 a la realización de los trabajos de servicios adicionales por Preciario que se detallan en la Orden de Servicios SAP N° 4331661 que como anexo forma parte de la presente, por la suma total de pesos trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y tres con 52/100 (\$348.693,52), los que deberán ser ejecutados dentro del plazo máximo de 5 días a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio.

Artículo 2°.- Emítase la correspondiente orden de compra.

Artículo 3°.- Imputase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- Publíquese, notifíquese a la empresa Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRICI.C.E.S.A. UT y comuníquese a la Subsecretaria de Gestión Comunal dependiente de la Secretaria de Gestión y atención Ciudadana del MJG. Cumplido. Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.11.05 13:01:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.05 13:01:09 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Trabajos Complementarios Espacio Verde Sin Denominación sito en la Av. Dr. Ricardo Balbín y Av. Monroe

VISTO: La Licitación Pública N° 297/SIGAF/18 y los Expedientes EX-2019-10250023- GCABA-COMUNA13 y EX-2019-33826394- -GCABA-COMUNA13

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación N° 297/SIGAF/2018, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución RS-2019-08161153-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 13, correspondiente a esta Comuna a la empresa contratista Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.E.S.A. UT;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que en el actuado citado en el visto obra el informe de fecha 31 de octubre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de revestimiento del mástil ubicado en el Espacio Verde Sin Denominación sito en la Av. Dr. Ricardo Balbín y Av. Monroe, por la suma de \$13.063,50 en el plazo de 5 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que los valores establecidos, se corresponden con el valor del Preciario General Único, actualizado a la primera redeterminación aprobada por RESOL-2019-2759-GCABA-MEFGC;

Por ello, y en virtud de las competencias que le son propias

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13
RESUELVE**

Artículo 1: Instrúyase a la empresa Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.E.S.A. UT CUIT 30-71638573-2 a la realización de los trabajos de servicios adicionales por Preciario que se detallan en la Orden de Servicios SAP N° 4329629 que como anexo forma parte de la presente, por la suma total de pesos trece mil sesenta y tres con 50/100 (\$13.063,50), los que deberán ser ejecutados dentro del plazo máximo de 5 días a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio.

Artículo 2°.- Emítase la correspondiente orden de compra.

Artículo 3°.- Imputase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- Publíquese, notifíquese a la empresa Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRICI.C.E.S.A. UT y comuníquese a la Subsecretaria de Gestión Comunal dependiente de la Secretaria de Gestión y atención Ciudadana del MJG. Cumplido. Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.11.05 13:01:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.05 13:01:54 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Trabajos Complementarios EEVV Agustín Bardi

VISTO: La Licitación Pública N° 297/SIGAF/18 y los Expedientes EX-2019-10250023- GCABA-COMUNA13 y EX-2019-33807910- -GCABA-COMUNA13

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación N° 297/SIGAF/2018, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución RS-2019-08161153-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 13, correspondiente a esta Comuna a la empresa contratista Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.E.S.A. UT;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que en el actuado citado en el visto obra el informe de fecha 31 de octubre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de elevación del cartel en el Espacio Verde “Agustín Bardi” sito en la Av. Presidente Figueroa Alcorta y La Pampa, por la suma de \$173.547,19 en el plazo de 5 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que los valores establecidos, se corresponden con el valor del Preciario General Único, actualizado a la primera redeterminación aprobada por RESOL-2019-2759-GCABA-MEFGC;

Por ello, y en virtud de las competencias que le son propias

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13
RESUELVE**

Artículo 1: Instrúyase a la empresa Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.E.S.A. UT CUIT 30-71638573-2 a la realización de los trabajos de servicios adicionales por Preciario que se detallan en las Órdenes de Servicios SAP N° 4329625 y 4330009 que como anexo forman parte de la presente, por la suma total de pesos ciento setenta y tres mil quinientos cuarenta y siete con 19/100 (\$173.547,19), los que deberán ser ejecutados dentro del plazo máximo de 5 días a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio.

Artículo 2°.- Emítase la correspondiente orden de compra

Artículo 3°.- Imputase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- Publíquese, notifíquese a la empresa Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRICI.C.E.S.A. UT y comuníquese a la Subsecretaria de Gestión Comunal dependiente de la Secretaria de Gestión y atención Ciudadana del MJG. Cumplido. Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.11.05 13:02:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.05 13:02:32 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Trabajos Complementarios EEVV Plaza Balcarce

VISTO: La Licitación Pública N° 297/SIGAF/18 y los Expedientes EX-2019-10250023- GCABA-COMUNA13 y EX-2019-33751718- -GCABA-COMUNA13

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación N° 297/SIGAF/2018, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución RS-2019-08161153-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 13, correspondiente a esta Comuna a la empresa contratista Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.E.S.A. UT;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que en el actuado citado en el visto obra el informe de fecha 30 de octubre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de retiro de remplazo de mobiliario y colocación de una lámina educativa de lenguaje de señas en el Espacio Verde “Plaza Balcarce” sito en la Av. Cabildo entre Jaramillo, Manzanares y Vuelta de Obligado, por la suma de \$77.660,47 en el plazo de 5 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que los valores establecidos, se corresponden con el valor del Preciario General Único, actualizado a la primera redeterminación aprobada por RESOL-2019-2759-GCABA-MEFGC;

Por ello, y en virtud de las competencias que le son propias

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13
RESUELVE

Artículo 1: Instrúyase a la empresa Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.E.S.A. UT CUIT 30-71638573-2 a la realización de los trabajos de servicios adicionales por Preciario que se detallan en las Órdenes de Servicios SAP N° 4329625 y 4330009 que como anexo forman parte de la presente, por la suma total de pesos setenta y siete mil seiscientos sesenta con 47/100 (\$77.660,47), los que deberán ser ejecutados dentro del plazo máximo de 5 días a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio.

Artículo 2°.- Emítase la correspondiente orden de compra.

Artículo 3°.- Imputase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- Publíquese, notifíquese a la empresa Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRICI.C.E.S.A. UT y comuníquese a la Subsecretaria de Gestión Comunal dependiente de la Secretaria de Gestión y atención Ciudadana del MJG. Cumplido. Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.11.05 13:03:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.05 13:03:26 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Trabajos Complementarios EEVV Plaza Ramírez

VISTO: La Licitación Pública N° 297/SIGAF/18 y los Expedientes EX-2019-10250023- GCABA-COMUNA13 y EX-2019-33611291- -GCABA-COMUNA13

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación N° 297/SIGAF/2018, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución RS-2019-08161153-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 13, correspondiente a esta Comuna a la empresa contratista Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.E.S.A. UT;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que en el actuado citado en el visto obra el informe de fecha 29 de octubre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de retiro de solado y reposición de hamacas en el Espacio Verde “Plaza Ramírez” sito en la calle Moldes entre Juana Azurduy y José Pascual Tamborini, por la suma de \$4.764,86 en el plazo de 5 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que los valores establecidos, se corresponden con el valor del Preciario General Único, actualizado a la primera redeterminación aprobada por RESOL-2019-2759-GCABA-MEFGC;

Por ello, y en virtud de las competencias que le son propias

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13
RESUELVE

Artículo 1: Instrúyase a la empresa Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.E.S.A. UT CUIT 30-71638573-2 a la realización de los trabajos de servicios adicionales por Preciario que se detallan en las Órdenes de Servicios SAP N° 4329623 y 4330016 que como anexo forman parte de la presente, por la suma total de pesos cuatro mil setecientos sesenta y cuatro con 86/100 (\$4.764,86), los que deberán ser ejecutados dentro del plazo máximo de 5 días a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio.

Artículo 2°.- Emítase la correspondiente orden de compra.

Artículo 3°.- Imputase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- Publíquese, notifíquese a la empresa Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRICI.C.E.S.A. UT y comuníquese a la Subsecretaria de Gestión Comunal dependiente de la Secretaria de Gestión y atención Ciudadana del MJG. Cumplido. Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.11.05 13:03:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.05 13:03:42 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Trabajos Complementarios EEVV Barrancas de Belgrano

VISTO: La Licitación Pública N° 297/SIGAF/18 y los Expedientes EX-2019-10250023- GCABA-COMUNA13 y EX-2019-33206938- -GCABA-COMUNA13

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación N° 297/SIGAF/2018, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución RS-2019-08161153-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 13, correspondiente a esta Comuna a la empresa contratista Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.E.S.A. UT;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que en el actuado citado en el visto obra el informe de fecha 25 de octubre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de relleno, plantaciones y colocación de cartel indicador en el Espacio Verde “Barrancas de Belgrano” sito en la Av. Virrey Vertiz entre Av. Juramento, La Pampa y 11 de Septiembre de 1888, por la suma de \$103.783,54 en el plazo de 5 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que los valores establecidos, se corresponden con el valor del Preciario General Único, actualizado a la primera redeterminación aprobada por RESOL-2019-2759-GCABA-MEFGC;

Por ello, y en virtud de las competencias que le son propias

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13
RESUELVE

Artículo 1: Instrúyase a la empresa Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.E.S.A. UT CUIT 30-71638573-2 a la realización de los trabajos de servicios adicionales por Preciario que se detallan en las Órdenes de Servicios SAP N° 4329621, 4329631 y 4330005 que como anexo forman parte de la presente, por la suma total de pesos ciento tres mil setecientos ochenta y tres con 54/100 (\$103.783,54), los que deberán ser ejecutados dentro del plazo máximo de 5 días a partir del día siguiente de la firma del Acta de

Inicio.

Artículo 2°.- Emítase la correspondiente orden de compra.

Artículo 3°.- Imputase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- Publíquese, notifíquese a la empresa Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRICI.C.E.S.A. UT y comuníquese a la Subsecretaria de Gestión Comunal dependiente de la Secretaria de Gestión y atención Ciudadana del MJG. Cumplido. Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.11.05 13:04:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.05 13:04:07 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Trabajos Complementarios EEVV Parques Nacionales Argentinos

VISTO: La Licitación Pública N° 297/SIGAF/18 y los Expedientes EX-2019-10250023- GCABA-COMUNA13 y EX-2019-33174043- -GCABA-COMUNA13

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación N° 297/SIGAF/2018, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución RS-2019-08161153-GCABA-SECA YGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 13, correspondiente a esta Comuna a la empresa contratista Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.E.S.A. UT;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que en el actuado citado en el visto obra el informe de fecha 24 de octubre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de relleno de un pozo utilizando piedra y tierra en el Espacio Verde “Parques Nacionales Argentinos” sito en la Av. Figueroa Alcorta entre Mcal. Antonio José de Sucre, Echeverría y Castañedas, por la suma de \$32.637,17 en el plazo de 5 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que los valores establecidos, se corresponden con el valor del Preciario General Único, actualizado a la primera redeterminación aprobada por RESOL-2019-2759-GCABA-MEFGC;

Por ello, y en virtud de las competencias que le son propias

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13
RESUELVE

Artículo 1: Instrúyase a la empresa Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.E.S.A. UT CUIT 30-71638573-2 a la realización de los trabajos de servicios adicionales por Preciario que se detallan en la Orden de Servicios SAP N° 4329619 que como anexo forma parte de la presente, por la suma total de pesos treinta y dos mil seiscientos treinta y siete con 17/100 (\$32.637,17), los que deberán ser ejecutados dentro del plazo máximo de 5 días a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio.

Artículo 2°.- Emítase la correspondiente orden de compra.

Artículo 3°.- Imputase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- Publíquese, notifíquese a la empresa Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRICI.C.E.S.A. UT y comuníquese a la Subsecretaria de Gestión Comunal dependiente de la Secretaria de Gestión y atención Ciudadana del MJG. Cumplido. Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.11.05 13:04:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.05 13:04:55 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Trabajos Complementarios EEVV El Salvador

VISTO: La Licitación Pública N° 297/SIGAF/18 y los Expedientes EX-2019-10250023- GCABA-COMUNA13 y EX-2019-33170307- -GCABA-COMUNA13

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación N° 297/SIGAF/2018, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución RS-2019-08161153-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 13, correspondiente a esta Comuna a la empresa contratista Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.E.S.A. UT;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que en el actuado citado en el visto obra el informe de fecha 24 de octubre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de retiro de los caños, relleno del espacio vacío y nivelación de la superficie en el Espacio Verde “El Salvador” sito en la Av. Monroe entre Leopoldo Basavilbaso, Juan Pablo Saenz Valiente y Av. Figueroa Alcorta, por la suma de \$6.617,70 en el plazo de 5 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que los valores establecidos, se corresponden con el valor del Preciario General Único, actualizado a la primera redeterminación aprobada por RESOL-2019-2759-GCABA-MEFGC;

Por ello, y en virtud de las competencias que le son propias

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13
RESUELVE

Artículo 1: Instrúyase a la empresa Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.E.S.A. UT CUIT 30-71638573-2 a la realización de los trabajos de servicios adicionales por Preciario que se detallan en la Orden de Servicios SAP N° 4329617 que como anexo forma parte de la presente, por la suma total de pesos seis mil seiscientos diecisiete con 70/100 (\$6.617,70), los que deberán ser ejecutados dentro del plazo máximo de 5 días a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio.

Artículo 2°.- Emítase la correspondiente orden de compra

Artículo 3°.- Imputase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- Publíquese, notifíquese a la empresa Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRICI.C.E.S.A. UT y comuníquese a la Subsecretaria de Gestión Comunal dependiente de la Secretaria de Gestión y atención Ciudadana del MJG. Cumplido. Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.11.05 13:05:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.05 13:05:25 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RENDICIÓN N°4 DEL 2019 DE CAJA CHICA COMÚN E.E. N° 4.042.774-GCABA-COMUNA13/ 19

VISTO: El Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19, N° 202-MEFGC/19 y N° 34164848-COMUNA13/19 y Disposición N° 27-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° E.E. N° 4.042.774-GCABA-COMUNA13/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N°4 de la Caja Chica Común de la Comuna N°13 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, merito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada Disposición;

Que la correlatividad en los comprobantes N° 35 y 36, se debe a que el proveedor por error realizó la primera facturación por un monto menor y por ende se tuvo que facturar el resto en un segundo comprobante.

Que resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 34164848-COMUNA13/19, a fin de adecuar la misma a la normativa vigente en materia de rendiciones de caja chica;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 34164848-COMUNA13/19.

Artículo 2°.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N°4 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N°13 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de pesos setenta y cuatro mil cuarenta y cuatro con 90/100 centavos (\$ 74.044,90.-) conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobantes por Fecha” (IF-2019-34584271-GCABA-COMUNA13) y “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2019-34584538-GCABA-COMUNA13) según Disposición N° 27-DGCG/19 , que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.11.07 11:46:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.07 11:46:55 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Déjese sin efecto Resoluciones RS-2019-34279098-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34278988-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34278788-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34278690-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34278619-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34278355-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34278177-GCA

VISTO: La Licitación Pública N° 297/SIGAF/18, los Expedientes EX-2019-10250023- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-33170307- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-33174043- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-33206938- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-33611291- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-33751718- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-33807910- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-33826394- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-34014376- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-34020140- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-34022347- -GCABA-COMUNA13, y las Resoluciones RS-2019-34279098-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34278988-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34278788-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34278690-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34278619-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34278355-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34278177-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34277981-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34277866-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34277732-GCABA-COMUNA13

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones citadas en el visto se instruyó a la empresa Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UT CUIT 30-71638573-2 a la realización de diversos trabajos de servicios adicionales en espacios verdes ubicados en la Comuna 13;

Que en tanto en las mismas se incurrió en errores involuntarios, resulta conveniente revocar dichas resoluciones;

Que corresponde dejar sin efecto las Resoluciones N° RS-2019-34279098-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34278988-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34278788-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34278690-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34278619-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34278355-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34278177-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34277981-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34277866-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34277732-GCABA-COMUNA13;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Déjese sin efecto las Resoluciones RS-2019-34279098-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34278988-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34278788-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34278690-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34278619-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34278355-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34278177-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34277981-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34277866-GCABA-COMUNA13, RS-2019-34277732-GCABA-COMUNA13.

Artículo 2°.- Regístrese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.11.11 10:18:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.11 10:18:28 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Trabajos Complementarios Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UT

VISTO: La Licitación Pública N° 297/SIGAF/18 y los Expedientes EX-2019-10250023- GCABA-COMUNA13, EX-2019-33170307- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-33174043- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-33206938- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-33611291- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-33751718- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-33807910- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-33826394- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-34014376- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-34020140- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-34022347- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-34834285- -GCABA-COMUNA13

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación N° 297/SIGAF/2018, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución RS-2019-08161153-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 13, correspondiente a esta Comuna a la empresa contratista Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UT;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que en el EX-2019-33170307- -GCABA-COMUNA13 visto obra el informe de fecha 24 de octubre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de retiro de los caños, relleno del espacio vacío y nivelación de la superficie en el Espacio Verde “El Salvador” sito en la Av. Monroe entre Leopoldo Basavilbaso, Juan Pablo Saenz Valiente y Av. Figueroa Alcorta, por la suma de \$6.617,70 en el plazo de 5 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-33174043- -GCABA-COMUNA13 obra el informe de fecha 24 de octubre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de relleno de un pozo utilizando piedra y tierra en el Espacio Verde “Parques Nacionales Argentinos” sito en la Av. Figueroa Alcorta entre Mcal. Antonio José de Sucre, Echeverría y Castañedas, por la suma de \$32.637,17 en el plazo de 5 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-33206938- -GCABA-COMUNA13 obra el informe de fecha 25 de octubre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de relleno, plantaciones y colocación de cartel

indicador en el Espacio Verde “Barrancas de Belgrano” sito en la Av. Virrey Vertiz entre Av. Juramento, La Pampa y 11 de Septiembre de 1888, por la suma de \$103.783,54 en el plazo de 5 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-33611291- -GCABA-COMUNA13 obra el informe de fecha 29 de octubre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de retiro de solado y reposición de hamacas en el Espacio Verde “Plaza Ramírez” sito en la calle Moldes entre Juana Azurduy y José Pascual Tamborini, por la suma de \$4.764,86 en el plazo de 5 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-33751718- -GCABA-COMUNA13 obra el informe de fecha 30 de octubre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de retiro de remplazo de mobiliario y colocación de una lámina educativa de lenguaje de señas en el Espacio Verde “Plaza Balcarce” sito en la Av. Cabildo entre Jaramillo, Manzanares y Vuelta de Obligado, por la suma de \$77.660,47 en el plazo de 5 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-33807910- -GCABA-COMUNA13 obra el informe de fecha 31 de octubre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de elevación del cartel en el Espacio Verde “Agustín Bardi” sito en la Av. Presidente Figueroa Alcorta y La Pampa, por la suma de \$173.547,19 en el plazo de 5 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-33826394- -GCABA-COMUNA13 obra el informe de fecha 31 de octubre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de revestimiento del mástil ubicado en el Espacio Verde Sin Denominación sito en la Av. Dr. Ricardo Balbín y Av. Monroe, por la suma de \$13.063,50 en el plazo de 5 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-34014376- -GCABA-COMUNA13 obra el informe de fecha 1 de noviembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de corte de raíces y plantación de nuevas especies herbáceas en el Espacio Verde “Plaza Castelli” sito en la calle Juramento entre Conde y Echeverría, por la suma de \$348.693,52 en el plazo de 5 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-34020140- -GCABA-COMUNA13 obra el informe de fecha 1 de noviembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de colocar un cartel indicador del patio de juegos en el Espacio Verde “Plaza Balcarce” sito en la Av. Cabildo entre Jaramillo, Manzanares y Vuelta de Obligado, por la suma de \$10.633,43 en el plazo de 5 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-34022347- -GCABA-COMUNA13 obra el informe de fecha 1 de noviembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de poda y colocación de césped y plantas en el Espacio Verde “Plaza Noruega” sito en la calle Mendoza entre Ciudad de la Paz y Amenábar, por la suma de \$75.726,94 en el plazo de 5 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-34834285- -GCABA-COMUNA13 obra el informe de fecha 8 de noviembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de realizar nuevas plantaciones para mejorar el estado de canteros y borduras que se encuentran degradados por el uso del espacio e incorporación de césped en el Espacio Verde “Manuel Belgrano” sito en la Av. Juramento entre Cuba, Echeverría y Vuelta de Obligado, por la suma de \$154.284,04 en el plazo de 5 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que los valores establecidos, se corresponden con el valor del Preciario General Único, actualizado a la primera redeterminación aprobada por RESOL-2019-2759-GCABA-MEFGC;

Por ello, y en virtud de las competencias que le son propias

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13
RESUELVE

Artículo 1: Instrúyase a la empresa Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UT CUIT 30-71638573-2 a la realización de los trabajos de servicios adicionales por Preciario que se detallan en continuación: (i) tareas adicionales de retiro de los caños, relleno del espacio vacío y nivelación de la superficie en el Espacio Verde “El Salvador” sito en la Av. Monroe entre Leopoldo Basavilbaso, Juan Pablo Saenz Valiente y Av. Figueroa Alcorta detalladas en la Orden de Servicio SAP N° 4329617, por la suma total de pesos seis mil seiscientos diecisiete con 70/100 (\$6.617,70) (EX-2019-33170307- -GCABA-COMUNA13); (ii) tareas adicionales de relleno de un pozo utilizando piedra y tierra en el Espacio Verde “Parques Nacionales Argentinos” sito en la Av. Figueroa Alcorta entre Mcal. Antonio José de Sucre, Echeverría y Castañedas detalladas en la Orden de Servicio SAP N° 4329619, por la suma total de pesos treinta y dos mil seiscientos treinta y siete con 17/100 (\$32.637,17) (EX-2019-33174043- -GCABA-COMUNA13); (iii) tareas adicionales de relleno, plantaciones y colocación de cartel indicador en el Espacio Verde “Barrancas de Belgrano” sito en la Av. Virrey Vértiz entre Av. Juramento, La Pampa y 11 de Septiembre de 1888 detalladas en las Órdenes de Servicio SAP N° 4329621, 4329631 y 4330005, por la suma total de pesos ciento tres mil setecientos ochenta y tres con 54/100 (\$103.783,54) (EX-2019-33206938- -GCABA-COMUNA13); (iv) tareas adicionales de retiro de solado y reposición de hamacas en el Espacio Verde “Plaza Ramírez” sito en la calle Moldes entre Juana Azurduy y José Pascual Tamborini detalladas en las Órdenes de Servicio SAP N° 4329623 y 4330016, por la suma total de pesos cuatro mil setecientos sesenta y cuatro con 86/100 (\$4.764,86) (EX-2019-33611291- -GCABA-COMUNA13); (v) tareas adicionales de retiro de remplazo de mobiliario y colocación de una lámina educativa de lenguaje de señas en el Espacio Verde “Plaza Balcarce” sito en la Av. Cabildo entre Jaramillo, Manzanares y Vuelta de Obligado que se detallan en las Órdenes de Servicios SAP N° 4329625 y 4330009, por la suma total de pesos setenta y siete mil seiscientos sesenta con 47/100 (\$77.660,47) (EX-2019-33751718- -GCABA-COMUNA13); (vi) tareas adicionales de elevación del cartel en el Espacio Verde “Agustín Bardi” sito en la Av. Presidente Figueroa Alcorta y La Pampa, que se detallan en las Órdenes de Servicios SAP N° 4329625 y 4330009, por la suma total de pesos ciento setenta y tres mil quinientos cuarenta y siete con 19/100 (\$173.547,19) (EX-2019-33807910- -GCABA-COMUNA13); (vii) tareas adicionales de revestimiento del mástil ubicado en el Espacio Verde Sin Denominación sito en la Av. Dr. Ricardo Balbín y Av. Monroe que se detallan en la Orden de Servicio SAP N° 4329629, por la suma total de pesos trece mil sesenta y tres con 50/100 (\$13.063,50) (EX-2019-33826394- -GCABA-COMUNA13); (viii) tareas adicionales de corte de raíces y plantación de nuevas especies herbáceas en el Espacio Verde “Plaza Castelli” sito en la calle Juramento entre Conde y Echeverría, que se detallan en la Orden de Servicio SAP N° 4331661, por la suma total de pesos trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y tres con 52/100 (\$348.693,52) (EX-2019-34014376- -GCABA-COMUNA13); (ix) tareas adicionales de colocar un cartel indicador del patio de juegos en el Espacio Verde “Plaza Balcarce” sito en la Av. Cabildo entre Jaramillo, Manzanares y Vuelta de Obligado que se detallan en la Orden de Servicios SAP N° 4331665, por la suma total de pesos diez mil seiscientos treinta y tres con 43/100 (\$10.633,43) (EX-2019-34020140- -GCABA-COMUNA13); y (x) tareas adicionales de poda y colocación de césped y plantas en el Espacio Verde “Plaza Noruega” sito en la calle Mendoza entre Ciudad de la Paz y Amenábar que se detallan en la Orden de Servicios SAP N° 4331667, por la suma total de pesos setenta y cinco mil setecientos veintiséis con 94/100 (\$75.726,94) (EX-2019-34022347- -GCABA-COMUNA13); (xi) tareas adicionales de realizar nuevas plantaciones para mejorar el estado de canteros y borduras que se encuentran degradados por el uso del espacio e incorporación de césped en el Espacio Verde “Manuel Belgrano” sito en la Av. Juramento entre Cuba, Echeverría y Vuelta de Obligado que se detallan en la Orden de Servicio SAP N° 4331669, por la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro con 4/100 (\$154.284,04) (EX-2019-34834285- -GCABA-COMUNA13), todas las que deberán ser ejecutadas dentro del plazo máximo de 5 días a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio correspondiente.

Artículo 2°.- Emítase las correspondientes órdenes de compra.

Artículo 3°.- Imputase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- Publíquese, notifíquese a la empresa Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UT y comuníquese a la Subsecretaria de Gestión Comunal dependiente de la Secretaria de Gestión y atención Ciudadana del MJG. Cumplido. Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.11.11 10:18:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.11 10:18:57 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Baja de inventario de la Comuna 13

Visto: El Decreto N°263/10, su modificatoria, la Resolución N°2474MEFGC/18,y el Expediente Electrónico N°2019-32368915-GCBA-COMUNA 13.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 263/10se estableció el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 487/14 se modifico el artículo 7° del Anexo del Decreto N° 263/10estableciendo que el relevamiento e inventario de la totalidad de los bienes, estará a cargo de los servicios patrimoniales de cada organismo;

Que asimismo estableció que “...los bienes de uso cuyo valor, tras los procesos de revaluó y depreciación, sea inferior al fijado por el Ministerio de Hacienda para la incorporación al Modulo de Bienes SIGAF, podrán ser dados de baja con la emisión de una Disposición o Resolución del titular de la repartición la que corresponda, el que deberá ser comunicado al Órgano Rector del presente sistema”,

Que por Resolución N°2474/MEFGC/18 se fijo a partir del 1 de Enero de 2019, en suma de DOS MIL CIEN CON 00/100(\$2100.-), el importe a partir del cual se deben incorporar al Modulo de Bienes del SIGAFG, los bienes de escasos valor, las herramientas los repuestos menores, de acuerdo con lo establecido por Decreto N° 263/10;

Que por encontrarse obsoletos, destruidos y/o deteriorados surge la necesidad de dar de baja una serie de bienes de uso de esta repartición;

Que el valor de los mismos resulta ser inferior al establecido por la norma precipitada;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N°263/10, modificado por el Decreto N°487/14;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13

RESUELVE:

Artículo 1°: Dese de baja del Inventario de la Comuna 13, el listado de los bienes muebles enumerados en el Anexo I (N°IF -2019-35733160-GCBA -COMUNA 13) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Dese intervención a la Dirección General de Contaduría –MH para su conocimiento y a los de la autorización del “Comprobante de Bajas”.

Artículo 3°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría .Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución aprobación Trabajos Complementarios

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/18, los Decretos N° 433/16 y N° 59-AJG/15 y los Expedientes EX-2019-10250023- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-27929231- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-34014376- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-34020140- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-34022347- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-34834285- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-31316364- -GCABA-COMUNA13 y las RS-2019-28365891-GCABA-COMUNA13 y RS-2019-35010493-GCABA-COMUNA13

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación N° 297/SIGAF/2018, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución RS-2019-08161153-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 13, correspondiente a esta Comuna a la empresa contratista Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UT;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que por RS-2019-28365891-GCABA-COMUNA13 se instruyó a Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UT CUIT 30-71638573-2 a realizar los trabajos de servicios adicionales por Preciario en el espacio verde Félix Lima ubicado en las calles Cuba, Ramallo, Arias y Arcos por la suma de \$863.452,46 en el marco del EX-2019-27929231- -GCABA-COMUNA13, los que fueran recepcionados el 19 de septiembre de 2019, conforme surge del IF-2019-34110330-GCABA-COMUNA13;

Que por RS-2019-35010493-GCABA-COMUNA13 se instruyó a Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UT CUIT 30-71638573-2 a realizar los trabajos de servicios adicionales por Preciario en el espacio verde “Plaza Castelli” sito en la calle Juramento entre Conde y Echeverría, por la suma de \$348.693,52 en el marco del EX-2019-34014376- -GCABA-COMUNA13, los que fueran recepcionados el 19 de noviembre de 2019, conforme surge del IF-2019-35836604-GCABA-COMUNA13;

Que por RS-2019-35010493-GCABA-COMUNA13 se instruyó a Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UT CUIT 30-71638573-2 a realizar los trabajos de servicios adicionales por Preciario en el espacio verde “Plaza Balcarce” sito en la Av. Cabildo entre Jaramillo, Manzanares y Vuelta

de Obligado, por la suma de \$10.633,43 en el marco del EX-2019-34020140- -GCABA-COMUNA13, los que fueran recepcionados el 19 de noviembre de 2019, conforme surge del IF-2019-35839896-GCABA-COMUNA13;

Que por RS-2019-35010493-GCABA-COMUNA13 se instruyó a Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UT CUIT 30-71638573-2 a realizar los trabajos de servicios adicionales por Preciario en el espacio verde “Plaza Noruega” sito en la calle Mendoza entre Ciudad de la Paz y Amenábar, por la suma de \$75.726,94 en el marco del EX-2019-34022347- -GCABA-COMUNA13, los que fueran recepcionados el 19 de noviembre de 2019, conforme surge del IF-2019-35842452-GCABA-COMUNA13;

Que por RS-2019-35010493-GCABA-COMUNA13 se instruyó a Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UT CUIT 30-71638573-2 a realizar los trabajos de servicios adicionales por Preciario en el espacio verde “Manuel Belgrano” sito en la Av. Juramento entre Cuba, Echeverría y Vuelta de Obligado, por la suma de \$154.284,04 en el marco del EX-2019-34834285- -GCABA-COMUNA13, los que fueran recepcionados el 19 de noviembre de 2019, conforme surge del IF-2019-35844698-GCABA-COMUNA13;

Que los valores establecidos, se corresponden con el valor del Preciario General Único, actualizado a la primera redeterminación aprobada por RESOL-2019-2759-GCABA-MEFGC;

Que mediante el Expediente Electrónico N° EX-2019-31316364- -GCABA-COMUNA13, la contratista Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UT CUIT 30-71638573-, tramitó el certificado correspondiente al mes de septiembre de 2019, el cual asciende a la suma total de PESOS un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos noventa con 39/100 (\$1.452.790,39) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 13 de la presente contratación;

Que, por otro lado, mediante el Decreto N° 433/GCBA/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la gestión descentralizada en las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo del GCBA;

Que entre estas competencias se encuentra la aprobación de gastos para “operaciones impostergables que aseguren un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad y que deban llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13 RESUELVE

Artículo 1: Convalídese la ejecución de las tareas complementarias requeridas a la empresa Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UT CUIT 30-71638573-2, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” realizadas en la Comuna 13 en los siguientes espacios verdes: (i) espacio verde Félix Lima ubicado en las calles Cuba, Ramallo, Arias y Arcos por la suma de Pesos ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos con 46/100 (\$863.452,46) en el marco del EX-2019-27929231- -GCABA-COMUNA13; (ii) espacio verde “Plaza Castelli” sito en la calle Juramento entre Conde y Echeverría, por la suma de Pesos trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y tres con 52/100 (\$348.693,52) en el marco del EX-2019-34014376- -GCABA-COMUNA13; (iii) el espacio verde “Plaza Balcarce” sito en la Av. Cabildo entre Jaramillo, Manzanares y Vuelta de Obligado, por la suma de Pesos diez mil seiscientos treinta y tres con 43/100 (\$10.633,43) en el marco del EX-2019-34020140- -GCABA-COMUNA13; (iv) el espacio verde “Plaza Noruega” sito en la calle Mendoza entre Ciudad de la Paz y Amenábar, por la suma de Pesos setenta y cinco mil setecientos veintiséis con 94/100 (\$75.726,94) en el marco del EX-2019-34022347- -GCABA-COMUNA13; (v) el espacio verde “Manuel Belgrano” sito en la Av. Juramento entre Cuba, Echeverría y

Vuelta de Obligado, por la suma de Pesos ciento cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro con 04/100 (\$154.284,04) en el marco del EX-2019-34834285- -GCABA-COMUNA13.

Artículo 2: Apruébanse las Actas de Recepción según IF-2019-34110330-GCABA-COMUNA13; IF-2019-35836604-GCABA-COMUNA13; IF-2019-35839896-GCABA-COMUNA13; IF-2019-35842452-GCABA-COMUNA13; IF-2019-35844698-GCABA-COMUNA13 que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UT CUIT 30-71638573 por un monto total de PESOS un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos noventa con 39/100 (\$1.452.790,39).

Artículo 4°.- Imputase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5°.- Publíquese, notifíquese a la empresa Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UT y comuníquese a la Subsecretaria de Gestión Comunal dependiente de la Secretaria de Gestión y atención Ciudadana del MJG. Cumplido. Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.11.19 12:59:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.19 12:59:41 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Baja inventario Comuna13

Visto: El Decreto N°263/10, su modificatoria, la Resolución N°2474MEFGC/18,y el Expediente Electrónico N°2019-36514345-GCBA-COMUNA 13.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 263/10se estableció el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 487/14 se modifico el artículo 7° del Anexo del Decreto N° 263/10estableciendo que el relevamiento e inventario de la totalidad de los bienes, estará a cargo de los servicios patrimoniales de cada organismo;

Que asimismo estableció que “...los bienes de uso cuyo valor, tras los procesos de revaluó y depreciación, sea inferior al fijado por el Ministerio de Hacienda para la incorporación al Modulo de Bienes SIGAF, podrán ser dados de baja con la emisión de una Disposición o Resolución del titular de la repartición la que corresponda, el que deberá ser comunicado al Órgano Rector del presente sistema”,

Que por Resolución N°2474/MEFGC/18 se fijo a partir del 1 de Enero de 2019, en suma de DOS MIL CIEN CON 00/100(\$2100.-), el importe a partir del cual se deben incorporar al Modulo de Bienes del SIGAFG, los bienes de escasos valor, las herramientas los repuestos menores, de acuerdo con lo establecido por Decreto N° 263/10;

Que por encontrarse obsoletos, destruidos y/o deteriorados surge la necesidad de dar de baja una serie de bienes de uso de esta repartición;

Que el valor de los mismos resulta ser inferior al establecido por la norma precipitada;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N°263/10, modificado por el Decreto N°487/14;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13

RESUELVE:

Artículo 1°: Dese de baja del Inventario de la Comuna 13, el listado de los bienes muebles enumerados en el Anexo I (N°IF -2019-35733160-GCBA -COMUNA 13) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Dese intervención a la Dirección General de Contaduría –MH para su conocimiento y a los de la autorización del “Comprobante de Bajas”.

Artículo 3°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría .Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Baja inventario Comuna 13

Visto: El Decreto N°263/10, su modificatoria, la Resolución N°2474MEFGC/18,y el Expediente Electrónico N°EX-2019-36546880-GCBA-COMUNA13.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 263/10se estableció el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 487/14 se modifico el artículo 7° del Anexo del Decreto N° 263/10estableciendo que el relevamiento e inventario de la totalidad de los bienes, estará a cargo de los servicios patrimoniales de cada organismo;

Que asimismo estableció que “...los bienes de uso cuyo valor, tras los procesos de revaluó y depreciación, sea inferior al fijado por el Ministerio de Hacienda para la incorporación al Modulo de Bienes SIGAF, podrán ser dados de baja con la emisión de una Disposición o Resolución del titular de la repartición la que corresponda, el que deberá ser comunicado al Órgano Rector del presente sistema”,

Que por Resolución N°2474/MEFGC/18 se fijo a partir del 1 de Enero de 2017, en suma de PESOS DOS MIL CIEN CON 00/100(\$2100.-), el importe a partir del cual se deben incorporar al Modulo de Bienes del SIGAFG, los bienes de escasos valor, las herramientas los repuestos menores, de acuerdo con lo establecido por Decreto N° 263/10;

Que por encontrarse obsoletos, destruidos y/o deteriorados surge la necesidad de dar de baja una serie de bienes de uso de esta repartición;

Que el valor de los mismos resulta ser inferior al establecido por la norma precipitada;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N°263/10, modificado por el Decreto N°487/14;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13

RESUELVE:

Artículo 1°: Dese de baja del Inventario de la Comuna 13, el listado de los bienes muebles enumerados en el Anexo I (N°IF -36543962-COMUNA 13) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Dese intervención a la Dirección General de Contaduría –MH para su conocimiento y a los de la autorización del “Comprobante de Bajas”.

Artículo 3°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría .Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.11.25 15:12:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.25 15:13:05 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RENDICION 4° TRIMESTRE DE 2019 DE MOVILIDAD. E.E. N° 4.045.932-MGEYACOMUNA13/19

VISTO:

El Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 273-MEFGC/19 y Disposición N° 31-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° 4.045.932-MGEYA-COMUNA13/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 4° Trimestre de 2019 de la Comuna 13 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del Decreto N° 491/18 y la Resolución N°97-MEFGC/19, que aprueba el "Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad" de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que mediante Resolución N° 273-MEFGC/19 se fija el valor diario máximo;

Que la Disposición N° 31-DGCG/19 en su Anexo IV "Procedimiento para la Rendición de fondos y su Reposición", establece que la rendición deberá acompañar el "Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la repartición o Superior";

Que resulta dable destacar que como Anexo de la presente se aprueba la "Planilla de Resumen Trimestral" incorporada como Modelo N° 5 del Anexo X de la Disposición citada;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000-) en concepto de Gastos de Movilidad del 4° Trimestre de 2019 de la Comuna 13 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral, integrante de la rendición de fondos que se propicia y que como Anexo forma parte integrante de la presente (IF-2019-36567680-GCABA-COMUNA13); según lo establecido en la Disposición N° 31-

DGCG/19.-

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.11.25 15:58:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.25 15:58:52 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RENDICIÓN N°5 DEL 2019 DE CAJA CHICA COMÚN E.E. N° 4.042.774-MGEYA-COMUNA13/ 19

VISTO: El Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 , N° 202-MEFGC/19 y Disposición N° 27-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° E.E. N° 4.042.774-MGEYA-COMUNA13/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N°5 de la Caja Chica Común de la Comuna N°13 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 "El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, merito y conveniencia de dichas erogaciones";

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada Disposición;

Que en los comprobantes número 2,5,6 y 10, su correlatividad se debe a gastos de atención en reuniones de miembros de la junta comunal y funcionarios de otras reparticiones del GCBA, en días consecutivos.

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N°5 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N°13 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de pesos setenta y cuatro mil ochocientos veintisiete con 00/100 centavos (\$ 74.827,00.-), conforme al Anexo IV que contiene las planillas "Resumen de Comprobantes por Fecha" (IF-2019-36678726-GCABA-COMUNA13) y "Resumen de Comprobantes por Imputación" (IF-2019-36678296-GCABA-COMUNA13) según Disposición N° 27-DGCG/19 , que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.11.26 15:04:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.26 15:05:01 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: MODIFICACION PRESUPUESTARIA REQUERIMIENTO 8977

VISTO

La Ley N°70, los Decretos N° 1000/99 y 3/19 y el Expediente Electrónico N° 36842420/GCBA/COMUNA13/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 aprueba el sistema de gestión financiera y control del sector público de la Ciudad;

Que el Decreto N° 3/GCABA/19, aprueba las normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2019;

Que por la presente se propicia la compensación de créditos fundados en la necesidad de afrontar los gastos de caja chica y la ampliación del proceso de compra 9113-3458-CME19 con destino a esta Comuna N° 13;

Que existe la necesidad de realizar adecuaciones presupuestarias en el Programa N° 13 "Gestión de la Comuna 13" incrementando el crédito de las partidas 211, con crédito correspondiente a las partidas 353 y 391;

Que tales adecuaciones no modifican metas físicas y se fundamentan en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 3/19,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°13

RESUELVE

Artículo 1°. Compénsense los créditos de las partidas 211, 353 y 391 del Programa N° 13 "Gestión de la

Comuna 13", ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 8977/19 conforme al anexo que se adjunta y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese a la Oficina de Gestión Sectorial de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana. Cumplido, pase a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.11.28 12:39:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.11.28 12:39:35 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Subsanción EX-2019-10641618- -GCABA-COMUNA13

VISTO: La ley 1777/05, las RS-2014-130-SECLYT y RS-2019-16-SECLYT y el EX-2019-10641618- -GCABA-COMUNA13

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita el pedido de permiso de uso precario a la Agencia de Administración de Bienes del Estado respecto del inmueble ubicado en Crámer 475;

Que habiéndose efectuado el control de rigor de las actuaciones se ha detectado un error en los documentos vinculados al expediente de referencia, encontrándose el mismo en el orden 10;

Que el art. 31 del Anexo I de la RS-2019-16-SECLYT estipula que los documentos vinculados por error a alguna de las actuaciones en soporte electrónico podrán ser objeto de restricción de vista de conformidad con el procedimiento que determine la autoridad;

Que en ese sentido, procede el dictado por medio del cual se apruebe la subsanción del error;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 1777/05,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorícese a realizar en el EX-2019-10641618- -GCABA-COMUNA13 la subsanción del error, suprimiéndose el IF-2019-37283594-GCABA-COMUNA13.

Artículo 2°.- Remítanse a las áreas correspondientes para la prosecución del trámite.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.12.02 11:51:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.12.02 11:51:40 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: SE AUTORIZA AMPLIACION N° 9113-0916-AMP19

VISTO:

La Ley N° 2.095, reglamentada por el Decreto N° 168/19, y los Decretos N° 95/18, N° 203/GCABA/16 y concordantes, las Resoluciones N° 2481/MEFGC/18 y N° 33582421/COMUNA13/19 y la Disposición N° 1274/DGCYC/17 y el EE N° 31822410/GCABA/COMUNA13/19, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramitó la contratación menor para la provisión de doscientas treinta y cinco (235) cajas alegóricas navideñas con destino a la Comuna 13;

Que por Resolución 33582421/COMUNA13/19 se adjudicó la contratación a la firma Marta Dieguez SRL (CUIT N° 30-71252704-4) por la suma de Pesos ciento noventa y seis mil novecientos treinta (\$ 196.930.-);

Que el Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 168/GCABA/19 en su artículo 119 prevé la ampliación o disminución del valor original del contrato de hasta un 20%;

Que resulta necesario adicionar 47 cajas alegóricas navideñas, encontrándose dicha cantidad enmarcada dentro del porcentaje susceptible de ampliación;

Que el gasto que genera la gestión que se tramita en la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente, con cargo al ejercicio 2019;

Por ello y en virtud de los términos de la Ley N° 2095 reglamentada por Decreto N° 168/GCABA/19, art° 119), el suscripto se encuentra facultado para realizar la ampliación del monto del contrato original.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la ampliación por la suma de Pesos treinta y nueve mil trescientos ochenta y seis (\$ 39.386.-) correspondiente al contrato celebrado con la firma Marta Dieguez SRL (CUIT N° 30-71252704-4) en el marco de la contratación menor N° 9113-3458-CME19, por medio de la cual tramitó la adquisición de doscientas quince (235) cajas alegóricas navideñas.

Artículo 2°.- Autorízase la emisión de la ampliación de la orden de compra 9113-17361-OC19, que cursa bajo el N° 9113-0916-AMP19.

Artículo 3°.- Aféctase definitivamente el monto indicado en el Artículo 1° precedente, a las partidas presupuestarias vigentes.

Artículo 4°.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente a la firma Marta Dieguez SRL.

Artículo 5°.- Regístrese, cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.12.02 12:10:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.12.02 12:10:28 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Subsanación EX-2019-32156057- -GCABA-UAC13

VISTO: La ley 1777/05, las RS-2014-130-SECLYT y RS-2019-16-SECLYT y el EX-2019-32156057- -GCABA-UAC13

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita el un pedido de resarcimiento económico por daños causados por un ejemplar arbóreo;

Que habiéndose efectuado el control de rigor de las actuaciones se ha detectado un error en los documentos vinculados al expediente de referencia, encontrándose el mismo en el orden 6;

Que el art. 31 del Anexo I de la RS-2019-16-SECLYT estipula que los documentos vinculados por error a alguna de las actuaciones en soporte electrónico podrán ser objeto de restricción de vista de conformidad con el procedimiento que determine la autoridad;

Que en ese sentido, procede el dictado por medio del cual se apruebe la subsanación del error;
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 1777/05,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorícese a realizar en el EX-2019-32156057- -GCABA-UAC13 la subsanación del error, suprimiéndose el PV-2019-36422332-GCABA-COMUNA13.

Artículo 2°.- Remítanse a las áreas correspondientes para la prosecución del trámite.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.12.05 09:17:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.12.05 09:17:34 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Trabajos Complementarios Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UT

VISTO: La Licitación Pública N° 297/SIGAF/18 y los Expedientes EX-2019-10250023- -GCABACOMUNA13, EX-2019-37100202- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-37119317- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-37229466- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-37113773- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-37124484- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-37295128- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-37229856- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-37231114- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-37230475- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-36787431- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-36793016- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-36806001- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-36814601- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-36951974- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-36958228- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-36964969- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-36968615- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-36977724- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-37230918- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-37264884- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-37231845- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-37231272- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-37231365- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-37231504- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-37231637- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-37271874- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-37275126- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-37280112- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-37287567- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-37303805- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-37643791- -GCABA-COMUNA13 y EX-2019-37645775- -GCABA-COMUNA13

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación N° 297/SIGAF/2018, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución RS-2019-08161153-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 13, correspondiente a esta Comuna a la empresa contratista Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UT;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que en el EX-2019-37100202- -GCABA-COMUNA13, obra el informe de fecha 29 de noviembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de reposición del banco de hormigón en el Espacio Verde “Plaza Castelli” sito en la calle Juramento entre Conde y Echeverría, por la suma de

\$15.370,99 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-37119317- -GCABA-COMUNA13, obra el informe de fecha 29 de noviembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de realizar una nueva perforación e instalación de una bomba centrífuga en el Espacio Verde “Lucio Demare” sito entre las calles O’Higgins y Manzanares, por la suma de \$237.257,32 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-37229466- -GCABA-COMUNA13, obra el informe de fecha 30 de noviembre 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de extracción de ejemplares arbóreos , poda de varios ejemplares que presentan ramas secas de gran tamaño y mejoras paisajísticas realizando plantaciones de diferentes especies herbáceas en canteros según su ubicación en el Espacio Verde “Plaza Barrancas de Belgrano” sito en Av. Virrey Vértiz entre Av. Juramento, La Pampa y 11 de Septiembre de 1888, por la suma de \$1.637.158,47 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-37113773- -GCABA-COMUNA13, obra el informe de fecha 29 de noviembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de incorporación de postas aeróbicas y construcción de nuevos solados en el Espacio Verde “Plaza Castelli” sito en la calle Juramento entre Conde y Echeverría, por la suma de \$297.332,71 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-37124484- -GCABA-COMUNA13, obra el informe de fecha 29 de noviembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de mejoras en el paso peatonal con nuevos caminos de hormigón peinado, construcción de vados peatonales e incorporación de nuevas especies vegetales en el Espacio Verde “Julio Nelson” sito entre Av. Elcano y Virrey Avilés, por la suma de \$374.252,82 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-37295128- -GCABA-COMUNA13, obra el informe de fecha 2 de diciembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de ejecución de poda de refaldado y limpieza en siete (7) ejemplares de Tilo en el Espacio Verde “Plaza Zárraga” sito en la calle Zárraga entre Superí y Gral. Enrique Martínez, por la suma de \$36.455 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-37229856- -GCABA-COMUNA13, obra el informe de fecha 30 de noviembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de ejecución de un nuevo sendero peatonal y vados de hormigón peinado, además de la incorporación de especies vegetales para mejorar las condiciones del área verde en el Espacio Verde “Plazoleta Mosconi” sito en Av. Del Libertador y Av. Virrey Vertiz, por la suma de \$624.300,99 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-37231114- -GCABA-COMUNA13, obra el informe de fecha 30 de noviembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de remplazo de hamaca en el Espacio Verde “Félix Lima” sito en la calle Arcos entre Ramallo, Cuba y Arias, por la suma de \$2.220,91 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-37230475- -GCABA-COMUNA13, obra el informe de fecha 30 de noviembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de poda de ejemplares e incorporación de arena de rio en el Espacio Verde “Plaza Barrancas de Belgrano” sito en la Av. Virrey Vertiz entre Av. Juramento, La Pampa y 11 de Septiembre de 1888, por la suma de \$74.915,27 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-36787431- -GCABA-COMUNA13, obra el informe de fecha 27 de noviembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de colocación de un cartel indicador y

la sustitución del paño de reja perimetral dañado en el Espacio Verde “Plaza Castelli” sito en la calle Juramento entre Conde y Echeverría, por la suma de \$73.021,14 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-36793016- -GCABA-COMUNA13, obra el informe de fecha 27 de noviembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de sustitución de banco de hormigón en el Espacio Verde “Plazoleta Santa María de los Buenos Aires” sito en Av. Elcano entre las calles Vidal y José Hernández, por la suma de \$37.389,66 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-36806001- -GCABA-COMUNA13, obra el informe de fecha 27 de noviembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de renovación de murales en el Espacio Verde “Plaza Mafalda” sito en la calle Conde entre Concepción Arenal, Gral. Enrique Martínez y Santos Dumont, por la suma de \$193.955,70 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-36814601- -GCABA-COMUNA13, obra el informe de fecha 27 de noviembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de incorporación de cartelería en el Espacio Verde “Plaza Alberti” sito en la calle Arcos entre Manuel Ugarte, O’Higgins y Franklin D. Roosevelt, por la suma de \$22.595,59 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-36951974- -GCABA-COMUNA13, obra el informe de fecha 28 de noviembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de incorporación de cartelería en el Espacio Verde “Plaza Noruega” sito en la calle Mendoza entre Ciudad de la Paz y Amenábar, por la suma de \$11.397,04 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-36958228- -GCABA-COMUNA13, obra el informe de fecha 28 de noviembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de colocación de lámina didáctica en el Espacio Verde “Plaza Félix Lima” sito en la calle Arcos entre Ramallo, Cuba y Arias, por la suma de \$2.536,62 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-36964969- -GCABA-COMUNA13, obra el informe de fecha 28 de noviembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de reposición de especies vegetales en canteros y borduras en el Espacio Verde “Plaza Noruega” sito en la calle Mendoza entre Ciudad de la Paz y Amenábar, por la suma de \$30.543,63 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-36968615- -GCABA-COMUNA13, obra el informe de fecha 28 de noviembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de reposición de reja perimetral en el Espacio Verde “Plazoleta Adán Quiroga” sito en la Av. Del Libertador y Av. Guillermo Udaondo, por la suma de \$35.890,29 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-36977724- -GCABA-COMUNA13, obra el informe de fecha 28 de noviembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de reposición de cartel nomenclador, realización de revoque grueso y fino de la mampostería perimetral del patio de juegos infantiles y reparación de caminos en el Espacio Verde “Plaza San Miguel de Garicoits” en sito en Av. Álvarez Thomas entre Virrey Loreto, Virrey Arredondo, por la suma de \$3.596.653,4 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-37230918- -GCABA-COMUNA13, obra el informe de fecha 30 de noviembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de colocación de baranda protectora en el patio de juegos en el Espacio Verde “Paseo de las Américas” sito en Av. Pres. Figueroa Alcorta entre Juramento y Av. Monroe, por la suma de \$79.887,36 en el plazo de 20 días, a partir del día siguiente de la

firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-37264884- -GCABA-COMUNA13, obra el informe de fecha 2 de diciembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de colocación de tocones y nomencladores en el Espacio Verde “El Salvador” sito en la Av. Monroe entre Leopoldo Basavilbaso, Juan Pablo Sáenz Valiente y Av. Figueroa Alcorta, por la suma de \$162.751,91 en el plazo de 20 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-37231845- -GCABA-COMUNA13, obra el informe de fecha 30 de noviembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de poda y remplazo de solado en el Espacio Verde “Félix Lima” sito en la calle Arcos entre Ramallo, Cuba y Arias, por la suma de \$715.340,02 en el plazo de 20 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-37231272- -GCABA-COMUNA13, obra el informe de fecha 3 de noviembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de colocación de cartel nomenclador en el Espacio Verde “Estación Belgrano C” sito en Av. Virrey Vértiz, entre Av. Juramento, Arribeños y Mcal. Antonio José de Sucre, por la suma de \$177.011,34 en el plazo de 20 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-37231365- -GCABA-COMUNA13, obra el informe de fecha 30 de noviembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de remplazo de juego en el Espacio Verde “Plazoleta Fleming” sito en Av. Lidoro J. Quinteros y Rafael Hernández, por la suma de \$316.543,83 en el plazo de 20 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-37231504- -GCABA-COMUNA13, obra el informe de fecha 30 de noviembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de reparación de muro en el Espacio Verde próximo a Crámer 475, por la suma de \$54.096,17 en el plazo de 20 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-37231637- -GCABA-COMUNA13, obra el informe de fecha 30 de noviembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de colocación de una tapa de mesa faltante y revoque del resto de las mesas y bancos y retiro de la reja perimetral y la construcción de un cordón de contención del cantero existente en el Espacio Verde “Plaza Polideportivo de los Colegiales” sito en calle Cap. Gral. Ramón Freire entre Tte. Benjamín Matienzo y Concepción Arenal, por la suma de \$134.674,43 en el plazo de 20 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-37271874- -GCABA-COMUNA13, obra el informe de fecha 2 de diciembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de colocación de bolardos en el Espacio Verde “Manuel Belgrano” sito en Av. Juramento entre Cuba, Echeverría y Vuelta de Obligado, por la suma de \$39.387,28 en el plazo de 20 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-37275126- -GCABA-COMUNA13, obra el informe de fecha 2 de diciembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de colocación de cartelera en el Espacio Verde “Plaza Castelli” sito en la calle Juramento entre Conde y Echeverría, por la suma de \$10.633,43 en el plazo de 20 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-37280112- -GCABA-COMUNA13, obra el informe de fecha 2 de diciembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de realización de un cordón que contenga el cantero en el Espacio Verde “Plaza Yaconis” sito en Paroissien y Av. Comodoro Martin Rivadavia, por la suma de \$27.162,84 en el plazo de 20 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-37287567- -GCABA-COMUNA13, obra el informe de fecha 2 de diciembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de colocación de cartelera en el Espacio Verde “Parques Nacionales” sito en Av. Figueroa Alcorta entre Mcal. Antonio José de Sucre, Echeverría y

Castañedas, por la suma de \$31.900,29, en el plazo de 20 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-37303805- -GCABA-COMUNA13, obra el informe de fecha 2 de diciembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de corte de raíces en el Espacio Verde “De los Colegiales” sito entre las calles Teniente Benjamín Matienzo, Cramer y Conesa, por la suma de \$796.630,71 en el plazo de 20 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-37643791- -GCABA-COMUNA13, obra el informe de fecha 5 de diciembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de acondicionamiento de pared medianera en el Espacio Verde sito en la intersección de las calles Superí 2322 y Comodoro Clodomiro Urtubey, por la suma de \$512.940,39 en el plazo de 20 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que en el EX-2019-37645775- -GCABA-COMUNA13, obra el informe de fecha 5 de diciembre de 2019, que manifiesta la necesidad de efectuar las tareas adicionales de mejora de los canteros florales, el reemplazo y agregado de granza, la colocación de nuevos juegos, finalizar la construcción de la garita para que sea utilizada por el guardián de plaza y colocación de panes de césped en el Espacio Verde “Plaza Juan José Paso” sito en la calle Moldes y Virrey Olaguer y Feliú, por la suma de \$2.604.574,99 en el plazo de 20 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio;

Que los valores establecidos, se corresponden con el valor del Preciario General Único, actualizado a la primera redeterminación aprobada por RESOL-2019-2759-GCABA-MEFGC;

Por ello, y en virtud de las competencias que le son propias

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13
RESUELVE**

Artículo 1: Instrúyase a la empresa Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UT CUIT 30-71638573-2 a la realización de los trabajos de servicios adicionales por Preciario que se detallan a continuación: (i) las tareas adicionales de reposición del banco de hormigón en el Espacio Verde “Plaza Castelli” sito en la calle Juramento entre Conde y Echeverría, por la suma de \$15.370,99 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4331630) (EX-2019-37100202- -GCABA-COMUNA13); (ii) tareas adicionales de realizar una nueva perforación e instalación de una bomba centrífuga en el Espacio Verde “Lucio Demare” sito entre las calles O’Higgins y Manzanares, por la suma de \$237.257,32 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4331632) (EX-2019-37119317- -GCABA-COMUNA13); (iii) tareas adicionales de extracción de ejemplares arbóreos , poda de varios ejemplares que presentan ramas secas de gran tamaño y mejoras paisajísticas realizando plantaciones de diferentes especies herbáceas en canteros según su ubicación en el Espacio Verde “Plaza Barrancas de Belgrano” sito en Av. Virrey Vértiz entre Av. Juramento, La Pampa y 11 de Septiembre de 1888, por la suma de \$1.637.158,47 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Órdenes de SAP 4345523 y 4345523_1)(EX-2019-37229466- -GCABA-COMUNA13); (iv) tareas adicionales de incorporación de postas aeróbicas y construcción de nuevos solados en el Espacio Verde “Plaza Castelli” sito en en la calle Juramento entre Conde y Echeverría, por la suma de \$297.332,71 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4331663) (EX-2019-37113773- -GCABA-COMUNA13); (v) tareas adicionales de mejoras en el paso peatonal con nuevos caminos de hormigón peinado, construcción de vados peatonales e incorporación de nuevas especies vegetales en el Espacio Verde “Julio Nelson” sito entre Av. Elcano y Virrey Avilés, por la suma de \$374.252,82 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Órdenes de SAP 4329969 y 4329969_1) (EX-2019-37124484- -GCABA-COMUNA13); (vi) las tareas adicionales de ejecución de poda de refaldado y limpieza en siete (7) ejemplares de Tilo en el Espacio Verde “Plaza Zárraga” sito en sito en la calle Zárraga entre Superí y Gral. Enrique Martínez, por la suma de \$36.455 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4341294) (EX-2019-37295128- -GCABA-COMUNA13); (vii) tareas adicionales de ejecución de un nuevo sendero

peatonal y vados de hormigón peinado, además de la incorporación de especies vegetales para mejorar las condiciones del área verde en el Espacio Verde “Plazoleta Mosconi” sito en Av. Del Libertador y Av. Virrey Vértiz, por la suma de \$624.300,99 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Órdenes de SAP 4331671 y 4331671_1) (EX-2019-37229856- -GCABA-COMUNA13); (viii) tareas adicionales de remplazo de hamaca en el Espacio Verde “Félix Lima” sito en la calle Arcos entre Ramallo, Cuba y Arias, por la suma de \$2.220,91 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4341249) (EX-2019-37231114- -GCABA-COMUNA13); (ix) tareas adicionales de poda de ejemplares e incorporación de arena de río en el Espacio Verde “Plaza Barrancas de Belgrano” sito en la Av. Virrey Vértiz entre Av. Juramento, La Pampa y 11 de Septiembre de 1888, por la suma de \$74.915,27 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Órdenes de SAP 4341241 y 4341243) (EX-2019-37230475- -GCABA-COMUNA13); (x) tareas adicionales de colocación de un cartel indicador y la sustitución del paño de reja perimetral dañado en el Espacio Verde “Plaza Castelli” sito en la calle Juramento entre Conde y Echeverría, por la suma de \$73.021,14 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Órdenes de SAP 4330036 y 4330007) (EX-2019-36787431- -GCABA-COMUNA13); (xi) tareas adicionales de sustitución de banco de hormigón en el Espacio Verde “Plazoleta Santa María de los Buenos Aires” sito en sito en Av. Elcano entre las calles Vidal y José Hernández, por la suma de \$37.389,66 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4329975) (EX-2019-36793016- -GCABA-COMUNA13); (xii) tareas adicionales de renovación de murales en el Espacio Verde “Plaza Mafalda” sito en sito en o en la calle Conde entre Concepción Arrenal, Gral. Enrique Martínez y Santos Dumont, por la suma de \$193.955,70 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4329978) (EX-2019-36806001- -GCABA-COMUNA13); (xiii) tareas adicionales de incorporación de cartelera en el Espacio Verde “Plaza Alberti” sito en la calle Arcos entre Manuel Ugarte, O’Higgins y Franklin D. Roosevelt, por la suma de \$22.595,59 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4330001) (EX-2019-36814601- -GCABA-COMUNA13); (xiv) tareas adicionales de incorporación de cartelera en el Espacio Verde “Plaza Noruega” sito en la calle Mendoza entre Ciudad de la Paz y Amenábar, por la suma de \$11.397,04 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4330003) (EX-2019-36951974- GCABA-COMUNA13); (xv) tareas adicionales de colocación de lámina didáctica en el Espacio Verde “Plaza Félix Lima” sito en la calle Arcos entre Ramallo, Cuba y Arias, por la suma de \$2.536,62 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden SAP 4330012) (EX-2019-36958228- -GCABA-COMUNA13); (xvi) tareas adicionales de reposición de especies vegetales en canteros y borduras en el Espacio Verde “Plaza Noruega” sito en la calle Mendoza entre Ciudad de la Paz y Amenábar, por la suma de \$30.543,63 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4330022) (EX-2019-36964969- -GCABA-COMUNA13); (xvii) tareas adicionales de reposición de reja perimetral en el Espacio Verde “Plazoleta Adán Quiroga” sito en la Av. Del Libertador y Av. Guillermo Udaondo, por la suma de \$35.890,29 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4330033) (EX-2019-36968615- -GCABA-COMUNA13); (xviii) tareas adicionales de reposición de cartel nomenclador, realización de revoque grueso y fino de la mampostería perimetral del patio de juegos infantiles y reparación de caminos en el Espacio Verde “Plaza San Miguel de Garicoits” en sito en Av. Álvarez Thomas entre Virrey Loreto, Virrey Arredondo, por la suma de \$3.596.653,4 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Órdenes SAP 4330030, 4331043, 4330536_1 y 4330536_2) (EX-2019-36977724- -GCABA-COMUNA13); (xix) tareas adicionales de colocación de baranda protectora en el patio de juegos en el Espacio Verde “Paseo de las Américas” sito en Av. Pres. Figueroa Alcorta entre Juramento y Av. Monroe, por la suma de \$79.887,36 en el plazo de 20 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4336945) (EX-2019-37230918- -GCABA-COMUNA13); (xx) tareas adicionales de colocación de tocones y nomencladores en el Espacio Verde “El Salvador” sito en la Av. Monroe entre Leopoldo Basavilbaso, Juan Pablo Saenz Valiente y Av. Figueroa Alcorta, por la suma de \$162.751,91 en el plazo de 20 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Órdenes de SAP 4340657 y 4340659) (EX2019-37264884- -GCABA-COMUNA13); (xxi) tareas adicionales de poda y remplazo de solado en el Espacio Verde “Félix Lima” sito en sita en la calle Arcos entre Ramallo, Cuba y Arias, por la suma de \$715.340,02 en el plazo de 20 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Órdenes de SAP 4331259 y 4331259_1) (EX-2019-37231845- -GCABA-COMUNA13); (xxii) tareas adicionales de colocación de

cartel nomenclador en el Espacio Verde “Estación Belgrano C” sito en Av. Virrey Vertiz, entre Av. Juramento, Arribeños y Mcal. Antonio José de Sucre, por la suma de \$177.011,34 en el plazo de 20 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4339466) (EX-2019-37231272- -GCABA-COMUNA13); (xxiii) tareas adicionales de remplazo de juego en el Espacio Verde “Plazoleta Fleming” sito en Av. Lidoro J. Quinteros y Rafael Hernández, por la suma de \$316.543,83 en el plazo de 20 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 434061) (EX-2019-37231365- -GCABA-COMUNA13); (xxiv) tareas adicionales de reparación de muro en el Espacio Verde próximo a Crámer 475, por la suma de \$54.096,17 en el plazo de 20 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4340620) (EX-2019-37231504- -GCABA-COMUNA13); (xxv) tareas adicionales de colocación de una tapa de mesa faltante y revoque del resto de las mesas y bancos y retiro de la reja perimetral y la construcción de un cordón de contención del cantero existente en el Espacio Verde “Plaza Polideportivo de los Colegiales” sito en calle Cap. Gral. Ramón Freire entre Tte. Benjamín Matienzo y Concepción Arenal, por la suma de \$134.674,43 en el plazo de 20 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4340622) (EX-2019-37231637- -GCABA-COMUNA13); (xxvi) tareas adicionales de colocación de bolardos en el Espacio Verde “Manuel Belgrano” sito en Av. Juramento entre Cuba, Echeverría y Vuelta de Obligado, por la suma de \$39.387,28 en el plazo de 20 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4341245) (EX-2019-37271874- -GCABA-COMUNA13); (xxvii) las tareas adicionales de colocación de cartelería en el Espacio Verde “Plaza Castelli” sito en la calle Juramento entre Conde y Echeverría, por la suma de \$10.633,43 en el plazo de 20 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4341247) (EX-2019-37275126- -GCABA-COMUNA13); (xxviii) las tareas adicionales de realización de un cordón que contenga el cantero en el Espacio Verde “Plaza Yaconis” sito en Paroissien y Av. Comodoro Martin Rivadavia, por la suma de \$27.162,84 en el plazo de 20 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4341253) (EX-2019-37280112- -GCABA-COMUNA13); (xxix) tareas adicionales de colocación de cartelería en el Espacio Verde “Parques Nacionales” sito en Av. Figueroa Alcorta entre Mcal. Antonio José de Sucre, Echeverría y Castañedas, por la suma de \$31.900,29, en el plazo de 20 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4341251) (EX-2019-37287567- -GCABA-COMUNA13); (xxx) tareas adicionales de corte de raíces en el Espacio Verde “De los Colegiales” sito entre las calles Teniente Benjamín Matienzo, Cramer y Conesa, por la suma de \$796.630,71 en el plazo de 20 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4345425) (EX-2019-37303805- -GCABA-COMUNA13); (xxxii) tareas adicionales de acondicionamiento de pared medianera en el Espacio Verde sito en la intersección de las calles Superí 2322 y Comodoro Clodomiro Urtubey, por la suma de \$512.940,39 en el plazo de 20 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4347044) (EX-2019-37643791- -GCABA-COMUNA13); y (xxxiii) tareas adicionales de mejora de los canteros florales, el remplazo y agregado de granza, la colocación de nuevos juegos, finalizar la construcción de la garita para que sea utilizada por el guardián de plaza y colocación de panes de césped en el Espacio Verde “Plaza Juan José Paso” sito en la calle Moldes y Virrey Olaguer y Feliú, por la suma de \$2.604.574,99 en el plazo de 20 días, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Órdenes de SAP 4341255, 4341255_1 y 4347042) (EX-2019-37645775- -GCABA-COMUNA13).

Artículo 2°. - Emítase las correspondientes órdenes de compra.

Artículo 3°. - Imputase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°. - Publíquese, notifíquese a la empresa Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UT y comuníquese a la Subsecretaria de Gestión Comunal dependiente de la Secretaria de Gestión y atención Ciudadana del MJG. Cumplido. Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.12.06 09:25:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.12.06 09:26:02 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución aprobación Trabajos Complementarios

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Licitación Pública N° 297/SIGAF/18, los Decretos N° 433/16 y N° 59-AJG/15 y los Expedientes EX-2019-10250023- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-37100202- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-37119317- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-37229466- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-37113773- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-37124484- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-37229856- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-37231114- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-37230475- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-36787431- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-36793016- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-36806001- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-36814601- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-36951974- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-36958228- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-36964969- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-36968615- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-36977724- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-33170307- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-33174043- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-33206938- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-33611291- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-33751718- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-33807910- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-33826394- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-25793507- -GCABA-COMUNA13, EX-2019-29994817- -GCABA-COMUNA13 y las RS-2019-35010493-GCABA-COMUNA13 y RS-2019-37834466-GCABA-COMUNA13

CONSIDERANDO:

Que por la Licitación N° 297/SIGAF/2018, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; el cual fue adjudicado por Resolución RS-2019-08161153-GCABA-SECAYGC;

Que por dicha Resolución se adjudicó el renglón N° 13, correspondiente a esta Comuna a la empresa contratista Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UT;

Que en el pliego antes referido se contempló la posibilidad de solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias de conformidad con el Preciario General Único previsto en el mismo pliego, en base a los informes de la Inspección que den cuenta de la necesidad de la ejecución de dichas tareas, bajo el procedimiento contemplado en el art. 49;

Que por RS-2019-37834466-GCABA-COMUNA13 se instruyó a Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UT CUIT 30-71638573-2 a realizar las siguientes tareas adiciones: (i) las tareas adicionales de reposición del banco de hormigón en el Espacio Verde “Plaza Castelli” sito en la calle Juramento entre Conde y Echeverría, por la suma de \$15.370,99 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4331630) (EX-2019-37100202- GCABA-

COMUNA13); (ii) tareas adicionales de realizar una nueva perforación e instalación de una bomba centrífuga en el Espacio Verde “Lucio Demare” sito entre las calles O’Higgins y Manzanares, por la suma de \$237.257,32 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4331632) (EX-2019-37119317- -GCABA-COMUNA13); (iii) tareas adicionales de extracción de ejemplares arbóreos , poda de varios ejemplares que presentan ramas secas de gran tamaño y mejoras paisajísticas realizando plantaciones de diferentes especies herbáceas en canteros según su ubicación en el Espacio Verde “Plaza Barrancas de Belgrano” sito en Av. Virrey Vértiz entre Av. Juramento, La Pampa y 11 de Septiembre de 1888, por la suma de \$1.637.158,47 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Órdenes de SAP 4345523 y 4345523_1)(EX-2019-37229466- -GCABA-COMUNA13); (iv) tareas adicionales de incorporación de postas aeróbicas y construcción de nuevos solados en el Espacio Verde “Plaza Castelli” sito en en la calle Juramento entre Conde y Echeverría, por la suma de \$297.332,71 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4331663) (EX-2019-37113773- -GCABA-COMUNA13); (v) tareas adicionales de mejoras en el paso peatonal con nuevos caminos de hormigón peinado, construcción de vados peatonales e incorporación de nuevas especies vegetales en el Espacio Verde “Julio Nelson” sito entre Av. Elcano y Virrey Avilés, por la suma de \$374.252,82 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Órdenes de SAP 4329969 y 4329969_1) (EX-2019-37124484- -GCABA-COMUNA13); (vi) tareas adicionales de ejecución de un nuevo sendero peatonal y vados de hormigón peinado, además de la incorporación de especies vegetales para mejorar las condiciones del área verde en el Espacio Verde “Plazoleta Mosconi” sito en Av. Del Libertador y Av. Virrey Vértiz, por la suma de \$624.300,99 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Órdenes de SAP 4331671 y 4331671_1)(EX-2019-37229856- -GCABA-COMUNA13); (vii) tareas adicionales de remplazo de hamaca en el Espacio Verde “Félix Lima” sito en la calle Arcos entre Ramallo, Cuba y Arias, por la suma de \$2.220,91 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4341249) (EX-2019-37231114- -GCABA-COMUNA13); (viii) tareas adicionales de poda de ejemplares e incorporación de arena de rio en el Espacio Verde “Plaza Barrancas de Belgrano” sito en la Av. Virrey Vértiz entre Av. Juramento, La Pampa y 11 de Septiembre de 1888, por la suma de \$74.915,27 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Órdenes de SAP 4341241 y 4341243) (EX-2019-37230475- -GCABA-COMUNA13); (ix) tareas adicionales de colocación de un cartel indicador y la sustitución del paño de reja perimetral dañado en el Espacio Verde “Plaza Castelli” sito en la calle Juramento entre Conde y Echeverría, por la suma de \$73.021,14 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Órdenes de SAP 4330036 y 4330007) (EX-2019-36787431- -GCABA-COMUNA13); (x) tareas adicionales de sustitución de banco de hormigón en el Espacio Verde “Plazoleta Santa María de los Buenos Aires” sito en sito en Av. Elcano entre las calles Vidal y José Hernández, por la suma de \$37.389,66 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4329975) (EX-2019-36793016- -GCABA-COMUNA13); (xi) tareas adicionales de renovación de murales en el Espacio Verde “Plaza Mafalda” sito en sito en o en la calle Conde entre Concepción Arenal, Gral. Enrique Martínez y Santos Dumont, por la suma de \$193.955,70 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4329978) (EX-2019-36806001- GCABA-COMUNA13); (xii) tareas adicionales de incorporación de cartelera en el Espacio Verde “Plaza Alberti” sito en la calle Arcos entre Manuel Ugarte, O’Higgins y Franklin D. Roosevelt, por la suma de \$22.595,59 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4330001) (EX-2019-36814601- -GCABA-COMUNA13); (xiii) tareas adicionales de incorporación de cartelera en el Espacio Verde “Plaza Noruega” sito en la calle Mendoza entre Ciudad de la Paz y Amenábar, por la suma de \$11.397,04 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4330003) (EX-2019-36951974- -GCABA-COMUNA13); (xiv) tareas adicionales de colocación de lámina didáctica en el Espacio Verde “Plaza Félix Lima” sito en la calle Arcos entre Ramallo, Cuba y Arias, por la suma de \$2.536,62 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden SAP 4330012) (EX-2019-36958228- -GCABA-COMUNA13); (xv) tareas adicionales de reposición de especies vegetales en canteros y borduras en el Espacio Verde “Plaza Noruega” sito en la calle Mendoza entre Ciudad de la Paz y Amenábar, por la suma de \$30.543,63 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4330022) (EX-2019-36964969- -GCABA-COMUNA13); (xvi) tareas adicionales de reposición de reja perimetral en el Espacio Verde “Plazoleta Adán Quiroga” sito en la Av. Del Libertador y Av. Guillermo Udaondo, por la suma de \$35.890,29 en el

plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4330033) (EX-2019-36968615- -GCABA-COMUNA13); y (xvii) tareas adicionales de reposición de cartel nomenclador, realización de revoque grueso y fino de la mampostería perimetral del patio de juegos infantiles y reparación de caminos en el Espacio Verde “Plaza San Miguel de Garicoits” en sito en Av. Álvarez Thomas entre Virrey Loreto, Virrey Arredondo, por la suma de \$3.596.653,4 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Órdenes SAP 4330030, 4331043, 4330536_1 y 4330536_2) (EX-2019-36977724- -GCABA-COMUNA13), todos los cuales fuera recepcionados el 6 de diciembre de 2019, conforme surge del IF-2019-37863411-GCABA-COMUNA13;

Que por RS-2019-35010493-GCABA-COMUNA13 se instruyó a Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UT CUIT 30-71638573-2 a realizar las siguientes tareas adicionales: (i) tareas adicionales de retiro de los caños, relleno del espacio vacío y nivelación de la superficie en el Espacio Verde “El Salvador” sito en la Av. Monroe entre Leopoldo Basavilbaso, Juan Pablo Saenz Valiente y Av. Figueroa Alcorta detalladas en la Orden de Servicio SAP N° 4329617, por la suma total de pesos seis mil seiscientos diecisiete con 70/100 (\$6.617,70) (EX-2019-33170307- -GCABA-COMUNA13); (ii) tareas adicionales de relleno de un pozo utilizando piedra y tierra en el Espacio Verde “Parques Nacionales Argentinos” sito en la Av. Figueroa Alcorta entre Mcal. Antonio José de Sucre, Echeverría y Castañedas detalladas en la Orden de Servicio SAP N° 4329619, por la suma total de pesos treinta y dos mil seiscientos treinta y siete con 17/100 (\$32.637,17) (EX-2019-33174043- -GCABA-COMUNA13); (iii) tareas adicionales de relleno, plantaciones y colocación de cartel indicador en el Espacio Verde “Barrancas de Belgrano” sito en la Av. Virrey Vértiz entre Av. Juramento, La Pampa y 11 de Septiembre de 1888 detalladas en las Órdenes de Servicio SAP N° 4329621, 4329631 y 4330005, por la suma total de pesos ciento tres mil setecientos ochenta y tres con 54/100 (\$103.783,54) (EX-2019-33206938- GCABA-COMUNA13); (iv) tareas adicionales de retiro de solado y reposición de hamacas en el Espacio Verde “Plaza Ramírez” sito en la calle Moldes entre Juana Azurduy y José Pascual Tamborini detalladas en las Órdenes de Servicio SAP N° 4329623 y 4330016, por la suma total de pesos cuatro mil setecientos sesenta y cuatro con 86/100 (\$4.764,86) (EX-2019-33611291- -GCABA-COMUNA13); (v) tareas adicionales de retiro de remplazo de mobiliario y colocación de una lámina educativa de lenguaje de señas en el Espacio Verde “Plaza Balcarce” sito en la Av. Cabildo entre Jaramillo, Manzanares y Vuelta de Obligado que se detallan en las Órdenes de Servicios SAP N° 4329625 y 4330009, por la suma total de pesos setenta y siete mil seiscientos sesenta con 47/100 (\$77.660,47) (EX-2019-33751718- -GCABA-COMUNA13); (vi) tareas adicionales de elevación del cartel en el Espacio Verde “Agustín Bardi” sito en la Av. Presidente Figueroa Alcorta y La Pampa, que se detallan en las Órdenes de Servicios SAP N° 4329625 y 4330009, por la suma total de pesos ciento setenta y tres mil quinientos cuarenta y siete con 19/100 (\$173.547,19) (EX-2019-33807910- -GCABA-COMUNA13); (vii) tareas adicionales de revestimiento del mástil ubicado en el Espacio Verde Sin Denominación sito en la Av. Dr. Ricardo Balbín y Av. Monroe que se detallan en la Orden de Servicio SAP N° 4329629, por la suma total de pesos trece mil sesenta y tres con 50/100 (\$13.063,50) (EX-2019-33826394- -GCABA-COMUNA13), todos los cuales fuera recepcionados el 6 de diciembre de 2019, conforme surge IF-2019-37863411-GCABA-COMUNA13.

Que los valores establecidos, se corresponden con el valor del Preciario General Único, actualizado a la primera redeterminación aprobada por RESOL-2019-2759-GCABA-MEFGC;

Que mediante los Expedientes Electrónicos N° EX-2019-25793507- -GCABA-COMUNA13 y EX-2019-29994817- -GCABA-COMUNA13, la contratista Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UT CUIT 30-71638573-, tramitó los certificados correspondientes a los meses de julio y agosto de 2019, respectivamente, los cual ascienden a la suma de PESOS cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil cincuenta y siete con 51/100 (\$4.416.057,51) y PESOS tres millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos setenta y tres con 30/100 (\$3.185.673,30), respectivamente, adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 13 de la presente contratación;

Que, por otro lado, mediante el Decreto N° 433/GCBA/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la gestión descentralizada en las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo del GCBA;

Que entre estas competencias se encuentra la aprobación de gastos para “operaciones impostergables que aseguren un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad y que deban llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13
RESUELVE

Artículo 1: Convalídese la ejecución de las tareas complementarias requeridas a la empresa Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UT CUIT 30-71638573-2, en el marco de la Licitación Pública N° 297/SIGAF/2018, tramitó la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral y sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” realizadas en la Comuna 13 en los siguientes espacios verdes: : (i) las tareas adicionales de reposición del banco de hormigón en el Espacio Verde “Plaza Castelli” sito en la calle Juramento entre Conde y Echeverría, por la suma de \$15.370,99 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4331630) (EX-2019-37100202- -GCABA-COMUNA13); (ii) tareas adicionales de realizar una nueva perforación e instalación de una bomba centrífuga en el Espacio Verde “Lucio Demare” sito entre las calles O’Higgins y Manzanares, por la suma de \$237.257,32 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4331632) (EX-2019-37119317- -GCABA-COMUNA13); (iii) tareas adicionales de extracción de ejemplares arbóreos , poda de varios ejemplares que presentan ramas secas de gran tamaño y mejoras paisajísticas realizando plantaciones de diferentes especies herbáceas en canteros según su ubicación en el Espacio Verde “Plaza Barrancas de Belgrano” sito en Av. Virrey Vértiz entre Av. Juramento, La Pampa y 11 de Septiembre de 1888, por la suma de \$1.637.158,47 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Órdenes de SAP 4345523 y 4345523_1) (EX-2019-37229466- -GCABA-COMUNA13); (iv) tareas adicionales de incorporación de postas aeróbicas y construcción de nuevos solados en el Espacio Verde “Plaza Castelli” sito en en la calle Juramento entre Conde y Echeverría, por la suma de \$297.332,71 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4331663) (EX-2019-37113773- -GCABA-COMUNA13); (v) tareas adicionales de mejoras en el paso peatonal con nuevos caminos de hormigón peinado, construcción de vados peatonales e incorporación de nuevas especies vegetales en el Espacio Verde “Julio Nelson” sito entre Av. Elcano y Virrey Avilés, por la suma de \$374.252,82 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Órdenes de SAP 4329969 y 4329969_1) (EX-2019-37124484- -GCABA-COMUNA13); (vi) tareas adicionales de ejecución de un nuevo sendero peatonal y vados de hormigón peinado, además de la incorporación de especies vegetales para mejorar las condiciones del área verde en el Espacio Verde “Plazoleta Mosconi” sito en Av. Del Libertador y Av. Virrey Vértiz, por la suma de \$624.300,99 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Órdenes de SAP 4331671 y 4331671_1) (EX-2019-37229856- -GCABA-COMUNA13); (vii) tareas adicionales de remplazo de hamaca en el Espacio Verde “Félix Lima” sito en la calle Arcos entre Ramallo, Cuba y Arias, por la suma de \$2.220,91 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4341249) (EX-2019-37231114- -GCABA-COMUNA13); (viii) tareas adicionales de poda de ejemplares e incorporación de arena de río en el Espacio Verde “Plaza Barrancas de Belgrano” sito en la Av. Virrey Vértiz entre Av. Juramento, La Pampa y 11 de Septiembre de 1888, por la suma de \$74.915,27 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Órdenes de SAP 4341241 y 4341243) (EX-2019-37230475- -GCABA-COMUNA13); (ix) tareas adicionales de colocación de un cartel indicador y la sustitución del paño de reja perimetral dañado en el Espacio Verde “Plaza Castelli” sito en la calle Juramento entre Conde y Echeverría, por la suma de \$73.021,14 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Órdenes de SAP 4330036 y 4330007) (EX-2019-36787431- -GCABA-COMUNA13); (x) tareas adicionales de sustitución de banco de hormigón en el Espacio Verde “Plazoleta Santa María de los Buenos Aires” sito en sito en Av. Elcano entre las calles Vidal y José Hernández, por la suma de \$37.389,66 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4329975) (EX-2019-36793016- -GCABA-COMUNA13); (xi) tareas adicionales de renovación de murales en el Espacio Verde “Plaza Mafalda” sito en sito en o en la

calle Conde entre Concepción Arenal, Gral. Enrique Martínez y Santos Dumont, por la suma de \$193.955,70 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4329978) (EX-2019-36806001- -GCABA-COMUNA13); (xii) tareas adicionales de incorporación de cartelería en el Espacio Verde “Plaza Alberti” sito en la calle Arcos entre Manuel Ugarte, O’Higgins y Franklin D. Roosevelt, por la suma de \$22.595,59 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4330001) (EX-2019-36814601- -GCABA-COMUNA13); (xiii) tareas adicionales de incorporación de cartelería en el Espacio Verde “Plaza Noruega” sito en la calle Mendoza entre Ciudad de la Paz y Amenábar, por la suma de \$11.397,04 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4330003) (EX-2019-36951974- GCABA-COMUNA13); (xiv) tareas adicionales de colocación de lámina didáctica en el Espacio Verde “Plaza Félix Lima” sito en la calle Arcos entre Ramallo, Cuba y Arias, por la suma de \$2.536,62 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden SAP 4330012) (EX-2019-36958228- -GCABA-COMUNA13); (xv) tareas adicionales de reposición de especies vegetales en canteros y borduras en el Espacio Verde “Plaza Noruega” sito en la calle Mendoza entre Ciudad de la Paz y Amenábar, por la suma de \$30.543,63 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4330022) (EX-2019-36964969- -GCABA-COMUNA13); (xvi) tareas adicionales de reposición de reja perimetral en el Espacio Verde “Plazoleta Adán Quiroga” sito en la Av. Del Libertador y Av. Guillermo Udaondo, por la suma de \$35.890,29 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Orden de SAP 4330033) (EX-2019-36968615- -GCABA-COMUNA13); (xvii) tareas adicionales de reposición de cartel nomenclador, realización de revoque grueso y fino de la mampostería perimetral del patio de juegos infantiles y reparación de caminos en el Espacio Verde “Plaza San Miguel de Garicoits” en sito en Av. Álvarez Thomas entre Virrey Loreto, Virrey Arredondo, por la suma de \$3.596.653,4 en el plazo de 1 día, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio (Órdenes SAP 4330030, 4331043, 4330536_1 y 4330536_2) (EX-2019-36977724- -GCABA-COMUNA13); (xviii) tareas adicionales de retiro de los caños, relleno del espacio vacío y nivelación de la superficie en el Espacio Verde “El Salvador” sito en la Av. Monroe entre Leopoldo Basavilbaso, Juan Pablo Saenz Valiente y Av. Figueroa Alcorta detalladas en la Orden de Servicio SAP N° 4329617, por la suma total de pesos seis mil seiscientos diecisiete con 70/100 (\$6.617,70) (EX-2019-33170307- -GCABA-COMUNA13); (xix) tareas adicionales de relleno de un pozo utilizando piedra y tierra en el Espacio Verde “Parques Nacionales Argentinos” sito en la Av. Figueroa Alcorta entre Mcal. Antonio José de Sucre, Echeverría y Castañedas detalladas en la Orden de Servicio SAP N° 4329619, por la suma total de pesos treinta y dos mil seiscientos treinta y siete con 17/100 (\$32.637,17) (EX-2019-33174043- -GCABA-COMUNA13); (xx) tareas adicionales de relleno, plantaciones y colocación de cartel indicador en el Espacio Verde “Barrancas de Belgrano” sito en la Av. Virrey Vértiz entre Av. Juramento, La Pampa y 11 de Septiembre de 1888 detalladas en las Órdenes de Servicio SAP N° 4329621, 4329631 y 4330005, por la suma total de pesos ciento tres mil setecientos ochenta y tres con 54/100 (\$103.783,54) (EX-2019-33206938- GCABA-COMUNA13); (xxi) tareas adicionales de retiro de solado y reposición de hamacas en el Espacio Verde “Plaza Ramírez” sito en la calle Moldes entre Juana Azurduy y José Pascual Tamborini detalladas en las Órdenes de Servicio SAP N° 4329623 y 4330016, por la suma total de pesos cuatro mil setecientos sesenta y cuatro con 86/100 (\$4.764,86) (EX-2019-33611291- -GCABA-COMUNA13); (xxii) tareas adicionales de retiro de remplazo de mobiliario y colocación de una lámina educativa de lenguaje de señas en el Espacio Verde “Plaza Balcarce” sito en la Av. Cabildo entre Jaramillo, Manzanares y Vuelta de Obligado que se detallan en las Órdenes de Servicios SAP N° 4329625 y 4330009, por la suma total de pesos setenta y siete mil seiscientos sesenta con 47/100 (\$77.660,47) (EX-2019-33751718- GCABA-COMUNA13); (xxiii) tareas adicionales de elevación del cartel en el Espacio Verde “Agustín Bardi” sito en la Av. Presidente Figueroa Alcorta y La Pampa, que se detallan en las Órdenes de Servicios SAP N° 4329625 y 4330009, por la suma total de pesos ciento setenta y tres mil quinientos cuarenta y siete con 19/100 (\$173.547,19) (EX-2019-33807910- -GCABA-COMUNA13); (xxiv) tareas adicionales de revestimiento del mástil ubicado en el Espacio Verde Sin Denominación sito en la Av. Dr. Ricardo Balbín y Av. Monroe que se detallan en la Orden de Servicio SAP N° 4329629, por la suma total de pesos trece mil sesenta y tres con 50/100 (\$13.063,50) (EX-2019-33826394- -GCABA-COMUNA13).

Artículo 2: Apruébase el Acta de Recepción según IF-2019-37863411-GCABA-COMUNA13 que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UT CUIT 30-71638573 por un monto total de PESOS siete millones seiscientos un mil setecientos treinta con 81/100 (\$7.601.730,81).

Artículo 4° - Imputase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5° - Publíquese, notifíquese a la empresa Parquizar II SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UT y comuníquese a la Subsecretaria de Gestión Comunal dependiente de la Secretaria de Gestión y atención Ciudadana del MJG. Cumplido. Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.12.06 11:01:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.12.06 11:01:52 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución comunal

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Manual de Procedimiento Administrativo de la Comuna 13 – Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública cursadas en el marco de la Ley N° 104

VISTO:

Las Leyes N° 1777, 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley N° 5.960 y N° 104 (texto consolidado por Ley N° 6.017), los Decretos Nros. 363/15 y modificatorios y N°260/17, Acta de la Junta Comunal 13 N° 93, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley N° 5.960 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Gobierno;

Que la Ley N° 104 regula el acceso a la información en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose bajo la órbita del Ministerio de Gobierno a la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos;

Que es prioritario para este Gobierno promover políticas relativas a la transparencia y al acceso a la información pública, en concordancia con los tratados internacionales, las normas nacionales y locales, y la tendencia mundial hacia gobiernos abiertos, transparentes y responsables, con primacía del principio de máxima publicidad de los actos de gobierno;

Que en relación con lo expuesto, es prioritario continuar implementando y ampliando las políticas que promuevan y faciliten el acceso a la información pública y la transparencia;

Que, a tal fin se ha elaborado el aprobar el Manual de Procedimiento Administrativo de la Comuna 13 – Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública cursadas en el marco de la Ley N° 104 que Instrumenta un esquema organizativo y operativo en pos de facilitar la tramitación de los requerimientos provenientes de los organismos de control y de las solicitudes de acceso a la información pública a la Comuna 13;

Que el referido aprobar el Manual de Procedimiento Administrativo de la Comuna 13 – Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública cursadas en el marco de la Ley N° 104 establece de manera

clara y didáctica los procesos para una rápida y efectiva tramitación de las solicitudes y requerimientos que ingresen a la Comuna 13;

Que el aprobar el Manual de Procedimiento Administrativo de la Comuna 13 – Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública cursadas en el marco de la Ley N° 104 fue aprobado en ocasión de la Reunión de la Junta Comunal 13 celebrada el 26 de noviembre de 2019, conforme surge del Acta N° 93 del Libro de Actas N° 4 “Actas Junta Comunal”, Registro de Rúbrica N° 77/19 de fecha 30 de mayo de 2019;

Que por lo expuesto, resulta necesario aprobar el Manual de Procedimiento Administrativo de la Comuna 13 – Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública cursadas en el marco de la Ley N° 104;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley 1.777,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el Manual de Procedimiento Administrativo de la Comuna 13 – Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública cursadas en el marco de la Ley N° 104 como Anexo 1 (IF-2019-38038596-GCABA-COMUNA13) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2019.12.09 10:30:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.12.09 10:31:02 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE FONDOS.

VISTO:

La Ley N° 1.777, el Decreto N° 491/18, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 8.884.670-COMUNA 13/16 y las Disposiciones N° 27-DGCG/19 y N° 31-DGCG/19.

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, la Comuna 13 propicia el cambio de responsables de la administración y rendición de los fondos que le fueron asignados, en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad;

Que la Ley N° 1.777 que regula la organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, establece que estas tendrán un patrimonio y recursos propios para el cumplimiento de sus fines, disponiendo en su artículo 28 referido a la organización de la Junta Comunal, que la administración General de la comuna está a cargo del Presidente/a de la Junta Comunal;

Que la Comuna 13 se encuentra comprendida entre las Comunas enumeradas en el Anexo de la Ley N° 1.777, acorde a lo mencionado por el artículo 6° de la misma;

Que por Acordada Electoral N° 12/2019 se proclamó a la Sra. Florencia Fabiana Scavino, DNI N° 20.647.944 como Presidente de la Junta Comunal 13;

Que a fin de cumplir con lo normado en el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designase como responsable de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Comuna 13 a la señora Florencia Fabiana Scavino, DNI N° 20.647.944 y el señor Norberto Ignacio Diez, DNI N° 34.372.395.

Artículo 2°.- Dése de baja como responsable de los mencionados fondos al señor Gustavo Javier Acevedo, DNI N° 20.469.641 y el señor Juan Martin Groba, DNI N° 34.513.426.

Artículo 3°.- Publíquese. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y a la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido Archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino
Date: 2019.12.23 18:15:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.12.23 18:16:00 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Designación de Responsables de Servicio Patrimonial 2° Orden - Comuna 13.

VISTO: El Decreto N° 263/10 y la Disposición N° 82/DGCG/10.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3 del Anexo del Decreto N° 263/10 establece que en cada repartición dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como en los Organismos Descentralizados, debe funcionar una Unidad de Servicio Patrimonial de Segundo Orden, coordinada por el Servicio Patrimonial de primer orden que debe organizarse en cada OGESE;

Que cabe mencionar que la designación de los agentes corresponde a la máxima autoridad de cada repartición, debiendo comunicarse fehacientemente su identidad a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, que es el Órgano Rector del Sistema;

Que el Art. 3 del Anexo de la Disposición N° 82/DGCG/2010 prevé que los Servicios Patrimoniales deberán estar a cargo de al menos 2 (dos) agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo ser ambos de ellos revestir el carácter de planta permanente y en caso de no poder cumplir este requisito se deberá solicitar la excepción debidamente fundamentada;

Que no pudiendo cumplirse en un todo con tal requisito, se podrá designar excepcionalmente, personal que no reviste en tal categoría mediante acto administrativo correspondiente;

Que a fin de dar cumplimiento con lo normado en el Art. 3 del Anexo del Decreto N° 263/10, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Désígnese como responsables de la Unidad de Servicio Patrimonial de 2° Orden perteneciente a esta Junta Comunal N° 13 a la señora Florencia Fabiana Scavino DNI N° 20.647.944 y al señor Norberto Ignacio Diez DNI N° 34.372.395.

Artículo 2°.- Dése de baja como responsables de la unidad mencionada a los señores Gustavo Javier Acevedo DNI N° 20.469.641 y Juan Martin Groba DNI N° 34.513.426.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino
Date: 2019.12.26 16:03:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.12.26 16:03:25 -03'00'